



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

| | | |
|---|--|---|
| Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares | Presidente Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra | Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala |
| Año I | México, DF, martes 26 de febrero de 2013 | Sesión No. 9 |

SUMARIO

| | |
|---|----|
| ASISTENCIA. | 13 |
| ORDEN DEL DIA..... | 13 |
| ACTAS DE SESIONES ANTERIORES..... | 22 |
| COMISION LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA UNION PARA EL DIALOGO Y LA CONCILIACION PARA EL ESTADO DE CHIAPAS | |
| Oficio de la Junta de Coordinación Política por el que comunica la lista de diputados que integran la comisión legislativa del Congreso de la Unión para el Diálogo y la Conciliación para el estado de Chiapas. Aprobado, comuníquese..... | 29 |
| COMISIONES LEGISLATIVAS | |
| Dos oficios de la Junta de Coordinación Política, por los que comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Ganadería, Juventud, Justicia y Trabajo y Previsión Social. Aprobados, comuníquense..... | 29 |

INICIATIVAS QUE SE RETIRAN

Dos oficios de diputados con los que solicitan se retiren iniciativas. Actualícense los registros parlamentarios. 30

LEY FEDERAL DE TURISMO

Oficio de las Comisiones Unidas de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que informan que se encuentra agotado el procedimiento legislativo, relativo a la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo, presentada el 19 de diciembre de 2012. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido. . . 31

PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO

Oficio de la Secretaría de Desarrollo Social con el que remite el padrón de beneficiarios activos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y el Programa Apoyo Alimentario correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2012. Se remite a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento. 32

PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN
REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Dos oficios de la Secretaría de Gobernación, por los que solicita los permisos constitucionales para que 12 ciudadanos puedan prestar servicios en representaciones diplomáticas e informa que 4 han dejado de prestarlos. Se turnan a la Comisión de Gobernación, para dictamen y respecto a los ciudadanos que dejan de prestar servicios, comuníquese a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, para su conocimiento. 32

PETROLEOS MEXICANOS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en la sesión del 23 octubre de 2012, relativo al robo de hidrocarburos. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento. 34

DERECHOS HUMANOS DE MIGRANTES

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, en la sesión del 30 de enero, en materia de protección de la integridad de los defensores de los derechos humanos de los migrantes. Se remite al promovente, para su conocimiento. 37

ESTADOS DE COAHUILA Y DURANGO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para reforzar las labores de segu-

| | |
|---|----|
| ridad en la zona metropolitana de La Laguna, en Coahuila y Durango. Se remite al promovente, para su conocimiento. | 39 |
| ESTADO DE VERACRUZ | |
| Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, en la sesión del 16 de enero pasado, relativo a las tarifas de los tramos carreteros Perote-Banderillas y Libramiento Xalapa. Se remite al promovente, para su conocimiento. | 41 |
| CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE | |
| Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, en la sesión del 31 de enero pasado, que exhorta al Poder Ejecutivo a generar, por la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre, acciones y políticas públicas encaminadas a mejorar la alimentación de niños, niñas y adolescentes. Se remite al promovente, para su conocimiento. | 42 |
| ESPECIES INVASORAS EN MARES Y AGUAS | |
| Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, en la sesión del 16 de enero pasado, que exhorta a las autoridades competentes ambientales, a elaborar propuestas de control, manejo y erradicación de especies invasoras de los mares y aguas interiores de México. Se remite al promovente, para su conocimiento. | 43 |
| CUENTA PUBLICA DE 2011 | |
| Oficio de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con el que se remite el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2011. De enterado. | 45 |
| LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA | |
| Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o., fracción VI y 3o., segundo párrafo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. | 45 |
| LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL | |
| Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Federal de Sanidad Vegetal. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen. | 46 |

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que nombra al representante de la Cámara de Diputados ante el Consejo Consultivo Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Se aprueba, comuníquese. 47

CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que nombra al representante de la Cámara de Diputados ante el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. Se aprueba, comuníquese.. . . . 48

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor. 49

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 1o. Bis a la Ley General de Salud. 57

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 464 Ter de la Ley General de Salud. 63

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 210 de la Ley General de Salud, en materia de etiquetado. 65

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 61, 64 y 79 de la Ley General de Salud, en materia de profesionalización de parteras. 72

LEY GENERAL DE SALUD

| | |
|--|----|
| Discusión de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bancos de sangre. | 77 |
| Fundamenta el dictamen el diputado Isaías Cortés Berumen. | 85 |
| Fijan la posición de sus grupos parlamentarios los diputados: | |
| María Sanjuana Cerda Franco. | 86 |
| María del Carmen Martínez Santillán. | 87 |
| Juan Ignacio Samperio Montaña. | 87 |
| Ernesto Núñez Aguilar. | 88 |
| Eva Diego Cruz. | 89 |
| Raudel López López. | 90 |
| María de las Nieves García Fernández. | 91 |
| Aprobado en lo general y en lo particular. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales. | 93 |

LEY GENERAL DE SALUD

| | |
|---|-----|
| Discusión de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto decreto que reforma las fracciones I y III del artículo 245 de la Ley General de Salud. | 93 |
| El diputado Mario Alberto Dávila Delgado, para fundamentar el dictamen. | 100 |
| A discusión intervienen los diputados: | |
| Rubén Benjamín Félix Hays. | 101 |
| Juan Ignacio Samperio Montaña, desde su curul. | 102 |
| Carla Alicia Padilla Ramos. | 102 |
| Alliet Mariana Bautista Bravo. | 103 |
| Tania Margarita Morgan Navarrete. | 103 |
| Zita Beatriz Pazzi Maza. | 104 |
| Se aprueba. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales. . . | 106 |

LEY GENERAL DE TURISMO

| | |
|---|-----|
| Discusión de dictamen de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Turismo. | 106 |
| Fundamenta el dictamen el diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga. | 113 |
| Para fijar la postura de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados: | |
| Luis Antonio González Roldán. | 114 |
| Aída Fabiola Valencia Ramírez. | 115 |
| Gabriela Medrano Galindo. | 115 |
| Carla Guadalupe Reyes Montiel. | 116 |
| Eduardo Román Quian Alcocer. | 117 |
| Es aprobado en lo general y en lo particular. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. | 119 |

VOLUMEN II

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

| | |
|---|-----|
| Discusión de dictamen de la Comisión de Juventud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o., 3o., 3o. Bis y 4o., fracción I, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. | 121 |
| Para fundamentar el dictamen el diputado José Luis Oliveros Usabiaga. | 129 |
| Para fijar la postura de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados: | |
| René Ricardo Fujiwara Montelongo. | 130 |
| Merilyn Gómez Pozos. | 131 |
| Mónica García de la Fuente. | 131 |
| Crystal Tovar Aragón, que presenta modificación. | 132 |
| José Luis Oliveros Usabiaga, desde su curul se adhiere al artículo 8o. | 135 |
| Gabriel Cárdenas Guizar. | 135 |
| Sue Ellen Bernal Bolnik. | 136 |

| | |
|--|-----|
| Se admiten las modificaciones y se aprueba. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales. | 138 |
| LEY GENERAL DE SALUD | |
| Discusión de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 61, 64 y 79 de la Ley General de Salud, en materia de profesionalización de parteras. | 138 |
| Fundamenta el dictamen la diputada Blanca Jiménez Castillo. | 138 |
| Fijan la postura de los grupos parlamentarios los diputados: | |
| Juan Ignacio Samperio Montaña. | 140 |
| Martha Edith Vital Vera. | 140 |
| Eva Diego Cruz. | 141 |
| Alma Marina Vitela Rodríguez. | 142 |
| Luis Alberto Villarreal García. | 143 |
| Es aprobado. Se devuelve a la Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional. | 144 |
| LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR | |
| Discusión de dictamen de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa, presentada en la sesión del 24 de julio de 2012, con proyecto de decreto que reforma el artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor. | 144 |
| LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA | |
| Discusión de dictamen de la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa, presentada en la sesión del 3 de enero pasado, con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. | 147 |
| LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | |
| Discusión de dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desechan dos iniciativas con proyecto de decreto que reforman el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso Ge- | |

| | |
|--|-----|
| neral de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación de comisiones ordinarias. | 150 |
| LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | |
| Discusión de dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con puntos de acuerdo por los que se desechan dos iniciativas con proyecto de decreto que adicionan la Ley de Ciencia y Tecnología. | 154 |
| LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | |
| Discusión de dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con puntos de acuerdo por el que se desecha iniciativa presentada en la sesión del 1o. de agosto de 2012, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 1o., 5o., 6o., 10 y 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología. | 157 |
| LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | |
| Discusión de dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con puntos de acuerdo por el que se desecha iniciativa presentada en la sesión del 15 de agosto de 2012, con proyecto de decreto que reforma el artículo 9 Bis y adiciona el 20 de la Ley de Ciencia y Tecnología. | 160 |
| LEY GENERAL DE TURISMO | |
| Discusión de dictamen de la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo por el que se desecha iniciativa presentada en la sesión del 23 de noviembre de 2010, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo. | 163 |
| LEY GENERAL DE TURISMO | |
| Discusión de dictamen de la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo por el que se desecha iniciativa presentada en la sesión del 9 de diciembre de 2010, con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley General de Turismo. . . | 172 |
| LEY GENERAL DE TURISMO | |
| Discusión de dictamen de la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo por el que se desecha minuta recibida en la sesión del 24 de abril de 2012, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo. | 174 |
| LEY GENERAL DE TURISMO | |
| Discusión de dictamen de la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo por el que se desecha minuta recibida en la sesión del 17 de abril de 2012, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o., 18 y 19 de la Ley General de Turismo. . | 179 |

LEY GENERAL DE TURISMO

Discusión de dictamen de la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo por el que se desecha minuta recibida en la sesión del 4 de septiembre de 2012, con proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Turismo. **181**

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Discusión de dictamen de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por el que se desecha minuta recibida en la sesión del 7 de diciembre de 2010, con proyecto de decreto que reforma el inciso i) de la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. **183**

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Discusión de dictamen de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por el que se desecha minuta recibida en la sesión del de diciembre de 2010, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. **185**

Se archivan los 13 dictámenes. Archívense los expedientes como asuntos concluidos. **187**

COMISIONES LEGISLATIVAS

Dos oficios de la Junta de Coordinación Política por los que comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Cultura y Cinematografía; Asuntos Migratorios y Reforma Agraria. Aprobados, comuníquense. **187**

ARTICULOS 19 Y 73 CONSTITUCIONALES

Desde sus curules realizan comentarios los diputados:

Verónica Beatriz Juárez Piña. **188**

Ricardo Mejía Berdeja. **188**

Gerardo Villanueva Albarrán. **188**

El diputado José Sergio Manzur Quiroga, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 19 y se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de armas de fuego. **189**

Desde su curul el diputado Jhonatan Jardines Fraire, se adhiere a la iniciativa. . . **194**

La iniciativa se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . **194**

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado Silvano Aureoles Conejo, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 111 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sobre la designación de los Consejeros del Instituto Federal Electoral. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. **194**

Desde su curul la diputada Amalia Dolores García Medina, se adhiere a la iniciativa. **198**

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

El diputado Felipe Arturo Camarena García, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para asegurar reenlistar las iniciativas no abordadas. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. **198**

ARTICULO 105 CONSTITUCIONAL

La diputada Luisa María Alcalde Luján, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **201**

ARTICULO 4o. CONSTITUCIONAL

La diputada María Sanjuana Cerda Franco, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **206**

Se adhieren a la iniciativa los diputados:

Juan Pablo Adame Alemán. **212**

Purificación Carpinteyro Calderón. **212**

María Beatriz Zavala Peniche. **212**

Martha Edith Vital Vera. **212**

Judit Magdalena Guerrero López. **212**

La iniciativa se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su dictamen. **212**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

El diputado Gerardo Peña Avilés, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección

| | |
|---|-----|
| al Ambiente, sobre la multa al momento de imponer la sanción. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. | 213 |
|---|-----|

ARTICULO 13 CONSTITUCIONAL

| | |
|---|-----|
| La diputada Loretta Ortiz Ahlf, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que nadie pueda ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. | 215 |
|---|-----|

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

| | |
|---|-----|
| El Presidente, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que las iniciativas con proyecto de decreto y las proposiciones registradas en el orden del día de esta sesión y que no tuvieron la oportunidad de presentarse en tribuna serán turnadas para su trámite. | 220 |
|---|-----|

| | |
|-------------------------------|-----|
| CLAUSURA Y CITATORIO. | 220 |
|-------------------------------|-----|

| | |
|------------------------------|-----|
| RESUMEN DE TRABAJOS. | 221 |
|------------------------------|-----|

| | |
|---|-----|
| DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. | 225 |
|---|-----|

| | |
|--|-----|
| SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS. | 229 |
|--|-----|

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes:

| | |
|---|-----|
| De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bancos de sangre (en lo general y en lo particular). | 231 |
|---|-----|

| | |
|---|-----|
| De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma las fracciones I y III del artículo 245 de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular). | 236 |
|---|-----|

| | |
|--|-----|
| De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Turismo (en lo general y en lo particular). | 241 |
|--|-----|

| | |
|---|-----|
| De la Comisión de Juventud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o., 3o., 3o. Bis y 4o., fracción I, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (en lo general y en lo particular, con la modificación propuesta por la diputada Crystal Tovar Aragón y aceptada por la asamblea). | 246 |
|---|-----|

| | |
|--|-----|
| De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 61, 64 y 79 de la Ley General de Salud, en materia de profesionalización de parteras (en lo general y en lo particular). | 251 |
|--|-----|

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION..... 256

ANEXO

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 26 de febrero de 2013, de conformidad con el artículo 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pido a la Secretaría que informe a la asamblea el resultado del cómputo de asistencia de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 255 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (a las 11:05 horas): Por lo tanto, se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias.— Primer año de ejercicio.— LXII Legislatura.

Orden del día

Martes 26 de febrero de 2013

Lectura de las actas de la sesión anterior y de la sesión solemne.

Comunicaciones oficiales

De la Junta de Coordinación Política.

De diputados

En relación con retiro de iniciativas.

De las Comisiones Unidas de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales

En relación con la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo.

De la Secretaría de Desarrollo Social

Con la que remite el padrón de beneficiarios activos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y el Programa Apoyo Alimentario, correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2012.

De la Secretaría de Gobernación

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos: Jesús Fernando Céspedes Meneses, Claudia Eugenia Vargas Orozco, Israel Jesús Mendoza Chávez, Porfirio García Sosa, Abel Valdemar Tapiero Gutiérrez y Fabián Salazar Gutiérrez, puedan prestar servicios en la embajadas de los Estados Unidos de América, en México y en los consulados generales de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas y en Monterrey, Nuevo León; e informa que las ciudadanas: Blanca Esthela Ibarra Castillo, Laura Elena Zepeda Valadez, Shantal Nickte-Ha Escamilla Velarde y Nemesia Alejandra González Farías, han dejado de prestar servicios en las embajadas de los Estados Unidos de América, y de Canadá, en México.

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos: Violeta Denise Soria Contreras, Walter Alfonso Bencomo Gabilondo, Joel Acosta Ramos, Julio César Lozada Chávez, Erika Cantú Torres y Luis Alberto Medina Hernández, puedan prestar servicios en la embajada de Nueva Zelanda en México y en los consulados generales de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua, Matamoros, Tamaulipas y Monterrey, Nuevo León.

Con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al robo de hidrocarburos.

Con las que remite cinco contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso.

De la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

Con el que remite el informe del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2011.

Minutas

Con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o., fracción VI, y 3o., segundo párrafo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Federal de Sanidad Vegetal. (Turno a Comisión)

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Por el que se nombra al representante del Poder Legislativo ante el Consejo Consultivo Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (Votación)

Por el que se designa al diputado que representará a la Cámara de Diputados ante el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. (Votación)

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 1o. Bis a la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 464 Ter de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 210 de la Ley General de Salud, en materia de etiquetado.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 61, 64 y 79 de la Ley General de Salud, en materia de profesionalización de parteras.

Dictámenes a discusión De leyes y decretos

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bancos de sangre.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma las fracciones I y III del artículo 245 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Turismo.

De la Comisión de Juventud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 3, 3 bis y 4, fracción I de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Dictámenes a discusión De puntos de acuerdo

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y Ejecutivos Estatales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, se promueva y privilegie la dignificación del Adulto Mayor.

De las Comisiones Unidas de Justicia y de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores; a la Procuraduría General de la República y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos en los que falleció el connacional menor de edad José Antonio Elena Rodríguez en la línea de la frontera de Nogales, Sonora, el pasado 10 de Octubre.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que organice e instale el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos de los Estados de la Federación, para que legislen priorizando el interés superior de la infancia, tomando en cuenta la Constitución Política de los Estados Unidos Me-

xicanos, los convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y las recomendaciones que de ellos emanan para preservar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de las entidades donde no se ha legislado sobre el derecho a la no discriminación, a expedir disposiciones legales encaminadas a prohibirlas y desarrollar acciones institucionales para compensar la violación de esa garantía.

De la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que la Cámara de Diputados manifiesta su rechazo a los actos de violencia y discriminación llevados a cabo por medios de comunicación públicos y privados de Quintana Roo, en contra de las Diputadas Graciela Saldaña Fraire y Alicia Ricalde Magaña, así como de Edith Mendoza Pino, ex alcaldesa del municipio de Tulum.

De la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se solicita al Ejecutivo federal, fortalezca los programas y los mecanismos de atención para combatir la violencia contra las niñas y mujeres, a efecto de que puedan ser implementados de manera eficiente y equitativa.

De la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Sagarpa, incrementar los apoyos a favor de las mujeres rurales.

De la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo, relativos a lo sucedido en Tacotalpa, Tabasco.

De la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo relativo a la revisión de las Reglas de Operación de los Programas contenidos en el anexo 10 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

De la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Estatales, armonizar su legislación conforme a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Código Penal Federal, en materia de Femicidios.

De la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del estado de Sinaloa, a aplicar en coordinación con la

Fiscalía Especial para los delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, las medidas necesarias para atender el creciente índice de Femicidios en la entidad.

De la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos estatales, armonizar su legislación conforme a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de acceso pleno y permanencia de las mujeres en los cargos de elección popular.

De la Comisión de Competitividad, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversos Congresos Estatales, para que aprueben el proyecto de decreto que reforma los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo para apoyar el proyecto de recuperación del Barrio de Tacubaya en la Delegación Miguel Hidalgo del Distrito Federal, con el propósito de convertirlo en un centro turístico.

Dictámenes a discusión Negativos de iniciativas y minutas

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desechan cuatro iniciativas con proyecto de decreto que reforman el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Creación de Comisiones Ordinarias.

De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con puntos de acuerdo por los que se desechan dos iniciativas con proyecto de decreto que adicionan la Ley de Ciencia y Tecnología.

De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto

de decreto que adiciona los artículos 1o., 5o., 6o., 10 y 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 9 Bis y adiciona el artículo 20 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

De la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.

De la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley General de Turismo.

De la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.

De la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o., 18 y 19 de la Ley General de Turismo.

De la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Turismo.

De la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el inciso i) de la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

De la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Iniciativas

Que reforma los artículos 19 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Sergio Manzur Quiroga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 111 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado

Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por del diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 934 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Leobardo Alcalá Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Gerardo Peña Avilés, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 14, 17 Bis y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Roberto López Rosado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 133 y 995 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Carla Alicia Padilla Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Luisa María Alcalde Luján, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Gabriel Gómez Michel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo de la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Salvador Arellano Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Victor Manuel Bautista López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2o., 4o., 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal, a cargo de la diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, a cargo del diputado Victor Manuel Bautista López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo de la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Federal de Apoyo Económico a Madres Solteras Jefas de Familia, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 218 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 15 y 26 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo de la diputada Alicia

Concepción Ricalde Magaña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Joaquina Navarrete Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 38 y 233 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Loretta Ortiz Ahlf, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Zuleyma Huidobro González, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2o., 6o., 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o., 6o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gerardo Gaudiano Roviroza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Isidro Moreno Árcega, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Damián Zepeda Vidales y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 40 del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Arturo Cruz Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 84 de la Ley del Seguro Social, suscrita por las diputadas Mirna Esmeralda Hernández Morales y Dulce María Muñiz Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Roxana Luna Porquillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Federal de Paz Pública y Suspensión de Derechos y Garantías, Reglamentaria del artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 429 del Código Civil Federal y 61 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Silvano Blanco Deaquino, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Arturo López Candido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, y deroga el artículo 23 de la Ley Reglamentaria de la fracción XIII Bis del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Agustín Miguel Alonso Raya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Abel Guerra Garza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 17, 31 y 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Guillermo Sánchez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Judit Magdalena Guerrero López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. y adiciona los artículos 2 Bis y 4 Bis a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Gisela Raquel Mota Ocampo y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Reforma Agraria. (Turno a Comisión)

Que adiciona el artículo 420 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Alfonso Inzunza Montoya y suscrita por

diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guizar y suscrita por los diputados Damián Zepeda Vidales y Ricardo Anaya Cortés, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Teresa de Jesús Mojica Morga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 112 de la Ley de Migración y 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado David Cuauhtémoc Galindo Delgado, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 108, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Silvano Blanco Deaquino, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 241 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Merilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Mario Alberto Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Beatriz Eugenia Yamamoto

Cázares, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo del diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Beatriz Zavala Peniche, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 79, 80 y 83 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 6o., 65 y 67 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal y suscrita por la diputada María Beatriz Zavala Peniche, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, para que implemente las acciones necesarias para retirar los topes en carretera que no sean necesarios, a cargo del diputado Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la implementación de apoyos para los productores nacionales de maíz, a cargo del diputado Alfonso Inzunza Montoya y suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, para que a través de las dependencias correspondientes, se abstenga de privilegiar la asignación de recursos federales a los municipios y entidades que no cumplan con

los lineamientos establecidos para los programas en donde se desarrollarán elecciones próximamente, a cargo del diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la SRE remita al Senado de la República el expediente relativo a la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, a fin de dar curso al procedimiento previsto en el artículo 76 constitucional, a cargo de la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la STPS y de Pemex, para que realicen investigación y revisen el proceso de liquidación de los trabajadores que fueron dados de baja a finales de los 80's e inicio de los 90's, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a cargo del diputado Humberto Armando Prieto Herrera, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que revise el nombramiento hecho a favor del C. Ardelio Vargas Fosado, como Comisionado del Instituto Nacional de Migración, a cargo de la diputada Lorenia Iveth Valles Sampederro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo a la cancelación del registro de endosulfán en México, en cumplimiento del convenio de Estocolmo, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, para que publique el nuevo Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano y suscrito por diputadas integrantes de diversos grupos parlamentarios. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR y a la Segob, para que sancionen y ejerzan las acciones legales correspondientes en contra de los funcionarios encargados de la investigación y personas involucradas, que resulten

responsables en el caso Florence Cassez, a cargo de la diputada Loretta Ortiz Ahlf, y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita a los titulares de la SRE, del INM y del DIF, para que construyan una base de datos de niñas, niños y adolescentes sin compañía que sean repatriados de los Estados Unidos de América y se promueva su protección, a cargo de la diputada Flor Ayala Robles Linares, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador de estado de Tamaulipas y al Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que den respuesta a la demanda de regularización de vivienda de las familias asentadas en el Fraccionamiento Rincón de las Flores, en Reynosa, Tamaulipas, a cargo del diputado Humberto Armando Prieto Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al director general y al Consejo de Administración de Pemex, para que hagan público el Acuerdo CA-083/2011, el Acta de la Sesión Pública Extraordinaria 832 del Consejo de Administración de Pemex y el Convenio Sindical número 10614, signado entre la paraestatal y el Sindicato, a cargo del diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo a casos de abuso sexual en contra de mujeres extranjeras y connacionales por parte de miembros de la policía en los municipios de Cajeme, Sonora; Solidaridad, Quintana Roo; y Chimalhuacán, Estado de México, suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que establezca un programa de prevención y detección temprana del Cáncer de Próstata, a cargo de la diputada Erika Yolanda Funes Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SE y del Fonaes para que promuevan y establezcan en

las reglas de operación correspondientes, la inclusión de los sectores en situación de vulnerabilidad social, a cargo del diputado Genaro Carreño Muro, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Sagarpa, elabore y publique el Reglamento relativo al Capítulo XVII de la Seguridad y Soberanía Alimentaria de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Pedro Porras Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades culturales de los diferentes órdenes de gobierno, para que se restaure y proteja el Kiosco Morisco, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que establezca un programa de vacunación contra el VPH, a cargo de la diputada Erika Yolanda Funes Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que designe al titular del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado José Luis Oliveros Usabiaga del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo en relación al respeto de los derechos humanos de mujeres indígenas en el estado de Guanajuato, a cargo del diputado Carlos de Jesús Alejandro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, a la SCT, a la PGJDF y a las autoridades Aeroportuarias, para que se fortalezcan las medidas de seguridad necesarias en las aerolíneas, respecto a la pérdida de objetos materiales sustraídos del equipaje de los pasajeros en el AICM, a cargo del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Senado de la República, para que se dictamine la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, a cargo

de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profepa para que se realice una visita a la empresa Sepsa, ubicada en el puerto de Veracruz, a fin de verificar los medios de control y de salubridad que la misma implementa con el material peligroso denominado coque, a cargo del diputado Rafael Acosta Croda, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, para que a través de la SHCP y de la SE, apoye con mayores productos de financiación a las pequeñas y medianas empresas, con la finalidad de promover la reactivación del crédito bancario al sector privado, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Sener, de la SHCP, de la SE, y de la Sedesol, se autoricen tarifas eléctricas preferenciales o de bajo costo para el consumo doméstico, comercial y agrícola en los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán, a cargo del diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de las instancias correspondientes y en el marco de sus respectivas facultades se establezcan cupos menores, para la importación de azúcar, a cargo de la diputada Gisela Raquel Mota Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que expida el Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que se fortalezcan los apoyos institucionales y la entrega de recursos financieros al estado de Guerrero, para solucionar la crisis de seguridad generada por la delincuencia organizada, a cargo de la diputada María del Ro-

sario Merlín García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Ejecutivo federal, de la Sagarpa, de la SE y al Senado de la República, para que se cancelen los cupos de importación de azúcar, así como también se revise y sancione el Capítulo de Azúcares y Jarabes del TLCAN, a cargo de la diputada Yazmin de los Ángeles Copete Zapot, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Veracruz, para que permita el desarrollo de elecciones limpias y libres el 7 de julio de 2013, a cargo del diputado José Antonio León Mendivil, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de México, a ejercer con pluralidad y equidad la autoridad que le ha sido conferida y preste disposición a la interlocución con los representantes populares y dirigencias estatales que no coinciden en militancia con su partido, a cargo de la diputada Josefina Salinas Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que en el diseño del Plan Nacional de Desarrollo considere prioritarias las actividades del sector social de la economía para impulsar el crecimiento económico del país, a cargo de la diputada Alliet Mariana Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión).»

ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: En virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, pregunte la Secretaría a la asamblea si se aprueba el acta de la sesión anterior.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las

diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veintiuno de febrero de dos mil trece, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Presidencia del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos ochenta y nueve diputadas y diputados, a las once horas con doce minutos del jueves veintiuno de febrero de dos mil trece, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; acto seguido se somete a discusión el Acta de la Sesión anterior y, no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

En su oportunidad y desde su curul la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del Partido de la Revolución Democrática, expresó a nombre de su grupo parlamentario una enérgica protesta por la manera en que fue conducida la parte final de la Sesión de Cámara del diecinueve de febrero pasado, al considerar a su dicho y parecer que la Presidencia en funciones no respetó lo establecido en el Reglamento en el momento de poner en consideración del Pleno el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la convocatoria para cubrir una vacante en el Instituto Federal Electoral, sin previo acuerdo de los coordinadores parlamentarios, sin estar incluido en el Orden del Día y sin permitir el libre debate, por lo que solicita que sus expresiones queden plasmadas en la presente acta, así como en el Diario de los Debates. El Presidente hace aclaraciones y concede dicha solicitud.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos los diputados: Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; Juan Pablo Adame Alemán y Juan Manuel Gastélum Buenrostro, ambos del Partido de Acción Nacional. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Junta de Coordinación Política, relativas a cambios de integrantes y en Juntas Directivas de Comisiones Ordinarias. De enterado. Comuníquese.

b) De los diputados:

- Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, dos, por las que solicita el retiro de las iniciativas con proyecto de decreto de las Comisiones:

- De Transparencia y Anticorrupción, que reforma, adiciona y deroga, diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, turnada el dieciséis de octubre de dos mil doce.

- Unidas de Salud, de Justicia, y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública, que expide la Ley General para el Control de Cannabis, la Atención a las Adicciones y la Rehabilitación, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal de Derechos, y de la Ley de Impuesto Especial Sobre la Producción y Servicios, turnada el quince de noviembre de dos mil doce.

- Lourdes Eulalia Quiñones Canales, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, que reforma el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, presentada el veinte de septiembre de dos mil doce.

- Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales, que reforma los artículos segundo, tercero, y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el seis de noviembre de dos mil doce.

- Carlos Augusto Morales López, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto de la Comisión de Economía, que reforma, adiciona y deroga diversas dis-

posiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, presentada el diecinueve de dos mil doce.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

En su oportunidad y desde su curul el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, explica las razones de sus solicitudes de retiro de dichas iniciativas.

c) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso. Se remite al promovente, para su conocimiento.

d) De la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la que remite Informe Anual de las Concesiones Otorgadas durante el Ejercicio Fiscal dos mil ocho. Se remite a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para su atención.

e) Del Instituto Nacional de las Mujeres, con la que remite los informes Hemisférico y del País, correspondientes a la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará). De enterado. Publíquese en el Diario de los Debates.

f) De la Cámara de Senadores, con la que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley del Seguro Social, presentada por la senadora Diva Hadamira Gastelum Bajo, del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social, para dictamen.

g) De la Junta de Coordinación Política:

- Por la que se invita a los titulares de las Secretarías de Gobernación y de Energía, de la Procuraduría General de la República y de Petróleos Mexicanos, a una reunión con la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional en torno al origen de la explosión sucedida en Petróleos Mexicanos el treinta y uno de enero de dos mil trece. Interviene en contra el diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano. Sin más oradores registrados, en votación económica se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

En su oportunidad y desde sus curules realizan moción de procedimiento los diputados Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Partido de la Revolución Democrática; Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano; Agustín Miguel Alonso Raya, del Partido de la Revolución Democrática; y Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano. El Presidente hace aclaraciones.

- Por la que se solicita respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), emita la Declaratoria de Emergencia Fitosanitaria por la presencia y afectaciones de la enfermedad del Huanglongbing (HLB) en los cultivos de cítricos en el estado de Colima. En votación económica se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

- Para que la Cámara de Diputados cite a comparecer al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a efecto de valorar las medidas tomadas por el sector para atender la problemática de diversos productores del campo en el país. En votación económica se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los dictámenes con proyectos de decreto de las Comisiones:

a) De Salud:

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bancos de sangre.

- Que reforma las fracciones primera, y tercera del artículo doscientos cuarenta y cinco de la Ley General de Salud.

b) De Turismo, que adiciona un segundo párrafo al artículo cuarenta y uno de la Ley General de Turismo.

c) De Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se reforma el diverso por el que se crea la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de mil novecientos trece”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de mayo de dos mil uno, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de dos mil trece”.

d) De Hacienda y Crédito Público, que establece las características de una Moneda Conmemorativa del centésimo quincuagésimo Aniversario del Natalicio y del Centésimo Aniversario Luctuoso de Belisario Domínguez Palencia.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

En virtud de haberse cumplido con dicho requisito, en sendas votaciones económicas se autoriza someter a discusión y votación de inmediato los dictámenes de las Comisiones:

a) De Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se reforma el diverso por el que se crea la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de mil novecientos trece”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de mayo de dos mil uno, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de dos mil trece”. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada María del Rocío Corona Nakamura. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Partido de la Revolución Democrática;

A las once horas con cincuenta y siete minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos cincuenta y siete diputadas y diputados.

Alberto Díaz Trujillo, del Partido de Acción Nacional; y Heriberto Manuel Galindo Quiñones, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos treinta votos se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de mil novecientos trece”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de mayo de dos mil uno, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de dos mil trece”. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

b) De Hacienda y Crédito Público, que establece las características de una Moneda Conmemorativa del centésimo quincuagésimo Aniversario del Natalicio y del Centésimo Aniversario Luctuoso de Belisario Domínguez Palencia.

Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza; Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; Amílcar Augusto Villafuerte Trujillo, del Partido Verde Ecologista de México; Silvano Blanco Deaquino, del Partido de la Revolución Democrática; José Alfredo Botello Montes, del Partido de Acción Nacional; y Paulina Alejandra del Moral Vela, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos treinta y siete votos se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que establece las características de una Moneda Conmemorativa del centésimo quincuagésimo Aniversario del Natalicio, y el Centésimo Aniversario Luctuoso de Belisario Domínguez Palencia. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

Se da cuenta con acuerdos de la Junta de Coordinación Política:

- Con relación a cambios de integrantes y en Juntas Directivas en Comisiones Ordinarias, e integración de la Comisión Especial de Energía Renovables. En votación económica se aprueba el acuerdo. Comuníquese.
- Por el que se propone que la Cámara de Diputados cite a comparecer a la titular a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de evaluar los criterios de selección de los Municipios objetivo del programa denominado Cruzada Nacional contra el hambre. Interviene para referirse al tema el diputado Víctor Serralde Martínez, del Partido de Acción Nacional. En votación económica no se admite a discusión la propuesta, de la misma manera se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

**Presidencia del diputado
José González Morfin**

El siguiente punto en el Orden del Día, es la discusión de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Justicia:

- Que reforma el artículo trescientos noventa y uno y deroga los artículos del cuatrocientos dos al cuatrocientos diez del Código Civil Federal. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada Karina Labastida Sotelo. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios in-

tervienen los diputados: Lucila Garfias Gutiérrez, de Nueva Alianza; Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; José Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano; María del Rosario de Fátima Pariente Gavito, del Partido Verde Ecologista de México; Alfa Eliana González Magallanes, del Partido de la Revolución Democrática; Andrés de la Rosa Anaya, del Partido de Acción Nacional; y Luis Armando Córdova Díaz, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos veintidós votos se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma el artículo trescientos noventa y uno y deroga los artículos del cuatrocientos dos al cuatrocientos diez del Código Civil Federal. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

- Que adiciona un último párrafo al artículo ochenta y uno de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada María del Rocío Corona Nakamura. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Dora María Guadalupe Talamante Lemas, de Nueva Alianza; Nelly del Carmen Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano; Ruth Zavaleta Delgado, del Partido Verde Ecologista de México; Margarita Elena Tapia Fonllem, del Partido de la Revolución Democrática; Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Partido de Acción Nacional; y Mirna Esmeralda Hernández Morales, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos veintiún votos se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo ochenta y uno de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

b) De Competitividad, que adiciona diversas disposiciones a los artículos cuatro y doce de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Adolfo Oribe Bellinger.

**Presidencia de la diputada
Patricia Elena Retamoza Vega**

Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: René Benjamín Félix Hays, de

Nueva Alianza; Martha Beatriz Córdova Bernal, de Movimiento Ciudadano; David Pérez Tejada Padilla, del Partido Verde Ecologista de México; Domitilo Posadas Hernández, del Partido de la Revolución Democrática; José Ángel González Serna, del Partido de Acción Nacional; y Francisca Elena Corrales Corrales, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos dos votos se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a los artículos cuatro y doce de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Se concede el uso de la palabra para presentar las siguientes proposiciones con puntos de acuerdo a los diputados:

- Sergio Torres Félix, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Economía, intervengan para asegurar que la empresa Bachoco y sus empresas filiales, cumplan con las normas sanitarias que le son aplicables y se impida la comercialización de carne de pollo y huevos provenientes de las instalaciones donde se ha detectado el virus de la influenza aviar. De conformidad con el artículo cien del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se considera de urgente resolución. De conformidad con el artículo ciento trece, numeral uno, fracción primera del Reglamento de la Cámara de Diputados, se concede el uso de la palabra para referirse al tema a los diputados: Sonia Rincón Chanona, de Nueva Alianza; José Humberto Vega Vázquez, del Partido del Trabajo; José Soto Martínez, de Movimiento Ciudadano; Rosa Elba Pérez Hernández, del Partido Verde Ecologista de México; José Antonio León Mendivil, del Partido de la Revolución Democrática; José Luis Oliveros Usabiaga, del Partido de Acción Nacional; y Salvador Romero Valencia, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación económica se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.
- Genaro Carreño Muro, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, a realizar diversas acciones para garantizar la seguridad de los trabajadores y el correcto funcionamiento de las instalaciones de Petróleos Mexicanos. De conformidad con el artículo cien del Reglamento de la Cámara de Di-

putados, en votación económica se considera de urgente resolución. De conformidad con el artículo ciento trece, numeral uno, fracción primera del Reglamento de la Cámara de Diputados, se concede el uso de la palabra para referirse al tema a los diputados: Dora María Guadalupe Talamante Lemas, de Nueva Alianza; José Alberto Benavides Castañeda, del Partido del Trabajo; Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano; Ricardo Astudillo Suárez, del Partido Verde Ecologista de México; Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Partido de la Revolución Democrática; Jorge Rosiñol Abreu, del Partido de Acción Nacional; y Rocío Adriana Abreu Artiñano, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación económica se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.

En su oportunidad y desde sus curules realizan comentarios respecto al punto de acuerdo anterior los diputados Genaro Carreño Muro, del Partido de Acción Nacional, y Rocío Adriana Abreu Artiñano, del Partido Revolucionario Institucional.

- Roberto López Suárez, del Partido de la Revolución Democrática, relativo a la solución del conflicto laboral de los trabajadores del Sindicato Mexicano de Electricidad. De conformidad con el artículo cien del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se considera de urgente resolución.

En su oportunidad y desde sus curules solicitan moción de ilustración los diputados Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional; y Roberto López Suárez, del Partido de la Revolución Democrática.

De conformidad con el artículo ciento trece, numeral uno, fracción primera del Reglamento de la Cámara de Diputados, se concede el uso de la palabra para referirse al tema a los diputados: Gerardo Villanueva Albarrán, de Movimiento Ciudadano; María del Socorro Ceseñas Chapa, del Partido de la Revolución Democrática; y Esther Quintana Salinas, del Partido de Acción Nacional. Acto seguido la Secretaría da lectura la propuesta de modificación presentada por el diputado Roberto López Suárez, del Partido de la Revolución Democrática, la cual en votación económica se acepta y se aprueba con el punto de acuerdo. Comuníquese.

Se da cuenta con la recepción de los textos de las siguientes efemérides:

- Al Día Mundial de la Lengua Materna, proclamado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, del Partido Acción Nacional.

- A la Conmemoración del Día Mundial de la Justicia Social, de la diputada Cristina Olvera Barrios, de Nueva Alianza.

Se instruye se inserten los textos íntegros en el Diario de los Debates.

La Presidencia informa a la Asamblea que los asuntos no abordados en esta Sesión serán inscritos para la próxima.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- José Angelino Caamal Mena, de Nueva Alianza, que reforma el artículo segundo de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

- María del Rocío Corona Nakamura, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Auto-transporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

De conformidad con el artículo cien del Reglamento de la Cámara de Diputados, las siguientes proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

- Aurora Denisse Ugalde Alegría, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los Congresos Estatales, para que emprendan las acciones legislativas necesarias a fin de armonizar su legislación y su normatividad penal, de conformidad con lo señalado en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en el Código Penal Federal, así como en los Ordenamientos Internacionales sobre el tema. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- José Guillermo Anaya Llamas, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República y a la Procuraduría General de Justicia del estado de Coahuila, para que soliciten a las autoridades del Departamento de Justicia de los Estados Uni-

dos de América, que les sean entregados los más de dos millones de dólares que le fueron detectados en una cuenta bancaria de las Islas Bermudas a Javier Villarreal, ex titular del Servicio Administración Tributaria de Coahuila. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

- Carol Antonio Altamirano, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos, para que intensifique las acciones implementadas para prevenir y controlar el robo de combustible en el poliducto de dieciséis pulgadas Minatitlán-Salina Cruz, a fin de evitar un accidente que ponga en peligro la vida de los ciudadanos. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

- René Ricardo Fujiwara Montelongo, de Nueva Alianza, por el que se exhorta a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, para que generen las medidas de infraestructura y garanticen el cumplimiento de las leyes y reglamentos que permitan a los ciudadanos transitar, caminar y montar en bicicleta con seguridad, así como para mejorar la calidad del transporte público y el acceso al mismo. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

- Julio César Flemate Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para que implementen una campaña nacional respecto de la disposición final de focos ahorradores; asimismo, se solicita a la Secretaría de Economía, expida una NOM que regule la disposición final de dichos focos. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

- Fernando Zárate Salgado, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que hagan pública la información relativa a las negociaciones con el gobierno de los Estados Unidos de América, respecto a niños expatriados. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

- Fernando Zárate Salgado, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a los Gobiernos Estatales, para que se fortalezca la atención educativa a las niñas, niños y adolescentes de familias mexicanas con experiencia educativa en el extranjero. Se turna a las Comisiones Unidas de Edu-

cación Pública y Servicios Educativos, y de Relaciones Exteriores, para dictamen.

Agotados los asuntos del Orden del Día, el Presidente cita para la Sesión Solemne con motivo del Centenario de la Muerte del Presidente Francisco I. Madero y del Vicepresidente José María Pino Suárez, así como los asesinatos de Serapio Rendón, Gustavo A. Madero, Alfonso C. Gurrión, y Belisario Domínguez, que tendrá lugar mañana viernes veintidós de febrero de dos mil trece, a las diez horas con treinta minutos, informando que el sistema electrónico estará abierto a partir de las nueve horas, y levanta la sesión a las diecisiete horas con veintiséis minutos.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobada el acta.

Haga lo propio con el acta de la sesión solemne del día 22 de febrero, por favor.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

«Acta de la Sesión Solemne celebrada el viernes veintidós de febrero de dos mil trece, con motivo del centenario de la muerte del presidente Francisco I. Madero y del vicepresidente José María Pino Suárez, así como los asesinatos de Serapio Rendón, Gustavo A. Madero, Adolfo C. Guirrión y Belisario Domínguez.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, con la asistencia de doscientos ochenta diputadas y diputados, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del viernes veintidós de febrero de dos mil trece, el Presidente declara abierta la sesión solemne con motivo al Centenario de la Muerte del Presidente Francisco I. Madero y del Vicepresidente José María Pino Suárez, así como los asesinatos de Serapio Rendón, Gustavo A. Madero, Adolfo Gurrión y Belisario Domínguez.

Puestos todos de pie, se entona el Himno Nacional.

La Secretaría da lectura a los resolutivos primero y segundo del acuerdo aprobado el seis de febrero del año en curso, relativo al desarrollo de esta Sesión Solemne.

De conformidad con dicho acuerdo, se concede el uso de la palabra a los diputados: Lucila Garfias Gutiérrez, Nueva Alianza; Ricardo Cantú Garza, del Partido del Trabajo; Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano; Gabriela Medrano Galindo, del Partido Verde Ecologista de México; Tomás Brito Lara, del Partido de la Revolución Democrática; Luis Alberto Villarreal García, del Partido de Acción Nacional; y Miriam Cárdenas Cantú, del Partido Revolucionario Institucional.

**Presidencia de la diputada
Patricia Elena Retamoza Vega**

Se concede el uso de la Tribuna al diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Cámara de Diputados, quien dirige un mensaje.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

Se invita a los presentes a ponerse de pie para entonar el Himno Nacional.

El Presidente cita para la Sesión Ordinaria que tendrá lugar el martes veintiséis de febrero de dos mil trece, a las once horas, informando que el sistema electrónico estará abierto a partir de las nueve horas con treinta minutos, y levanta la Sesión Solemne a las doce horas con dieciocho minutos.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobada el acta de la sesión solemne.

Se ruega a la Secretaría dar cuenta con el curso de la Junta de Coordinación Política sobre cambios de integrantes de comisión.

COMISION LEGISLATIVA DEL CONGRESO
DE LA UNION PARA EL DIALOGO Y LA
CONCILIACION PARA EL ESTADO DE CHIAPAS

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

De conformidad con el inciso c) del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley para el Diálogo, la Concertación y la Paz Digna en Chiapas, propone, para los efectos legales y reglamentarios procedentes, a los diputados de la LXII Legislatura que integrarán la comisión legislativa del Congreso de la Unión para el Diálogo y la Conciliación para el estado de Chiapas.

1. Diputado Pedro Gómez Gómez (PRI).
2. Diputado Roy Argel Gómez Olguín (PRI).
3. Diputada Eufrosina Cruz Mendoza (PAN).
4. Diputado Juan Jesús Aquino Calvo (PAN).
5. Diputado José Antonio León Mendivil (PRD).
6. Diputado Carlos de Jesús Alejandro (PRD).
7. Pendiente (PVEM).
8. Pendiente (PVEM).
9. Diputado Juan Luis Martínez Martínez (MC).
10. Diputado Alfonso Durazo Montaña (MC).
11. Pendiente (PT).
12. Pendiente (PT).
13. Diputada Sonia Rincón Chanona (Nueva Alianza).
14. Diputado José Angelino Caamal Mena (Nueva Alianza).

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 20 de febrero de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

COMISIONES LEGISLATIVAS

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado Heberto Neblina Vega cause baja como integrante en la Comisión de Ganadería.
- Que el diputado Heberto Neblina Vega cause alta como integrante en la Comisión de Juventud.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 25 de febrero de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que la diputada Margarita Elena Tapia Fonllem cause baja como secretaria de la Comisión de Justicia.
- Que la diputada Margarita Elena Tapia Fonllem cause alta como integrante de la Comisión de Justicia.
- Que la diputada Iliana Alfa González Magallanes cause baja como integrante de la Comisión de Justicia.
- Que la diputada Iliana Alfa González Magallanes cause alta como secretaria de la Comisión de Justicia.
- Que la diputada Margarita Elena Tapia Fonllem cause baja como integrante de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- Que la diputada Margarita Elena Tapia Fonllem cause alta como secretaria de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 25 de febrero de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobados. Comuníquense. Continúe la Secretaría.

INICIATIVAS QUE SE RETIRAN

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura.— Presente.

El que suscribe, diputado Miguel Sámano Peralta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura, en mi carácter de autor de las iniciativas que se pueden identificar en Gaceta Parlamentaria con los números: 3670-V del miércoles 19 de diciembre de 2012 (486) y 3703-II del jueves 7 de febrero de 2013 (556), ambas turnadas para la emisión del dictamen correspondiente a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, solicito atentamente a usted, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que sean retiradas y borradas de todo registro parlamentario.

Sirva de fundamento a mi solicitud, lo establecido en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Al agradecer la atención que se sirva dar al presente, le reitero las muestras invariables de mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, febrero 20 de 2013.— Diputado Miguel Sámano Peralta (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto me dirijo a usted, para saludarlo y haciendo uso de mi derecho establecido en el numeral 2 del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito de la manera más atenta, gire sus instrucciones a fin de que la iniciativa que expide la Ley de Pensión Universal para las Personas de Setenta Años de Edad o Más, sea retirada de la Comisión de Atención a Grupos Vulnera-

bles con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 febrero de 2013.— Diputada María Guadalupe Moctezuma Oviedo (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

LEY FEDERAL DE TURISMO

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Comisión de Turismo.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados de la LXII Legislatura.— Presente.

Hacemos referencia al oficio número 61-II-3-1997, con número de expediente 5709, remitido a las Comisiones Unidas de Turismo, y Medio Ambiente y Recursos Naturales, relativo a la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo, así como al oficio número 62-II-3-241, que con fecha 19 de diciembre de 2012, la Mesa Directiva que usted dignamente preside, giró a las comisiones unidas antes referidas la autorización de prórroga solicitada por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que se dictamine la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo.

Derivado de la revisión y estudio realizado a la minuta en comento, éstas comisiones unidas se percataron que se encuentra agotado el proceso legislativo, de conformidad con el artículo 72 inciso d), de acuerdo con la siguiente cronología:

1. En sesión de la honorable Cámara de Diputados, con fecha 16 de marzo de 2000, fue presentado el texto del proyecto de dictamen, y éste fue aprobado en lo general

y en lo particular con 392 votos, en la misma sesión se acordó hacer el trámite de enviarlo al Senado, para los efectos constitucionales.

2. En sesión de la Cámara de Senadores, celebrada el 13 de diciembre del 2001, se aprobó en sentido negativo el dictamen, por lo que fue devuelta la minuta a la Cámara de Diputados en los términos del artículo 72, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Con fecha 2 de septiembre de 2004, la Cámara de Diputados envió nuevamente al Senado la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo, para los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 72 constitucional.

4. Con fecha 14 de septiembre de 2011, las Comisiones Unidas de Turismo, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y de Estudios Legislativos del Senado de la República desecha la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo.

Por lo antes expuesto, las Comisiones Unidas de Turismo, y Medio Ambiente y Recursos Naturales consideramos innecesario dictaminar la minuta proyecto de decreto, toda vez que, como se mencionó anteriormente, el proceso legislativo se encuentra agotado.

Por lo anterior, solicitamos gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el fin de que se archive este expediente como concluido.

Sin otro particular, nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2013.— Diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán (rúbrica), Presidente Comisión de Turismo; diputada Lourdes Adriana López Moreno (rúbrica), Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: En virtud de haberse agotado el procedimiento legislativo previsto en el artículo 72 constitucional, **archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.**

PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO
OPORTUNIDADES PROGRAMA
APOYO ALIMENTARIO

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Desarrollo Social.

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura.— Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, fracción 1, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, me permito enviar a usted un DVD con la siguiente información:

Padrón de beneficiarios activos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal de 2012:

- Padrón de 5 millones 845 mil 56 titulares de las familias beneficiarias.
- Padrón de 5 millones 923 mil 20 becarios.
- Padrón de 36 mil 761 adultos mayores.
- Padrón de 2 millones 542 mil 652 infantil Vivir Mejor.
- Padrón de beneficiarios activos del Programa Apoyo Alimentario, PAL, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal de 2012:
- Padrón de 673 mil 92 titulares de las familias beneficiarias.
- Padrón de 350 mil 536 infantil Vivir Mejor.

Los padrones de referencia incluyen la fecha de afiliación, la fecha de baja, los montos de los apoyos emitidos por conceptos (alimentación, becas, útiles, energético, apoyo para adultos mayores, vivir mejor, compensación de alimentación e infantil vivir mejor del Programa Oportunidades, así como alimentación vivir mejor e infantil Vivir Mejor de Programa Apoyo Alimentario y se encuentran desagregados a nivel municipio o demarcación territorial (este último solo aplica para el Distrito Federal) y localidad.

También le comento que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso b del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, la información correspondiente a los padrones de beneficiarios de Oportunidades y del PAL, se publica bimestralmente en el portal de Oportunidades.

Por último, me permito comentarle que esta información le fue enviada al contador público Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación, mediante oficio número DGPL/232/2013 de fecha 6 de febrero de 2013.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 14 de febrero de 2013.— Adriana Maíz (rúbrica), directora general de Vinculación Interinstitucional.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento.

PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS
EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, mediante oficio número DEP-0223/13, el licenciado Emilio Suárez Licona, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita que se tramite ante el honorable Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan a continuación puedan prestar sus servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Jesús Fernando Céspedes Meneses.

Puesto: Auxiliar contable regional.

Lugar de Trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Claudia Eugenia Vargas Orozco.
Puesto: Contador.
Lugar de Trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Israel Jesús Mendoza Chávez.
Puesto: Auxiliar de embarques.
Lugar de Trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Porfirio García Sosa.
Puesto: Coordinador de Seguridad Residencial y Guardias.
Lugar de Trabajo: Consulado General de Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

Nombre: Fabián Salazar Gutiérrez.
Puesto: Empleado de visas de no inmigrante.
Lugar de Trabajo: Consulado General de Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Nombre: Abel Valdemar Tapiero Gutiérrez.
Puesto: Cajero/asistente financiero.
Lugar de Trabajo: Consulado General de Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

Por lo anterior, me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en los que solicitan se realicen los trámites correspondientes; asimismo, copias simples de sus identificaciones oficiales.

Al mismo tiempo, se informa que las personas que se citan a continuación solicitan la cancelación del permiso que les fue concedido para prestar servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Blanca Esthela Ibarra Carrillo.
Puesto: Asistente consular.
Lugar de Trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Laura Elena Zepeda Valadez.
Puesto: Empleada consular.
Lugar de Trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Shantal Nickte-Ha Escamilla Velarde.
Puesto: Asistente de inmigración.
Lugar de Trabajo: Embajada de Canadá en México.

Nombre: Nemesia Alejandra González Farías.
Puesto: Recepcionista.
Lugar de Trabajo: Embajada de Canadá en México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 21 de febrero de 2013.— Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número DEP-0264/13, el licenciado Emilio Suárez Licona, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita que se tramite ante el honorable Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan a continuación puedan prestar sus servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Violeta Denise Soria Contreras.
Puesto: Asistente ejecutiva.
Lugar de trabajo: Embajada de Nueva Zelanda en México.

Nombre: Walter Alfonso Bencomo Gabilondo.
Puesto: Asistente de Investigaciones de Fraude.
Lugar de trabajo: Consulado General de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Nombre: Joel Acosta Ramos.
Puesto: Chofer/bodeguero.
Lugar de trabajo: Consulado General de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Nombre: Julio César Lozada Chávez.
Puesto: Guardia de seguridad en el Departamento de Seguridad.
Lugar de trabajo: Consulado General de Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Nombre: Érika Cantú Torres.
Puesto: Administrador de página web/asistente en Sistemas Computacionales.
Lugar de trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

Nombre: Luis Alberto Medina Hernández.
Puesto: Guardia de seguridad en el Departamento de Seguridad.
Lugar de trabajo: Consulado General de Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en los que solicitan que se realicen los trámites correspondientes; asimismo, copias simples de sus identificaciones oficiales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 25 de febrero de 2013.— Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Las solicitudes de permiso **túrnense a la Comisión de Gobernación, para dictamen.** Por lo que se refiere a los ciudadanos que dejan de prestar servicios, **comuníquese a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, para su conocimiento.**

PETROLEOS MEXICANOS

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta a los oficios números D.G.P.L. 62-II-8-0203 y D.G.P.L. 62-II-8-0246 signado por los diputados Francisco Arroyo Vieyra y José González Morfin, presidente y vicepresidente, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DJ-A- 32 2013 suscrito por la maestra Laura J. Chong Gutiérrez, asesora del director jurídico de Petróleos Mexicanos, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde los puntos de acuerdo relativos al robo de hidrocarburos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 20 de febrero de 2013.— Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Pemex.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a sus oficios con número SEL/UEL/311/2968/12, de 31 de octubre de 2012, y SEL/UEL/311/2915/12, del 24 de octubre de 2012, firmados por el entonces titular de la Unidad de Enlace Legislativo, maestro Antonio Hernández Legaspi, dirigidos al ingeniero Mauricio Flores Gutiérrez, entonces director general de Vinculación y Enlace Energético de la Secretaría de Energía, mediante el cual informa de dos puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, que se transcribe a continuación:

1. Único. Por tratarse de un asunto específico de interés nacional, se pide a Petróleos Mexicanos, a la Secretaría de Energía, a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Marina y a la Policía Federal que destinen labores de inteligencia y más recursos económicos y humanos, así como la adquisición de nuevas tecnologías para volver eficientes las labores de prevención del robo de hidrocarburos, mejorando y ampliando la supervisión y vigilancia que se haga sobre la red nacional de ductos, principalmente en las principales zonas donde se presentan este hecho ilícito y el derrame de hidrocarburos. De igual forma, se exhorta a Pemex Refinación a resguardar y equipar con tecnología las válvulas que aún no se encuentran protegidas, ya realizar labores de mantenimiento en la red nacional de ductos en la forma necesaria y suficiente para garantizar seguridad y prevenir pérdidas humanas y materiales, así como desastres ecológicos.

2. Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de Petróleos Mexicanos a que en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Marina y la Policía Federal, fortalezcan las acciones para reducir el robo de combustibles en el Sistema Nacional de gasoductos y poliductos; así como, fortalecer la ejecución de su estrategia integral de abatimiento del mercado ilícito de combustibles.

Segundo. ...

Al respecto y para los efectos a que haya lugar, anexo al presente, respuesta institucional al punto de acuerdo en comentario.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 11 de febrero de 2013.— Maestra Laura Josefina Chong Gutiérrez (rúbrica), asesora del director jurídico.»

«Pemex.

En atención al punto de acuerdo por el que se exhorta a Pemex y a diversas dependencias de la administración pública federal a emprender y hacer eficientes las labores preventivas sobre el robo de hidrocarburos, aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2012, que a continuación se transcribe:

Único. Por tratarse de un asunto específico de interés nacional, se pide a Petróleos Mexicanos, a la Secretaría de Energía, a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Marina y a la Policía Federal que destinen labores de inteligencia y más recursos económicos y humanos, así como la adquisición de nuevas tecnologías para volver eficientes las labores de prevención del robo de hidrocarburos, mejorando y ampliando la supervisión y vigilancia que se haga sobre la red nacional de ductos, principalmente en las principales zonas donde se presentan este hecho ilícito y el derrame de hidrocarburos.

De igual forma, se exhorta a Pemex Refinación a resguardar y equipar con tecnología las válvulas que aún no se encuentran protegidas, y a realizar labores de mantenimiento en la red nacional de ductos en la forma necesario y sufi-

ciente para garantizar seguridad y prevenir pérdidas humanas y materiales, así como desastres ecológicos.

Y en atención al punto de acuerdo por el que se exhorta al director general de Pemex a fortalecer con las autoridades competentes acciones para reducir el robo de combustibles, aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados en sesión celebrada el 30 de octubre de 2012, que a continuación se transcribe:

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de Petróleos Mexicanos a que en coordinación con la Secretaría de Defensa Nacional, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Marina y la Policía Federal, fortalezcan las acciones para reducir el robo de combustibles en el Sistema Nacional de gasoductos y poliductos; así como, fortalecer la ejecución de su estrategia integral de abatimiento del mercado ilícito de combustibles.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al titular de la Secretaría de Energía a trabajar de manera conjunta con las empresas de la iniciativa privada que cuentan con ductos para la transportación de gas a fortalecer la vigilancia de los mismos para evitar el robo de combustibles, así como implementar mejoras tecnológicas que les permitan detectar tomas clandestinas y así minimizar el riesgo a la población civil.

Al respecto, Pemex informa lo siguiente:

Mercado ilícito

Objetivos de la estrategia de contención

- Monitorear, mejorar y reducir la vulnerabilidad de los sistemas de medición en instalaciones en campo.
- Establecer mecanismos de análisis que permitan identificar desbalances, causas y posibles acciones para minimizarlos.
- Identificar regiones de alta vulnerabilidad, patrones de operación y caracterizar la cadena de valor desde la extracción del producto hasta su comercialización.
- Presentar las denuncias y coadyuvar en la realización de las averiguaciones con las autoridades competentes.

- Colaborar con las instituciones correspondientes en el combate al mercado ilícito de combustibles (MIC), mediante el intercambio de información y apoyo logístico en la realización de operativos.

- Contar con un sistema de control integral equipado con tecnología de vanguardia que brinde protección eficiente y eficaz en las instalaciones estratégicas de Petróleos Mexicanos y proporcione información en tiempo real, operando bajo un programa de seguridad nacional ante cualquier evento de robo, sabotaje, terrorismo y en especial, en los incidentes no programados que pongan en riesgos las instalaciones y población en general.

Acciones destacadas

- Realización de diversos operativos en coordinación con las autoridades de los tres niveles de gobierno para contrarrestar el MIC en toda la cadena de valor de Petróleos Mexicanos, en especial en regiones detectadas como de alta vulnerabilidad.

- Presentación de 6 mil 138 denuncias durante el período de enero 01/2006 a diciembre 26/2012 por delitos relacionados con el mercado ilícito de combustibles; de las cuales, 4,287, fueron por tomas clandestinas, encontrándose actualmente mil 624 en etapa de integración de averiguación previa; 135 procesos abiertos y 69 procesos concluidos.

- Ejecución del proyecto SCADA 47 (sistema de supervisión, control y adquisición de datos) que permitirá a lo largo del Sistema de Transporte por Ducto de la paraestatal, automatizar las válvulas de seccionamiento, detectar las bajas de presión ocasionadas por fugas y tomas clandestinas y realizar el cierre remoto de válvulas, reduciendo el riesgo en favor de la población y del medio ambiente.

Gerencia de Servicios de Seguridad Física

- Conforme a los atributos conferidos en el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Servicios de Seguridad Física, dirige, coordina y lleva a cabo las acciones orientadas a detectar riesgos, sabotaje, robo y cualquier otro, que pongan en peligro el orden laboral, la integridad del personal e instalaciones por lo que la citada gerencia interviene en el resguardo del transporte y almacenamiento de hidrocarburos y combustibles, a

través de patrullajes a la red de ductos, así como la vigilancia a instalaciones que por su impacto al negocio, la población y el medio ambiente son consideradas como estratégicas.

- El personal que realiza el patrullaje y vigilancia a las instalaciones de almacenamiento de hidrocarburos y combustibles, preferentemente es de extracción militar, ya que denotan valores como lealtad, honradez, sentido de pertenencia, entre otros. Asimismo, se cuenta con personal civil con formación multidisciplinaria, que complementa las funciones operativas y administrativas necesarias para dirigir, planear y ejecutar las operaciones, orientadas al cumplimiento de su misión.

- Logros reportados por la Gerencia de Servicios de Seguridad Física:

Indicador

Detecciones de tomas clandestinas de productos petrolíferos, 1635

Personas detenidas por actos ilícitos relacionados con el robo de hidrocarburo, 658

Vehículos asegurados por actos ilícitos relacionados con el robo de hidrocarburo, 974

Producto recuperado en litros 21 millones 530 mil 321

- Conforme a la búsqueda, obtención y análisis de información de incidencias delictivas en contra de la empresa se identifican las áreas neurálgicas y los puntos críticos obteniendo diagnósticos de riesgo, los cuales sirven como base para la programación de los patrullajes y vigilancia a las instalaciones para garantizar la seguridad de las mismas.

Responsabilidad de la paraestatal frente a la ocurrencia de tomas clandestinas

En el ámbito del derecho penal, la responsabilidad de Pemex es presentar ante el Ministerio Público de la federación las denuncias por aquellos hechos que se estimen constitutivos de delito de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 117 del Código Federal de Procedimientos Penales; asimismo, constituirse como coadyuvante del Ministerio Público federal, con base en lo que establece el artículo

141 del ordenamiento legal, para aportar los elementos objetivos que resulten idóneos y conducentes para la integración del cuerpo del delito, la probable responsabilidad de los indiciados, así como el monto de la reparación del daño conforme a lo consagrado por el artículo 20, Apartado B, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los derechos de la víctima u ofendido) en defensa de los intereses de la entidad o de sus organismos subsidiarios.

Por otra parte, se han establecido mecanismos de coordinación con diversas instancias, por ejemplo con la PGR, lo que ha traído como resultado la realización de operativos a diversas empresas de las que se tiene indicios que han adquirido combustible ilícitamente y en cada caso se han iniciado las acciones conducentes.

Trabajadores o ex trabajadores de Pemex con sentencias condenatorias en materia penal:

- Robo de hidrocarburos en duetos (tomas clandestinas): 4
- Robo de hidrocarburo distinto a TC: 11

Total: 15.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

DERECHOS HUMANOS DE MIGRANTES

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-2-356, signado por el diputado Francisco Arroyo Vieyra, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SPMAR/CO-

ORDAS/064/2013, suscrito por el licenciado Salvador Sergio Arredondo Arredondo, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos de esta secretaría, así como el anexo que en el mismo se cita, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la protección de la integridad de los defensores de los derechos humanos de los migrantes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 20 de febrero de 2013.— Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura, titular de la Unidad de Enlace Legislativo.— Presente.

Hago referencia al oficio SEL/UEL/311/0157/13, de fecha 31 de enero del 2013 y recibido en esta subsecretaría el 31 del mismo mes y año, mediante el cual se hace puntual referencia del oficio D.G.P.L.62-II-2-356 suscrito por el diputado Francisco Arroyo Vieyra, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el que comunica a la Secretaría de Gobernación el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo en sesión celebrada el pasado 30 de enero del 2013.

Al respecto, y en vía de seguimiento, me permito anexar el documento que remite el comisionado del Instituto Nacional de Migración, licenciado Ardelio Vargas Fosado, mediante el cual se informa de la reunión celebrada el pasado 7 de febrero de 2013, para revisar el estatus de las Medidas Cautela res MC-162-11 Albergue “Frontera Digna”.

Para los fines procedentes, acompaño a este oficio, copia de los documentos citados.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, reitero a Usted la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 19 de febrero de 2013.— Licenciado Salvador Sergio Arredondo Arredondo (rúbrica), coordinador de asesores.»

**«Medidas Cautelares MC-162-11
Albergue “Frontera Digna”
Minuta**

Siendo las 11:00 horas del día 7 de febrero de 2013, tiene verificativo, en el salón parroquial de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, la reunión de trabajo para dar seguimiento a las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de los integrantes del albergue “Frontera Digna”, a la que asistieron por parte de los beneficiarios el padre José Guadalupe Valdés Alvarado, el padre Romeo Sánchez García. El gobierno Federal los licenciados Yolanda de Rivas Ramos y Saúl Rodríguez Sanabria de la delegación de la PGR en Coahuila; el coronel de zapadores Julio Eduardo Montiel López, mayor y licenciada Cristina de la Cruz Pérez de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena); los licenciados Francisco H. Pereira Medina subdelegado del Instituto Nacional de Migración (INM) delegación Coahuila, así como la licenciada Lucy A. Martínez Sánchez de la misma dependencia. Por parte del gobierno del estado de Coahuila el Ingeniero Martín Gerardo de Hoyos Vargas, de la Secretaría General de Gobierno (SGG); los licenciados Santos Vázquez Estrada, licenciada Patricia Rivera Barrera de la Procuraduría General de Justicia (PGJE); los licenciados Víctor Daniel Salazar Riojas, Tomás Carlos Ibarra Flores todos de la Secretaría de Seguridad Pública (SSPE). Por parte del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, licenciado Eduardo Espinoza Salazar, asesor Jurídico de Municipio y representante del secretario del ayuntamiento. La presente reunión se desarrolló de la siguiente manera.

Acuerdos

Primero. Se reitera por parte de la representación de la PGJE la presencia de un unidad fija de seguridad de la Policía Investigadora del estado en el albergue Frontera Digna. Reiterando el compromiso de continuar brindando esta medida de protección.

La SSPE informo que realiza rondines a través de la policía del estado en el domicilio del albergue y que de manera reiterada envían mensualmente las bitácoras firmadas correspondientes que acreditan dicha circunstancia.

Por su parte la representación de la Sedena informó que elementos destacamentados en la ciudad de Piedra Negras, Coahuila también realizan rondines aleatorios en el domicilio del albergue.

Aunado a lo anterior se reitera que continúan vigentes los números de emergencia de las autoridades encargadas de su protección. Cabe señalar que dichas autoridades no cuentan con reporte alguno de incidencias.

El padre Guadalupe solicita a las autoridades que de una manera esporádica se realice un registro a los posibles sospechosos que pudieran vender Droga, ya que se ha detectado que se ha visto a personas sospechosas. Por parte de las autoridades se comenta que dará instrucciones para su revisión. Asimismo el comandante de la policía Estatal comenta, que si se ha detectado a gentes reunidas y son personas que van a trabajar algún punto y utilizan esta casa del migrante como punto de referencia.

El padre Romero menciona que os migrantes que ellos apoyan para trabajar, la mecánica que se utiliza es a través de un contacto directo con ellos.

Se acuerda por parte de Sedena seguir con los rondines de vigilancia así como la Policía Estatal y Municipal reforzarán la vigilancia.

Segundo. Sobre las investigaciones ministeriales a cargo de la delegación de PGR en Coahuila, la representación social informó lo jurídicamente posible, sobre las diligencias practicadas por el Ministerio Público de la Federación.

Comentando el padre Romero que se cuenta con personal nuevo siendo esta las siguientes personas.

Elizabeth Cárdenas, con cargo de Trabajo Social y Alejandro Godina como Trabajo Social en la cocina al señor Filiberto Alvarado Sosa y de guardia al señor Juan Fermín Flores Ramírez, lo anterior para conocimiento de las autoridades.

Tercero. Se informa por parte de la SSPE que están en la mejor disposición de apoyar con el cable de aproximadamente 30 metros. Esto una vez que se termine con las remodelaciones correspondientes.

En cuanto al monitoreo de las cámaras del circuito cerrado de televisión, los beneficiarios manifiestan que la SSPE tenga acceso a dicha información.

Por parte de los beneficiarios revidaran la posibilidad de contratar el monitoreo remoto a través de Telmex. En ese sentido los beneficiarios se comprometen a realizar la con-

tratación del servicio correspondiente con la empresa, para los efectos antes señalados.

Con relación de al botón de pánico los beneficiarios solicitan a la SSPE la instalación y la capacitación correspondiente de este dispositivo. Se señala por parte de la SSPE se continua en espera de que la obra se termine para cumplir con dicha petición. El trámite sigue en proceso por parte de la SSPE.

Cuarto. En relación al apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social (SDSE) del estado para sustituir la ayuda del DIF municipal, menciona el padre Romero que ya se recibió el apoyo en dos (2) ocasiones y que se continúa con este apoyo, siendo el padre Romero Sánchez García, el enlace. Al respecto se continúa el apoyo comentando que el DIF municipal hace llegar algunas despensas y artículos personales. Por parte de la Secretaría de gobierno se revisará si se continúa con esta ayuda fija y/o esporádicamente por parte del Estado.

Quinto. La representación del ayuntamiento municipal informó que se continúa con el proceso de las labores de remodelación.

Sexto. Se reitera la disposición de la SSPE para revisar los perfiles de las personas que laboran en el albergue siendo aceptado por los beneficiados mencionados que se pondrán en contacto para determinar que personal cumple con ciertos requisitos y poder aplicar los exámenes de confianza.

Por parte de los beneficiados elaboraron un perfil de las personas que podrían recibir esta capacitación y evaluación de control de confianza, documento que se entrega a las autoridades presente, para su evaluación. Cabe hacer mención que la SSPE apoyará con hospedaje y alimentación de las cuatro personas que asistan a esta capacitación.

Asuntos generales

Con relación a las llamadas de los migrantes a sus familiares, se presume que los teléfonos están intervenidos tanto el de la casa del migrante, como el servicio público cercano, por las autoridades recomienda que se informe a la compañía telefónica y que las llamadas se realicen de la misma casa.

Las autoridades exhortan a poner las denuncias correspondientes.

En este punto los beneficiarios realizan la solicitud a Telmex para la revisión de la línea.

El padre Guadalupe sugiere que las reuniones de seguimiento de las medidas cautelares se lleve a cabo cada tres meses, salvo que surgiera una situación urgente, se convocará a reunión extraordinaria. Quedando como fecha establecida el día 9 de mayo para la próxima reunión ordinaria a las 11:00 a.m. en la Parroquia de San Juan de los Lagos con Domicilio en Sinaloa 904 colonia Roma, de esta ciudad.

La presente minuta se cierra a las 13:40 horas del día siete de febrero de dos mil trece y quienes intervinieron en ella firman al alcance.

Ingeniero Martín Gerardo de Hoyos Vargas (rúbrica), Secretaría General de Gobierno del Estado; presbítero José Guadalupe Valdez (rúbrica), beneficiario; coronel Julio Eduardo Montiel López (rúbrica), Secretaría de la Defensa Nacional; presbítero Romeo Sánchez García (rúbrica), beneficiario; mayor y licenciada Cristina de la Cruz Pérez (rúbrica), Secretaría de la Defensa Nacional; licenciado Saúl Rodríguez Sanabria (rúbrica), Procuraduría General de la República Delegación Coahuila; licenciada Yolanda de Rivas Ramos (rúbrica), Procuraduría General de la República Delegación Coahuila; licenciado Víctor Daniel Salazar Rojas, Secretaría de Seguridad Pública Estatal; licenciado Eduardo Espinoza S. (rúbrica), Presidente Municipal de Piedras Negras; comandante Tomás Carlos Ibarra Flores (rúbrica), Secretaría de Seguridad Pública Estatal; licenciado José Hermelo Castillón Martínez, Secretario de Ayuntamiento de Piedras Negras; licenciado Francisco H. Pereira Medina (rúbrica), Instituto Nacional de Migración; licenciado Santos Vázquez Estrada (rúbrica), Procuraduría General de Justicia del Estado; licenciada Lucy A. Martínez Sánchez (rúbrica), Instituto Nacional de Migración.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se remite al promovente para su conocimiento.

ESTADOS DE COAHUILA Y DURANGO

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-3-401 signado por el diputado Francisco Arroyo Vieyra, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SEGOB/SPPI/0009/2013 suscrito por el doctor Manuel Mondragón y Kalb, subsecretario de Planeación y Protección Institucional de esta secretaría, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a reforzar las labores de seguridad en la zona metropolitana de La Laguna de Coahuila y Durango.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 20 de febrero de 2013.—Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la subsecretaría de Enlace Legislativo.— Presente.

En atención al similar con número SEL/UEL/311/0158/13, relativo al punto de acuerdo que fue aprobado en el pleno del Congreso de la Unión, que a la letra dice:

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Gobernación para que, si así lo considera, destine un mayor número de elementos de las fuerzas federales de seguridad pública en la zona metropolitana de la Laguna de Coahuila y Durango, para reforzar las labores de seguridad en dicha región.

Al respecto, informo a usted lo siguiente:

- Tal como lo establece la Ley de la Policía Federal, esta institución tiene entre sus objetivos salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz públicos; prevenir y combatir la comisión de los delitos, así como garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.

- Derivado de lo anterior, la Policía Federal tiene presencia permanente en las zonas de jurisdicción federal en todo el territorio nacional, incluyendo los estados de Coahuila y Durango.

- En este sentido, me permito informarle que del 1 de enero de 2012 al 7 de febrero de 2013, en el marco del Operativo Laguna, la Policía Federal obtuvo los siguientes resultados:

- Aseguramiento de 2 mil 711 personas; 2 mil 253 kilos de marihuana; 88 armas cortas: 118 armas largas; 632 cargadores; 10 mil 237 cartuchos; 119 granadas; 3 lanzagranadas; un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y seis pesos; 98 equipos de comunicación y 633 vehículos.

- Durante el mismo periodo, se recuperaron 2 mil 340 vehículos robados y se realizó una inspección al interior del Centro de Reinserción Social número 2 del estado de Durango, sito en Gómez Palacio, donde fueron encontrados diversos aparatos electrodomésticos, teléfonos celulares, así como armas denominadas *puntas*.

- Asimismo, como parte del compromiso de la federación para absorber a los internos del fuero federal recluidos en centros estatales, con ayuda de dos helicópteros de la Policía Federal, 137 internos fueron trasladados a diversos centros federales del país.

Lo anterior con un estado de fuerza de 759 elementos y 184 vehículos en Coahuila, así como 66 elementos y 48 vehículos en Durango.

Por otro lado, derivado de la reunión del Grupo de Coordinación Operativa realizada el 6 de febrero de 2013 en el cuartel de la XI Zona Militar, se estableció el Operativo Laguna, que sustituye al Operativo Laguna Segura, que será coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional. Con estas acciones se reforzará la presencia de elementos de las corporaciones federales en los estados de Durango y Coahuila.

Finalmente, le comento que en el marco de sus atribuciones, la Policía Federal continuará realizando acciones orientadas a salvaguardar la vida, la integridad y la seguridad de las personas, así como a prevenir y combatir la comisión de los delitos en los estados de Coahuila y Durango, quedando pendientes de los acuerdos que se generen en el marco del Operativo Laguna, para instruir que se actúe en consecuencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 15 de febrero de 2013.— Doctor Manuel Mondragón y Kalb (rúbrica), subsecretario de Planeación y Protección Institucional.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se remite al promovente para su conocimiento.

ESTADO DE VERACRUZ

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-3-356 signado por el diputado Francisco Arroyo Vieyra, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 349-B-1-I-018 suscrito por Luis Octavio Alvarado, director general adjunto de Precios y Tarifas y del Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a las tarifas de los tramos carreteros Perote-Banderillas y Libramiento Xalapa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 20 de febrero de 2013.— Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia su oficio número SEL/UEL/311/0065/13 del 16 de enero de 2013, mediante el que remite el punto de acuerdo aprobado por el honorable Congreso de la

Unión en el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones, y Transportes (SCT), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a revisar la concesión que opera el grupo Concesionaria Autopista Perote-Xalapa, SA de CV, con la finalidad de ajustar las tarifas de los tramos carreteros Perote-Banderillas y Libramiento Xalapa, con las tarifas de las demás autopistas de cuota. Sobre el particular, le comento lo siguiente.

Con base en lo establecido en el artículo 31, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 15, fracción V, de la Ley de Planeación; artículo 38, fracción VI del Reglamento Interior de esta Secretaría, corresponde a la SHCP, fijar los precios y tarifas de la red propia concesionada a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

El artículo 36, fracción IX y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal facultada a la Secretaría de Comunicaciones para otorgar concesiones y premios para la explotación de servicios de autotransportes en las carreteras federales; y fijar las normas técnicas del funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes y las tarifas para el cobro de éstos; además, en las fracción III del artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federal se establece que la SCT otorgará las concesiones y premios a que se refiere dicha Ley; vigilar su cumplimiento y resolver sobre su revocación o terminación en su caso; y en la fracción VIII de la ley se señala que la SCT establece las bases generales de regulación de tarifas.

Por lo anterior, le comento que la atención a la solicitud sobre ajustar las tarifas de los tramos carreteros Perote-Banderillas y Libramiento Xalapa, con las tarifas de las demás autopistas de cuota; corresponde al ámbito de competencia de la SCT.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 19 de febrero de 2013.— Luis Octavio Alvarado (rúbrica), director general adjunto.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se remite al promovente para su conocimiento.

CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 62-II-3-402, signado por el diputado Francisco Arroyo Vieyra, entonces presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número DGVI/ 222/ 2013, suscrito por la licenciada Patricia Troncoso Altamirano, directora de Análisis Legislativo de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Social, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a las acciones y políticas públicas encaminadas a mejorar la alimentación de niños y de adolescentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 21 de febrero de 2013.— Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Desarrollo Social.

Héctor Hugo Olivares Ventura, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SEL/UEL/311/0172/13, de fecha 31 de enero de 2013, por el cual se hizo del conocimiento de esta dirección general el punto de acuerdo, aprobado en la sesión del 30 de enero de 2013 por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, referente al exhorto que se le hizo al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre, genere acciones y políticas públicas encaminadas a mejorar la alimentación de niños y de adolescentes, observando los principios fundamentales previstos en la Convención de los Derechos del Niño, como la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo y respecto por los puntos de vista del niño.

Al respecto, me permito anexar al presente copia simple del oficio número 613. UPRI/ 106/ 13, de fecha 19 de febrero de 2013, signado por el maestro Gerardo Franco Parrillat, jefe de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, perteneciente a esta dependencia, mediante el cual se da contestación al punto de acuerdo.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 20 de febrero de 2013.— Adriana González Maíz Flores (rúbrica), directora general de Vinculación Interinstitucional.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Desarrollo Social.

Doctora Adriana González Maíz Flores, directora general de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Social.— Presente.

Hago referencia al oficio número DGVI/152/2012, a través del cual la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación hace del conocimiento de esta secretaría el punto de acuerdo emitido el 30 de enero del año actual por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en el cual se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Sedesol, en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre, genere acciones y políticas públicas encaminadas a mejorar la alimentación de niños y de adolescentes, observando los principios fundamentales previstos en la Convención de los Derechos del Niño.

El artículo 2, numeral II, del decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, se señala que entre los objetivos de la cruzada está la eliminación de la desnutrición infantil aguda y mejora de los indicadores de peso y talla de la niñez. En el anexo B del mencionado decreto se enumeran los programas de la Sedesol que podrán apoyar en la instauración de la Cruzada contra el Hambre. En el marco del punto de acuerdo en cuestión, se destacan Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, SA de CV; el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras; y el Programa de Adquisición de Leche Nacional, a cargo de Liconsa, SA de CV. Estos programas generan acciones y políticas públicas encaminadas a mejorar la alimentación de niños y de adolescentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 19 de febrero de 2013.— Maestro Gerardo Franco Parrillat (rúbrica), jefe de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se remite al promovente para su conocimiento.

ESPECIES INVASORAS EN MARES Y AGUAS

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-3-357, signado por el diputado Francisco Arroyo Vieyra, entonces presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 112.2.102/2013, suscrito por el licenciado Francisco Olvera Acevedo, director general adjunto de Estudios Interinstitucionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a establecer un programa que evalúe los riesgos biológicos y genéticos de las especies invasoras, considerando las posibles implicaciones a la salud pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 21 de febrero de 2013.— Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio número SEL/UEL/311/0074/13, del 16 de enero de 2013, por el que nos remite punto de acuerdo aprobado en sesión celebrada el 16 de enero del año en curso, la Comisión Permanente exhorta a la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados, integrada por los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Salud; Educación Pública; Hacienda y Crédito Público y Economía, así como por el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a establecer un programa permanente de investigación, integrado con académicos prestigiados en la materia, que evalúe los riesgos biológicos y genéticos de las especies invasoras, considerando las posibles implicaciones a la salud pública, me permito hacerle llegar la siguiente documentación:

Sobre el particular adjuntamos a la presente información con las observaciones y comentarios que sobre el tema nos hizo llegar el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, mediante oficio número B00.05.02.-01753 del 14 de febrero de 2013, con el cual se da respuesta a la información requerida.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 18 de febrero de 2013.— Licenciado Francisco Olvera Acevedo (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Ingeniero Héctor René García Quiñones, coordinador General de Enlace Sectorial.— Presente.

Me refiero a su solicitud de comentarios relacionados con el escrito firmado por el profesor Héctor Hugo Olivares Ventura, titular de la Unidad de Enlace Legislativo, de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual remite el “punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión”, que contiene el siguiente resolutivo:

“La Comisión Permanente exhorta a la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados, integrada por los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Salud; Educación Pública; Hacienda y Crédito Público; y Economía, así como por el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a establecer un programa permanente de investigación integrado por académicos prestigiosos en la materia, que evalúe los riesgos biológicos y genéticos de las especies invasoras, considerando las posibles implicaciones a la salud pública”.

Sobre el particular, le comento que de conformidad con las consultas realizadas al área técnica y operativa de este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera), se vierten los comentarios siguientes:

La Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de marzo de 2005, establece en su artículo 19 fracción 1, que la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (Cibiogem), tiene por objeto formular y coordinar las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la bioseguridad de los OG M. Dicha Comisión, está integrada por los titulares de las autoridades competentes en la materia.

El mismo ordenamiento, señala en su artículo 31 y Noveno Transitorio que el Conacyt constituirá un Fondo para el Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología conforme a la Ley de Ciencia y Tecnología; al cual, se destinarán los recursos fiscales que aporten las dependencias y entidades para tal fin. En ese contexto, con fecha 12 de febrero de 2009 mediante acuerdo AS-XXVII-07/09 la Junta de Gobierno del Conacyt, aprobó el convenio modificatorio al contrato de fideicomiso y las “Reglas de Operación del Fideicomiso denominado Fondo para el Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología (Fondo Cibiogem)”;

mismas que tienen por objeto precisar el funcionamiento de dicho Fondo: los objetivos de los programas de apoyo; los criterios; los procesos e instancias de decisión para el otorgamiento de apoyos; así como su seguimiento y evaluación; conforme lo dispuesto en el Capítulo 1 punto 1 y Capítulo II punto 1, de las Reglas de Operación en comento.

En ese sentido y de conformidad con el artículo 31 de la LBOGM y 21 de las Reglas de Operación de la Cibiogem expedidas en el DOF el 5 de diciembre de 2007, este Servicio Nacional ha destinado las aportaciones correspondientes a dicho Fondo, del año 2008 a 2012.

Por otra parte, en el Capítulo III punto 1 de las Reglas de Operación del Fondo Cibiogem, se establece que la autoridad máxima es el comité técnico; el cual, es un órgano colegiado que tiene por objeto apoyar a la Comisión Intersecretarial para el desarrollo de sus funciones en términos de lo dispuesto en el artículo 19 fracción v1 de la LBOGM. Dicho Comité, es presidido por el Secretario Ejecutivo y está integrado por un representante de las autoridades competentes señaladas en la LBOGM, como se establece en el artículo 27 y 28 de las Reglas de Operación de la Cibiogem.

En ese tenor, el comité técnico es quien tiene la facultad de analizar, revisar, aprobar o acordar lo inherente al contenido de convenios, apoyos o proyectos que den respuesta a las demandas específicas, entre otros relacionados; como se señala en el Capítulo III punto 3 de las Reglas de Operación de Fondo Cibiogem.

Sobre el particular, hago de su amable conocimiento que el comité técnico llevó a cabo su primera sesión ordinaria de 2013 el 6 de febrero del año en curso; en la cual, este Servicio Nacional, participó en representación de la Sagarpa.

En el desarrollo de la Sesión, se sugirió a la Secretaría Ejecutiva proponer al pleno de la Cibiogem en materia de investigación, lo siguiente:

1. Definir las necesidades de investigación en materia de biotecnología y bioseguridad en México: es condición sine qua non, ya que una no puede existir sin la otra;
2. El comité técnico definirá los mecanismos y criterios que debe aplicar el consejo consultivo mixto, para la el establecimiento de protocolos en materia de investigación en ambas líneas de acción;
3. Que en el ámbito de su competencia, las dependencias detecten sus necesidades de investigación, bajo las cuales puedan sustentarse instrumentos regulatorios y/o disposiciones oficiales, en el ámbito de sus atribuciones.

Lo anterior, para impulsar Políticas Públicas claras y precisas bajo un esquema de competitividad sectorial, que de manera factible y eficaz nos conduzcan a cumplir los objetivos y metas de cambio estructural en el largo plazo, mediante el análisis prospectivo veraz y oportuno, con productos estratégicos que aporten insumas en la toma de decisiones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 14 de febrero de 2013.— Licenciada Maricela Lecuona González (rúbrica), directora general jurídica.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se remite al promovente para su conocimiento.

CUENTA PUBLICA DE 2011

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Le saludo cordialmente; con fundamento en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 28, 76 y 77, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, derivado de la recepción del IR-2011, le envío un ejemplar impreso del informe ejecutivo del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, así como un disco compacto (CD) que contiene:

- Matriz de datos básicos del IR-2011.
- Resúmenes de las auditorías que conforman el Informe del Resultado.
- 43 documentos relacionados con la recurrencia de las observaciones de la ASF al gasto federalizado de 2000 a 2010, así como un compendio de los mismos.

- Cédulas de información básica de las 1,869 revisiones efectuadas por las entidades de fiscalización superior de las legislaturas locales a los recursos federales transferidos en 2011.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2013.— Diputado José Luis Muñoz Soria (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De enterado. Remítase al archivo, para consulta de los legisladores.

LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., fracción VI, y 3o., segundo párrafo, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Atentamente

México, DF, a 21 de febrero de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman los artículos 2o., fracción VI, y 3o., segundo párrafo, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Artículo Único. Se reforman el artículo 2o., fracción VI, y el segundo párrafo del artículo 3o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

Artículo 2o. Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho como miembros de la delincuencia organizada:

I. a V. ...

VI. Delitos en materia de trata de personas, previstos y sancionados en el título segundo de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, excepto en el caso de los artículos 32, 33 y 34 y sus respectivas tentativas punibles.

VII. ...

Artículo 3o. Los delitos a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo anterior que sean cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada serán investigados, perseguidos, procesados y sancionados conforme a las disposiciones de esta ley.

Los delitos señalados en las fracciones V, VI y VII de dicho artículo lo serán únicamente si, además de cometerse por un miembro de la delincuencia organizada, el Ministerio Público de la Federación ejerce la facultad de atracción. En este caso, el Ministerio Público de la Federación y las autoridades judiciales federales serán las competentes para conocer de tales delitos. Bajo ninguna circunstancia se agravarán las penas previstas en las legislaciones de las entidades federativas.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores. México, DF, a 21 de febrero de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL

La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

Atentamente

México, DF, a 21 de febrero de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforma y adiciona la Ley Federal de Sanidad Vegetal

Artículo Único. Se reforma el artículo 58 y se adiciona el artículo 5o. de la Ley Federal de Sanidad Vegetal un párrafo cuadragésimo noveno, recorriendo los subsecuentes párrafos; del párrafo primero al párrafo cuadragésimo octavo para quedar como sigue:

Artículo 5o. Para los efectos de la ley se entiende por:

Actividades relacionadas con los vegetales: a Punto de entrada:

...

Punto de Verificación e Inspección Fitosanitaria para Importación y Exportación: Instalaciones ubicadas en territorio nacional, autorizadas por la Secretaría, que cumplen con las condiciones apropiadas e integrales para prestar en ellas el servicio oficial de inspección en materia de sanidad vegetal de los productos para importación. Estas podrán establecerse en las modalidades de operación que para el efecto se emitan.

Puntos de verificación interna: a zona libre:...

Artículo 58. La Secretaría deberá contar con puntos de verificación e inspección fitosanitaria para importación y exportación, en los puntos de entrada al territorio nacional, necesarios para asegurar el nivel de protección en materia de sanidad vegetal del país.

Para efectos del párrafo anterior, se considerarán como puntos de verificación e inspección fitosanitaria para importación y exportación, aquellas instalaciones autorizadas para tal fin por la Secretaría mismas que podrán estar a cargo de entidades de gobierno, de organismos internacionales o regionales, de organizaciones de productores, de organizaciones relacionadas con el comercio exterior, de personas morales que representen intereses colectivos en materia de comercio exterior de productos vegetales, así como de particulares, en los términos del Reglamento de esta ley y demás disposiciones generales aplicables a las instalaciones descritas en los siguientes supuestos:

- I. Los ubicados en los puntos de entrada al país, como puertos y terminales marítimas, aéreas, ferroviarias y terrestres;
- II. Los ubicados dentro de recintos fiscales y fiscalizados de las Aduanas, y
- III. Los establecimientos que presten servicios integrales de inspección, fumigación y destrucción.

Para el caso de los establecimientos ubicados fuera de las aduanas, deberán contar con un mecanismo de control y traslado de embarques desde la aduana hasta dicha instalación.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los establecimientos identificados como puntos de verificación internacional ubicados en el extranjero, que a la entrada en vigor del presente decreto, cuenten con autorización vigente, podrán continuar operando por un plazo de hasta seis meses, a fin de solicitar su cambio de domicilio a territorio nacional, o en su caso, su baja definitiva.

Tercero. Las personas físicas o morales que cuenten a la entrada en vigor del presente decreto con puntos de verifi-

cación internacional ubicados en el extranjero y manifiesten su interés en reubicar sus instalaciones dentro del territorio nacional, se les podrá otorgar su autorización, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones generales que emita la Secretaría para tal efecto.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 21 de febrero de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se nombra al representante del Poder Legislativo ante el Consejo Consultivo Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerando

I. Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

II. Que el artículo 14 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) señala que el Consejo

Consultivo Nacional estará integrado por un representante de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y un representante del Senado de la República.

III. En términos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, la Junta de Coordinación Política emite el siguiente

Acuerdo

Único. El representante de la Cámara de Diputados ante el Consejo Consultivo Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía será el diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Transitorio

Único. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el pleno y deberá ser publicado de inmediato en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de febrero de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Ricardo Monreal Ávila Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputada Lucila Garfias Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte si se aprueba.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado. Comuníquese. Continúe la Secretaría.

CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa al diputado que representará a esta soberanía ante el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 33 y 34, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

I. Que el 13 de octubre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, como una instancia de coordinación.

II. Que de conformidad con el artículo 11 del referido decreto, tiene como objeto establecer la política y la coordinación nacionales necesarias para implantar, en los tres órdenes de gobierno, el sistema de justicia penal, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Que de conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso b), del mencionado decreto, el Consejo de Coordinación se integra, entre otros, por un diputado del Congreso de la Unión.

IV. Que la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

V. Que la Junta de Coordinación Política ha considerado pertinente designar al diputado de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

que la representará ante el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

Por lo anterior, se someten a consideración del pleno los siguientes

Acuerdos

Primero. Se designa al diputado José Alberto Rodríguez Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, como representante de esta Cámara del Congreso de la Unión ante el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

Segundo. Se designa al diputado Israel Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, como suplente de Cámara del Congreso de la Unión ante al Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo al titular del Ejecutivo federal, así como a los titulares de las Secretarías de Gobernación, y de Seguridad Pública.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo. México, DF, a 13 de febrero de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Ricardo Monreal Ávila, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputada Lucila Garfias Gutiérrez, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte si se aprueba.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría, señor presidente, por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado. Comuníquese. Continúe la Secretaría con declaratoria de publicidad.

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor

Honorable Asamblea:

La Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXII Legislatura, de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de este pleno el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Primero. En sesión de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fecha 10 de diciembre de 2009, el diputado Armando Jesús Báez Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó al pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Segundo. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Cultura para su estudio y dictamen.

Tercero. El 14 de diciembre de 2011, en sesión plenaria, se emite dictamen aprobado en sentido positivo por el pleno de la Comisión de Cultura de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Cuarto. Con la culminación de los trabajos correspondientes de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del

honorable Congreso de la Unión, el dictamen en cuestión queda en poder de la Mesa Directiva al no poder ser resuelto por el pleno de la citada legislatura.

Quinto. La Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mediante acuerdo aprobado en lo relativo a los dictámenes en poder de la Mesa Directiva que no llegó a resolver el pleno de la LXI Legislatura, remitió copia del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal del Derecho de Autor, a la Comisión de Cultura y Cinematografía, con oficio número D.G.P.L. 62-II-8-0380 EXP. 2ª/956, de fecha 20 de noviembre de 2012, a efecto de ser nuevamente presentado para su discusión y en su caso, aprobación.

Sexto. La Comisión de Cultura y Cinematografía a través de su Junta Directiva, en los términos de lo dispuesto por el artículo 183 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitó al Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante oficio número CCC/LXII/ con fecha 14 de diciembre del 2012, prorrogar la decisión del asunto turnado.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 62-II-4-263 Exp. 639, resuelve y autoriza la prorroga, encontrándonos a la fecha, en plazo vigente para la resolución del asunto

Séptimo. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía, se reunieron el 13 de febrero de dos mil trece, para dictaminar la iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

Considerandos

Contenido de la iniciativa:

I. El proponente establece en su exposición de motivos que las manifestaciones artísticas de la humanidad, así como parte de la cultura, se materializan en términos prácticos en las industrias protegidas por el derecho de autor (IPDA), por tanto, las IPDA, tales como trabajos literarios, obras musicales, entre muchos otros trabajos artísticos, tienen una doble naturaleza: la cultural y la económica, ya que contribuyen con una parte importante al PIB, además de te-

ner un valor que reside en su aportación artística, cultural y social.

Señala el diputado que en el ámbito del derecho internacional hay antecedentes desde 1948, que establecen el derecho a la cultura y el derecho de autor, documentos que han sido suscritos por nuestro país, lo que nos compromete a proteger los derechos de autor, con lo que a su vez, se salvaguardan los bienes culturales que se derivan, y se protege a quienes lícitamente producen y explotan las obras, creando incentivos que promueven la creación y producción de ese tipo de bienes, lo que refuerza la identidad cultural de los pueblos. Así, el derecho de autor se concibe como un elemento fundamental para el desarrollo cultural nacional.

Cuando los derechos de autor no están adecuadamente protegidos, se corre el riesgo de frenar o inhibir la creación y la producción de las manifestaciones correspondientes, pues no sólo se dan afectaciones económicas, sino también de índole moral. La falta de protección y de mecanismos ágiles para hacer cumplir la ley, contribuye a generar un desánimo en la creación y en la inversión de nuevas obras, razón por la cual es de gran relevancia estimular mediante una adecuada regulación la protección de los productos de la creación artística.

II. El Legislador expone que la industria cultural en México se enfrenta a retos relacionados con la falta de una adecuada y oportuna protección de los derechos de autor, tales como la llamada "piratería". Por ello, resulta necesario dotar a la producción cultural en México de mecanismos efectivos que protejan la creación y la innovación.

La Ley Federal del Derecho de Autor vigente no contempla mecanismos ágiles y expeditos a favor de los titulares de los derechos de autor y conexos para hacerlos valer frente a los usuarios, específicamente, ante quienes los violan, lo que deja a la Ley como una disposición que no cumple con los objetivos que se perseguían cuando se expidió y que se limita a reconocer una serie de derechos, mientras que los medios para protegerlos son prácticamente nulos.

III. El diputado Báez manifiesta que la ley vigente adolece de precisión y carece de disposiciones esenciales que no se han incluido en la ley pero sí en su Reglamento, lo que la hace jurídicamente improcedente.

Como ejemplos señala:

- La definición del concepto de regalías, el cual se halla en el artículo 8o. del Reglamento de la Ley, y no se define en el cuerpo de la Ley, razón por la cual propone adicionar un segundo párrafo al artículo 24 de la Ley en el que se señale expresamente que se considera parte del derecho patrimonial la percepción de regalías o cualquier remuneración, añadiendo además, la definición de regalías.

- En la ley, el Instituto Nacional del Derecho de Autor no tiene las facultades necesarias para llevar a cabo visitas de inspección y requerir informes y datos. Sin embargo, el Reglamento de la Ley le confiere dichas facultades en los artículos 161 y 163. Para evitar las impugnaciones ante los actos de autoridad, la Iniciativa propone integrar dichas facultades en la fracción I del artículo 210 de la ley.

IV. La misma exposición de motivos señala con precisión que existen contradicciones dentro de Ley Federal del Derecho de Autor. Caso concreto la contradicción que se suscita entre los artículos 131 Bis y 151, ya que mientras el artículo 131 Bis reconoce el derecho de los productores a percibir una remuneración por el uso o comunicación pública de sus fonogramas, cuando se persiga un fin de lucro directo e indirecto, el artículo 151 señala que no constituyen violaciones a los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas u organismos de radiodifusión la utilización de sus actuaciones, únicamente cuando no se persiga un beneficio económico directo.

El Legislador proponente señala acertadamente que el artículo 131 Bis fue adicionado a la Ley el 23 de julio de 2003, mientras que el texto del 151 corresponde al texto original cuando la Ley fue Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1996, razón por la cual debe prevalecer el texto del primero.

Añade que esta contradicción debe evitarse ya que el artículo 151 en su fracción I no refleja fielmente la disposición contenida en el artículo 15, numeral 1, inciso a), de la “Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión”, la cual nuestro país ratificó en 1964 y cuyo texto, a la letra dice: “1. Cada uno de los Estados contratantes podrá establecer en su legislación excepciones a la protección concedida por la presente convención en los casos siguientes: (a) cuando se trate de una utilización para uso privado”. Por ello, el diputado Báez considera necesario reformar la fracción I del ar-

tículo 151 de la ley que nos ocupa, para ajustar su texto a lo plasmado en la citada convención y hacerlo a su vez congruente con el texto del artículo 131 Bis de la propia ley.

V. La iniciativa enfatiza sobre algunas contradicciones que existen entre la ley que se pretende modificar y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como sucede cuando una persona afectada tiene que iniciar procedimientos administrativos de infracción, ya sea ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Indautor, o bien ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, según el caso, debiendo cubrir derechos por iniciar tales acciones, lo cual contraviene lo señalado en el artículo 17 constitucional, en el que se señala que la impartición de justicia será gratuita, pronta y expedita.

Lo mismo sucede cuando un titular de derechos de autor pretende hacerlos valer y respetar, pues actualmente, cuando se pretende iniciar una acción jurisdiccional en contra de los infractores, es necesario agotar previamente los procedimientos respectivos ante las autoridades administrativas. Esta acción implica someterse a un largo proceso administrativo que puede tardar meses, e inclusive años para que una autoridad administrativa declare que existe una infracción sujeta a multa. Sólo entonces se podrían ejercer las acciones correspondientes a daños y perjuicios ante el Poder Judicial. Evidentemente, este proceso es contrario al precepto Constitucional de justicia y es contrario al criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que ya se ha pronunciado en el sentido que los procedimientos en materia de derechos de autor, en particular cuando se trata de infracciones en materia de comercio, requieren un tratamiento especializado, ágil y expedito.

VI. Derivado de lo anterior, en la Iniciativa se plantea que los conflictos entre particulares sean, en todos los estados, competencia del Poder Judicial, de manera que no sería necesario agotar un procedimiento previo para que el afectado inicie cualquier acción en defensa de sus derechos, razón por la cual, esta modificación propone que se establezca un juicio especial en materia de derechos de autor con características más específicas, tales como que los asuntos se ventilen y resuelvan a través de una vía especial en materia de derechos de autor y no por la vía civil o mercantil; que el procedimiento sea sumario; que tanto la demanda como la contestación incluyan todas las pruebas bajo el principio de preclusión; que la única excepción sea la de legitimación pudiendo interponer, por única vez, un escrito cada parte hasta la resolución en definitiva del asunto; que

sólo se permitirían las pruebas confesional y testimonial para refrendar, ratificar o negar documentos; que la prueba superveniente se mantiene como una posibilidad; el resultado de visitas de inspección llevadas a cabo por el Indautor para constatar infracciones tendrán el carácter de prueba plena; que las asociaciones o sociedades de gestión colectiva se considerarán legítimas cuando la organización presente en juicio la certificación de la lista de socios inscritos ante el Registro Público del Derecho de Autor y el certificado de registro de sus catálogos; que la sentencia definitiva sólo puede impugnarse a través del juicio de amparo directo.

La iniciativa plantea que el objetivo de incluir una nueva vía especial es eliminar los procedimientos administrativos vinculados a las infracciones, pero manteniendo la posibilidad de imponer sanciones administrativas a través de los procedimientos usuales ante las autoridades fiscales correspondientes. Es importante señalar que la Iniciativa no plantea la eliminación de los procedimientos administrativos relativos a la negativa de un registro, de una reserva o la caducidad o nulidad de oficio de ésta, considerando que en esos casos se trata de un conflicto entre un particular y el Estado a través del Indautor.

Para hacer posible lo anterior, el legislador propone mediante la Iniciativa una reforma al artículo 213 de la Ley, para señalar que los tribunales federales conocerán de las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de esta ley, para lo cual existirá la vía especial de derecho de autor. La aplicación de esta vía no requiere agotar ningún procedimiento previo como condición para el ejercicio de dichas acciones.

En consecuencia, se hace preciso otorgar competencia a los Tribunales Federales para conocer las controversias que se susciten por la impugnación y cancelación de constancias, anotaciones o inscripciones en el Registro, así como las derivadas de la nulidad y cancelación de las reservas de derechos al uso exclusivo, lo que se incluye en la reforma propuesta al artículo 214, en el cual también se establece que el Indautor será parte en esas controversias.

El establecimiento de la vía especial implica que las bases queden señaladas de manera general en el cuerpo de la Ley, lo cual sentará las bases para que el Ejecutivo realice los cambios a las disposiciones que emanan de este ordenamiento. El establecimiento de estas bases es lo que conforma la adición de los artículos 214 Bis a 214 Bis 9.

VII. Hace mención el diputado Báez, que de acuerdo con la ley, el Indautor aplica una multa de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal a quienes, habiendo sido citados a una junta de avenencia, no se presentan. Al respecto, la Iniciativa propone establecer un rango para la multa señalada, toda vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado porque el establecimiento de multas fijas en la legislación contraviene la Constitución, pues con ello se propician excesos autoritarios y un tratamiento desproporcionado a los particulares. Por ello propone reformar la fracción III del artículo 218 de la Ley para establecer un rango con límites mínimo y máximo para la aplicación de la multa dependiendo de cada caso en particular.

VIII. También con relación a las infracciones, la Iniciativa establece una diferencia entre las que serán sancionadas por el Indautor de aquellas que propone que sancionen los Tribunales Federales, lo cual quedaría establecido claramente con la propuesta en el artículo 230. El legislador propone un cambio para que las infracciones consideradas en las fracciones III, IV, V, VII, XI y XIII del artículo 229 de la ley, sean sancionadas por el instituto de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y por un monto igual el resto de las infracciones señaladas en el artículo 229, pero en este caso, el monto lo determinaría el juez de distrito al momento de emitir sentencia condenatoria, cuando la acción ejercitada por el actor cae dentro de esos supuestos de infracción, con posibilidad a aplicar una multa adicional diaria a quien persista en la infracción.

IX. Con base en la experiencia, y que en lo sucesivo se evite la interpretación de la ley, el diputado plantea especificar con claridad lo que constituyen infracciones en materia de comercio, para lo cual propone la modificación de las fracciones I y X de artículo 231 de la ley. Para puntualizar expresamente a los fonogramas, videogramas, ediciones o emisiones de radiodifusión, y especifica todos los casos en que puede haber titulares de derechos patrimoniales en la fracción I. Asimismo, considera necesario agregar el concepto de escala comercial o industrial en la fracción X, en virtud de que no se menciona en la ley con anterioridad y que corresponde a lo que establece el Código de Comercio como actos de comercio en el artículo 75, fracciones I y II.

X. En la Iniciativa se proponen las reformas a los artículos 232 y 235 a efecto de que las infracciones sean ahora sancionadas por el juez de distrito, y no por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, IMPI. En el primer caso,

cuando se trate de infracciones en materia de comercio, puntualizando sobre las que se señalan en el artículo 231 del mismo ordenamiento; en el segundo, para que el juez quede facultado para emitir una resolución de suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera en frontera.

XI. Como consecuencia de la adición de los artículos 214 Bis a 214 Bis 9, la iniciativa considera que el artículo 187 debe derogarse, al tiempo que el 234, al eliminar la competencia del IMPI para sancionar infracciones en materia de comercio.

XII. Finalmente, la iniciativa propone insertar cuatro artículos transitorios al decreto: la entrada en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; la derogación de una serie de artículos del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; la instrucción al Ejecutivo federal para que modifique en lo conducente el Reglamento de la ley; y por último, que las controversias en trámite ante el Indautor o el IMPI, continuarán hasta su conclusión, excepto en aquellos casos en que el promovente decida reponerlos ante los tribunales federales.

Consideraciones

Primera. Que con base en los antecedentes indicados y con los elementos de información disponibles, la comisión se abocó a dictaminar la Iniciativa con proyecto de decreto de referencia.

Se consideraron los antecedentes sobre derechos de autor en México. El primer ordenamiento mexicano en la materia del 3 de diciembre de 1846, decreto sobre propiedad literaria, es cuando la publicación de las obras se consideró un privilegio, que era extensivo a los herederos hasta por 30 años. Casi cuarenta años después, en el Código Civil de 1884 se reconocieron en nuestro país las reservas de derechos exclusivos, reconociéndose además la propiedad industrial del derecho de autor.

Ya en el texto original de la Constitución Política de 1917, el artículo 28 establece con claridad que no habrá prohibiciones a la protección a la industria, a excepción de "...los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la reproducción de sus obras, y a los que, para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora...".

En el Código Civil de 1928, promulgado por Plutarco Elías Calles, quedó plasmada la regulación del derecho de autor, a través de sus disposiciones. Derivado de ello, surge la primera Ley Federal sobre el Derecho de Autor en 1947.

Con la firma del Convenio de Berna, México adopta la regulación para la presunción de autoría y se reconocen los derechos de autor sin necesidad de registrar una obra. Éste y otros documentos internacionales como la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión (Convención de Roma), el Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción no Autorizada de sus fonogramas, o el Tratado sobre el Registro Internacional de Obras Audiovisuales, dan sustento a una Nueva Ley Federal del Derecho de Autor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1996, en cuyo Artículo Segundo transitorio se abroga la Ley Federal sobre el Derecho de Autor publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1956, sus reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1963 y sus posteriores reformas y adiciones.

La reforma constitucional del 29 de abril de 2009, en la que se faculta al Congreso para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas, da pleno sustento constitucional a la iniciativa presentada por el diputado Armando Báez Pinal el 10 de diciembre de 2009.

Segunda. La iniciativa propone una adición al artículo 24 de la Ley Federal del Derecho de Autor porque se argumenta que el texto vigente adolece de precisión y considera relevante que se especifique que parte del derecho patrimonial es la percepción de regalías o cualesquier remuneración y que se requiere definir el concepto que, hasta la fecha, se contempla únicamente en el Reglamento.

El legislador propone un segundo párrafo al artículo 24 que señale:

Artículo 24. ...

Se considera parte del derecho patrimonial la percepción de regalías o cualquier remuneración económica. Para efectos de esta ley, se entiende por regalías a la remuneración económica generada por el uso o explotación de las obras, in-

interpretaciones o ejecuciones, fonogramas, videogramas, libros o emisiones en cualquier forma o modo.

La Comisión de Cultura y Cinematografía considera que no es procedente la precisión, ya que el concepto de derecho patrimonial a que se refiere el Capítulo III del Título Segundo de la Ley Federal del Derecho de Autor es más amplio y definirlo puede perjudicar a los autores intelectuales de las obras que protege este ordenamiento;

Tercera. Propone el legislador una reforma al artículo 210 en virtud de que en el Reglamento de la Ley, el Indautor está facultado para realizar visitas de inspección pero la ley no las otorga, lo cual, señala el diputado, hace fácilmente impugnables los actos de autoridad. Además, si el mismo artículo faculta al instituto para realizar investigaciones respecto de presuntas infracciones administrativas, no puede realizarlas si no lo faculta en la ley para llevar a cabo visitas de inspección y requerir informes y datos.

Por lo anterior, la Comisión de Cultura y Cinematografía considera procedente la propuesta para reformar la fracción primera del artículo 210 de la Ley Federal del Derecho de Autor en los términos propuestos para quedar como sigue:

Artículo 210. El instituto tiene facultades para:

- I. Realizar investigaciones respecto de presuntas infracciones administrativas, **llevar a cabo visitas de inspección y requerir informes y datos;**
- II. Solicitar a las autoridades competentes la práctica de visitas de inspección;
- III. Ordenar y ejecutar los actos provisionales para prevenir o terminar con la violación al derecho de autor y derechos conexos;
- IV. Imponer las sanciones administrativas que sean procedentes, y
- V. Las demás que le correspondan en los términos de la presente Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Cuarta. La Iniciativa propone la modificación del artículo 151 porque, según se argumenta, existe una contradicción entre éste, asentado en el texto original de la Ley de 1996,

y el 131 bis adicionado en el 2003. La Comisión analizó esta reforma y considera que, no existe tal contradicción toda vez que el artículo 131 bis se refiere a los derechos que el autor puede ejercer con respecto a una obra propia, lo cual puede reclamar si él considera que se trata de un uso con fines de lucro directo o indirecto, y el artículo 151 se refiere a la interpretación que tiene la autoridad competente para no sancionar cuando no se persiga un beneficio económico directo.

Por lo expuesto, esta comisión considera que no es procedente la propuesta del diputado Báez.

Quinta. A partir de una reflexión que hace el diputado sobre el mandato constitucional, en el que se señala que la impartición de justicia será gratuita, pronta y expedita, la Iniciativa plantea reformar sustancialmente el Título XI de la ley, materia del presente dictamen.

El diputado Báez propone reformar los dos párrafos del artículo 213. Sin embargo, considerando el dictamen que en su momento dio sustento a la modificación de este artículo en la minuta que se recibió del Senado de la República en abril de 2003, esta comisión considera prudente conservar el sentido del artículo vigente que establece la jurisdicción concurrente; es decir, que sean los tribunales locales o los federales los que conozcan de los asuntos en los que se ventilen controversias entre particulares, manteniendo la facultad de decisión del titular del derecho a elegir qué acción tomar en defensa de sus intereses, pero eximiéndolo de agotar dichos procedimientos para poder acceder a otras alternativas de procedimiento que la legislación contempla, por ejemplo, acudir ante los juzgados civiles.

En virtud de lo anterior, esta comisión considera que es procedente la precisión para que en las acciones derivadas de la presente ley y su Reglamento no sea necesario agotar ningún procedimiento previo, a fin de cumplir con el mandato constitucional en su artículo 17. Sin embargo, la Comisión de Cultura y Cinematografía propone que los dos párrafos del artículo 213 de la Ley Federal del Derecho de Autor queden tal como está el artículo reformado en el 2003, y se haga la precisión que plantea el legislador promovedor adicionando un tercer párrafo al mismo artículo para quedar de la siguiente manera:

Artículo 213. Los Tribunales Federales conocerán de las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de esta Ley, pero cuando dichas controversias só-

lo afecten intereses particulares, podrán conocer de ellas, a elección del actor, los tribunales de los estados y del Distrito Federal.

Las acciones civiles que se ejerciten se fundarán, tramitarán y resolverán conforme a lo establecido en esta Ley y en sus reglamentos, siendo supletorio el Código Federal de Procedimientos Civiles ante tribunales federales y la legislación común ante los tribunales del orden común.

Para el ejercicio de las acciones derivadas de la presente Ley y su Reglamento no será necesario agotar ningún procedimiento ni acción previa como condición para el ejercicio de dichas acciones.

Sexta. Consecuencia de lo anterior y para precisar la competencia de los tribunales federales, la iniciativa propone una reforma al artículo 214 quedando en dos párrafos, el segundo de los cuales estaba contenido en el texto original. La Comisión de Cultura y Cinematografía considera que la reforma no procede en los términos que propone el legislador, toda vez que el párrafo adicionado se aplicaría tanto en el artículo 213, como en cualquier otro supuesto, como es el caso del artículo 214.

Séptima. Derivado de lo anterior, y considerando que el autor o el titular de los derechos tiene la libertad de acudir directamente a la autoridad judicial sin la obligación de agotar previamente un procedimiento administrativo, esta Comisión considera que no procede la adición de diez artículos al Título XI de la ley, señalados por el proponente como 214 Bis al 214 Bis 9.

Octava. En cuanto a las sanciones, el diputado Báez propone en la iniciativa que para el procedimiento administrativo de avenencia señalado en el artículo 218, se modifique la fracción segunda para no establecer un solo monto en caso de que las partes o alguna de ellas no asistan, sino que se establezca un rango para que la autoridad determine una cantidad específica dependiendo de las circunstancias. Al respecto, la comisión considera que la reforma a la fracción segunda mencionada procede para quedar de la siguiente manera:

Artículo 218. ...

I. y II. ...

III. Se citará a las partes a una junta de avenencia, apercibiéndolas que de no asistir, se les impondrá una multa de **cien a ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal**. Dicha junta se llevará a cabo dentro de los veinte días siguientes a la presentación de la queja;

IV. a VI. ...

Novena. Con relación a la propuesta para señalar los montos de las infracciones en el artículo 230, propuesto por el diputado Armando Jesús Báez Pinal, la comisión consideró que la redacción de la ley vigente es adecuada, por lo que se estima innecesaria la modificación señalada en la iniciativa.

Décima. Al estudiar la propuesta del legislador para definir con claridad en qué casos se constituyen infracciones en materia de comercio, se evaluó la redacción y la comisión optó por desechar la propuesta para modificar la redacción de la fracción I del artículo 231 considerando que hace referencias a conceptos que se prevén en otras fracciones del mismo artículo, por lo que ante el riesgo de duplicidad en las fracciones, esta Comisión de Cultura y Cinematografía considera. Dejar la fracción del artículo 231 tal como se encuentra en la ley vigente.

En el caso de la reforma a la fracción X del mismo artículo, la Comisión consideró que no es procedente la propuesta el Diputado, por tanto el artículo 231 queda sin modificaciones.

Undécima. El legislador propone en su iniciativa que las infracciones sean ahora sancionadas por el juez de distrito y no por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Sin embargo, la comisión considera que esta medida puede crear controversia con la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que se dictamina que el primer párrafo del artículo 232 no se modifique y quede tal y como está en la ley vigente, para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial conserve las facultades que le confiere la ley.

Duodécima. Al hacer el análisis respectivo se consideró que las multas aplicables en las fracciones I y II del artículo 232 sí deben incrementarse debido a la diversificación de los recursos tecnológicos y el daño patrimonial que le causa a los autores y titulares de los derechos conexos. Sin embargo, la propuesta para la modificación de este artículo queda sin materia toda vez que el 27 de enero de 2012

se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma a este artículo estableciendo ya un incremento a las infracciones en materia de comercio.

Decimotercera. La iniciativa que presenta el diputado Armando Báez Pinal propone una reforma al artículo 235 señalando que en materia de comercio, un juez de distrito queda facultado para emitir resoluciones. Esta comisión determinó que, no es procedente establecer en la Ley Federal del Derecho de Autor la vía especial para atender los procedimientos que violen los derechos autorales, no se puede soslayar la competencia del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) en lo que se refiere a las infracciones en materia de comercio, por lo que a fin de que se contemple la competencia del Juez, pero se respete la que tiene el IMPI de acuerdo con la Ley de la Propiedad Industrial, esta comisión determinó que el artículo 235 quede en delante de la siguiente manera:

Artículo 235. Los tribunales federales en cualquier caso y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial tratándose de infracciones en materia de comercio, quedan facultados para emitir una resolución de suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera en frontera, en los términos de lo dispuesto por la Ley Aduanera.

Esta redacción, en donde se presume la competencia de dos instancias, implica que en el Artículo 234 especifique que el IMPI, además de aplicar las medidas precautorias establecidas en la Ley de la Propiedad Industrial, podría adoptar las provistas en la Ley Federal del Derecho de Autor. Por esa razón no procede la propuesta del Legislador para derogar el Artículo como lo propone, por lo que, esta Comisión considera que no se reforme el Artículo 234.

Decimocuarta. El análisis de la iniciativa del diputado toma en cuenta que, como consecuencia de la adición de los artículos 214 Bis a 214 Bis 9, la Iniciativa planteaba derogar el artículo 187 de la Ley, lo cual esta Comisión considera improcedente, pues los procedimientos que señala el artículo aún vigente no serán suplidos toda vez que no se consideró la pertinencia por el procedimiento especial en derecho de autor que el Diputado propuso.

Decimoquinta. Para concluir las consideraciones que esta Comisión de Cultura hace sobre la Iniciativa de Ley que presentó el Diputado Báez, se consideran los transitorios.

El primer transitorio procede en los términos propuestos.

El artículo segundo transitorio no procede porque es facultad del Ejecutivo federal emitir, reformar o derogar artículos de los reglamentos. Asimismo no procede el artículo tercero, pues la reforma no contempla modificaciones a procedimiento alguno que impliquen la adecuación reglamentaria.

En cuanto al artículo cuarto transitorio, en el presente dictamen queda como segundo, incluyendo sólo al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y se mantiene el sentido del Transitorio segundo del Diario Oficial de la Federación del 30 de abril de 2009 cuando se adiciona una fracción XXIX-Ñ al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,. En el que se señala que Todos los actos jurídicos emitidos y fundamentados en las leyes anteriores y en la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, tales como registros de obras y contratos, reservas de derechos otorgadas, resoluciones a procedimientos entre otros, así como los celebrados entre particulares, contratos, convenios, sucesiones testamentarias, conservarán su validez, y se considera procedente añadir el derecho del promoverte para señalar la excepción en aquellos casos en que él mismo decida reponer los procedimientos ante los tribunales federales.

Por lo que con base en lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Cultura y Cinematografía, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor

Artículo Único. Se reforman los artículos 210, fracción I; 218, fracción III; y 235; se adiciona un último párrafo al artículo 213 de la Ley Federal del Derecho de Autor, para quedar como sigue:

Artículo 210. El instituto tiene facultades para:

I. Realizar investigaciones respecto de presuntas infracciones administrativas, llevar a cabo visitas de inspección y requerir informes y datos;

II. a V. ...

Artículo 213. ...

...

Para el ejercicio de las acciones derivadas de la presente ley y su Reglamento no será necesario agotar ningún procedimiento ni acción previa como condición para el ejercicio de dichas acciones.

Artículo 218. El procedimiento administrativo de avenencia lo llevará a cabo el instituto conforme a lo siguiente:

I. y II. ...

III. Se citará a las partes a una junta de avenencia, apercibiéndolas que de no asistir, se les impondrá una multa de **cien a ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal**. Dicha junta se llevará a cabo dentro de los veinte días siguientes a la presentación de la queja;

IV. a VI. ...

...

Artículo 235. Los **tribunales federales en cualquier caso** y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, **tratándose de infracciones en materia de comercio**, quedan facultados para emitir una resolución de suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera en frontera, en los términos de lo dispuesto por la Ley Aduanera.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los sesenta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las controversias que se encuentren en trámite ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y o ante el instituto Nacional del Derecho de Autor al momento de la entrada en vigor de este decreto, continuarán hasta su conclusión conforme a los ordenamientos en vigor existentes al momento de su inicio.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de febrero de 2013.

La Comisión de Cultura y Cinematografía, diputados: Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), presidenta; Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Eligio Cuitláhuac González Farías (rúbrica), Luis Armando Córdova Díaz, Aurora Denisse Ugalde Alegría (rúbrica), Sonia Rincón Chanona, Zuleyma Huidobro Gonzá-

lez (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo Fonseca (rúbrica), Hugo Jarquín, Roberto López González (rúbrica), secretarios; Víctor Oswaldo Fuentes Solís (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, José Martín López Cisneros, Luis Alberto Villarreal García, María Beatriz Zavala Peniche (rúbrica), Gerardo Francisco Liceaga Arteaga, Angelina Carreño Mijares (rúbrica), Alma Jeanny Arroyo Ruiz, Frine Soraya Córdova Morán, Martín de Jesús Vásquez Villanueva (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), Rosa Elia Romero Guzmán, Laura Ximena Martel Cantú (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), Juana Bonilla Jaime (rúbrica), Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica), Hugo Sandoval Martínez (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta honorable Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 1o. Bis a la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numerales 6 incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente

Dictamen

I. Antecedentes

1. Con fecha 22 de marzo del 2012, los diputados Rodrigo Reina Liceaga (PRI), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (PRD), Miguel Antonio Osuna Millán (PAN), María Cristina Díaz Salazar (PRI), Marco Antonio García Ayala (PRI), Antonio Benítez Lucho (PRI), Perla López Loyo (PRI), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (PVEM), Jorge Kahwagi Macari (Nueva Alianza) y María del Pilar Torre Canales (Nueva Alianza), presentan iniciativa con proyecto

de decreto por el que adiciona un artículo 1o. Bis, reforma el artículo 3o. fracción XII, artículo 27, fracción IX, artículo 111, fracción II; reforma el Capítulo III del Título Séptimo, los artículos 114 y 115 fracciones IV y V; adiciona un inciso a), b), c), d) a la fracción IV del artículo 115 de la Ley General de Salud, en materia de la inserción de Definiciones Necesarias.

2. Con la misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para su análisis y dictamen correspondiente.

3. Según establece el acuerdo relativo a los dictámenes en poder de la Mesa Directiva que no llegó a resolver el pleno de la LXI Legislatura, con fecha del 20 de noviembre de 2012, la Mesa Directiva turna el asunto a la Comisión de Salud para emitir dictamen.

II. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En el apartado de “Proceso de análisis”, se da constancia de reuniones realizadas por la junta directiva de la comisión, referentes al contenidos de la iniciativa.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la iniciativa

La presente iniciativa tiene la finalidad de homogeneizar las diferentes definiciones que se encuentran estipuladas en las normas oficiales mexicanas, las cuales en varias ocasiones se encuentran desiguales a lo determinado en la Organización Mundial de la Salud. La iniciativa en comento, intenta colocar en la Ley General de Salud términos co-

rrectos, homogéneos, concretos y entendibles para los mexicanos.

Vigente: no existe.

Artículo 3o. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I. – XI. ...

XII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;

XIII. – XXXI. ...

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. – VIII. ...

IX. La promoción del mejoramiento de la nutrición:

X – XI. ...

Artículo 111. La promoción de la salud comprende:

I. Educación para la salud;

II. Nutrición;

III. Control de los efectos nocivos del ambiente en la salud;

IV. Salud ocupacional, y

V. Fomento sanitario.

Capítulo III: Nutrición

Artículo 114. Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del gobierno federal.

La Secretaría de Salud ...

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I. – III. ...

IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas.

V. Promover investigaciones químicas, biológicas, sociales y económicas, encaminadas a conocer las condiciones de nutrición que prevalecen en la población y establecer las necesidades mínimas de nutrimentos, para el mantenimiento de las buenas condiciones de salud de la población;

VI. – VIII. ...**Decreto iniciativa**

Artículo 1° Bis. *Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.*

Artículo 3o. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I. – XI. ...

XII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición y **actividad física**, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;

XIII. – XXXI. ...

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. – VIII. ...

IX. La promoción del mejoramiento de la nutrición y **actividad física**, y

X. – XI. ...

Artículo 111. La promoción de la salud comprende:

I. Educación para la salud;

II. Nutrición y **actividad física**;

III. Control de los efectos nocivos del ambiente en la salud;

IV. Salud ocupacional, y

V. Fomento sanitario

Capítulo III: Nutrición y Actividad Física

Artículo 114. *Se entiende por nutrición a los procesos mediante los cuales se obtienen, aprovechan y excretan los nutrimentos en el organismo, éste concepto incluye los Trastornos de la Conducta Alimentaria (Bajo Peso, Peso Adecuado, Sobrepeso y Obesidad).*

Para la atención y mejoramiento de la **nutrición** en la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del gobierno federal y entidades federativas. **De la misma manera, se entiende como actividad física al movimiento corporal generado por la contracción de los músculos esqueléticos y que resulta en un gasto de energía adicional a la actividad habitual.**

La Secretaría de Salud ...

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I. – III. ...

IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas. **Para efectos de lo anterior, se tomarán en cuenta los siguientes conceptos:**

a) **Índice de Masa Corporal (I.M.C.) o Índice de Quetelet:** es el peso corporal en kilogramos (kg) dividido entre la estatura en metros (m²) elevada al cuadrado. Se describe con la siguiente fórmula: **I.M.C.= (kg/m²).**

b) **Bajo Peso y Peso Adecuado:** Se conoce con Bajo Peso a una persona que presenta un Índice de Masa Corporal menor a 18 kilogramos por metro cuadrado (I.M.C. < a 18 kg/m²) y el peso adecuado es aquel con un Índice de Masa Corporal que va de 18 a 24.99 kilogramos por metro cuadrado (I.M.C. 18 – 24.99 kg/m²).

c) **Sobrepeso y Obesidad:** El sobrepeso se define con un Índice de Masa Corporal de 25.0 a 29.9 kilogramos por metro cuadrado (I.M.C.>25 – 29.9 kg/m²) y la obesidad como un Índice de Masa Corporal igual o mayor de 30 kilogramos por metro cuadrado (I.M.C. = 30 kg/m²), siendo de 30 a 34.99 obesidad tipo I, 35 a 39.99 obesidad tipo II y mayor de 40 obesidad tipo III o mórbida.

d) En el caso de las personas en crecimiento y desarrollo, se aplicarán las Normas Oficiales Mexicanas vigentes del peso para la talla y edad, así como el Índice de Masa Corporal según su edad y sexo, para determinar Bajo Peso, Peso Adecuado, Sobrepeso y Obesidad infantil.

V. Promover investigaciones químicas, biológicas, sociales y económicas, encaminadas a conocer las condiciones de nutrición que prevalecen en la población y establecer las necesidades mínimas de nutrimentos, **sustancia contenida en los alimentos que participa activamente en las reacciones metabólicas para mantener adecuadamente las funciones del organismo, y que favorece la salud de la población.**

VI. – VIII. ...

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad

de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. El sobrepeso y la obesidad son enfermedades crónicas de etiología multifactorial que se desarrollan a partir de la interacción de la influencia de factores sociales, conductuales, psicológicos, metabólicos, celulares y moleculares. Se define como el exceso de grasa (tejido adiposo) en relación con el peso.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), menciona los 10 datos más relevantes sobre la problemática del sobrepeso y la obesidad mundial actual:

1. El sobrepeso y la obesidad se definen como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud: El índice de masa corporal (I.M.C.) –peso en kilogramos dividido por el cuadrado de la talla en metros (kg/m²)– es un índice utilizado frecuentemente para clasificar el sobrepeso y la obesidad en adultos. La OMS define el sobrepeso como un I.M.C. igual o superior a 25, y la obesidad como un I.M.C. igual o superior a 30.

2. Mil millones de adultos tienen sobrepeso: Si no se actúa, esta cifra superará los mil 500 millones en 2015: Mil millones de adultos tienen sobrepeso, y más de 300 millones son obesos. Cada año mueren, como mínimo, 2,6 millones de personas a causa de la obesidad o sobrepeso. Aunque anteriormente se consideraba un problema limitado a los países de altos ingresos, en la actualidad la obesidad también es prevalente en los países de ingresos bajos y medianos

3. En el mundo hay más de 42 millones de menores de cinco años con sobrepeso: La obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI. Los niños con sobrepeso tienen muchas probabilidades de convertirse en adultos obesos y, en comparación con los niños sin sobrepeso, tienen más probabilidades de sufrir a edades más tempranas diabe-

tes y enfermedades cardiovasculares, que a su vez se asocian a un aumento de la probabilidad de muerte prematura y discapacidad.

4. A nivel mundial, el sobrepeso y la obesidad causan más muertes que la insuficiencia ponderal: 65 por ciento de la población mundial vive en países donde el sobrepeso y la obesidad causan más muertes que la insuficiencia ponderal. Entre esos países se incluyen todos los de ingresos altos y medianos. 44 por ciento de los casos mundiales de diabetes, 23 por ciento de cardiopatía isquémica y 7-41 por ciento de determinados cánceres son atribuibles al sobrepeso y la obesidad.

5. La obesidad suele ser el resultado de un desequilibrio entre las calorías ingeridas y las calorías gastadas: El aumento del consumo de alimentos muy ricos en calorías sin un aumento proporcional de la actividad física produce un aumento de peso. La disminución de la actividad física produce igualmente un desequilibrio energético que desemboca en el aumento de peso.

6. El apoyo de la comunidad y del entorno son fundamentales para influir en las elecciones personales y evitar la obesidad: La responsabilidad individual solo puede ejercer plenamente sus efectos cuando las personas tienen acceso a un modo de vida saludable y reciben apoyo para elegir opciones saludables. La OMS moviliza a todas las partes interesadas que tienen una función crucial en la creación de entornos saludables y en la asequibilidad y accesibilidad de opciones dietéticas más saludables.

7. Las elecciones de los niños, su dieta y el hábito de realizar actividades físicas dependen del entorno que les rodea: El desarrollo socioeconómico y las políticas agrícolas, de transporte, de planificación urbana, medioambientales, educativas, y de procesamiento, distribución y comercialización de los alimentos influyen en los hábitos y las preferencias dietéticas de los niños, así como en su actividad física. Estas influencias están fomentando cada vez más un aumento de peso que está provocando un aumento continuo de la prevalencia de la obesidad infantil.

8. Una dieta saludable puede contribuir a prevenir la obesidad: Se puede:

1) mantener un peso saludable

2) reducir la ingesta total de grasas y sustituir las grasas saturadas por las insaturadas

3) aumentar el consumo de frutas, hortalizas, legumbres, cereales integrales y frutos secos

4) reducir la ingesta de azúcar y sal.

9. La actividad física regular ayuda a mantener un cuerpo sano: Hay que realizar una actividad física suficiente a lo largo de toda la vida. La realización de actividades físicas de intensidad moderada durante 30 minutos al día la mayoría de los días de la semana reduce el riesgo de enfermedades cardiovasculares, diabetes y cáncer de colon y mama. El fortalecimiento muscular y los ejercicios de equilibrio pueden reducir las caídas y mejorar la movilidad de los ancianos. Para reducir el peso puede ser necesaria una actividad más intensa.

10. Para frenar la epidemia mundial de obesidad es necesaria una estrategia poblacional, multisectorial, multidisciplinaria y adaptada al entorno cultural: El Plan de Acción de la Estrategia Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles constituye una hoja de ruta para el establecimiento y fortalecimiento de iniciativas de vigilancia, prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles, entre ellas la obesidad

Tercera. Se adiciona un artículo 1o. Bis a la Ley General de Salud para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1o. Bis: Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

En la Ley General de Salud no se encuentra la definición de salud, por lo tanto se considera de vital importancia colocar en la misma, un concepto que sea homogéneo y acorde a la Organización Mundial de la Salud.

Cuarta. Se propone reformar los artículos 3, 27, 111 en sus fracciones XII, IX y II respectivamente; asimismo el Capítulo III del Título Séptimo: Promoción de la Salud, que incluye la actividad física como materia de salubridad general

El mismo artículo 3 contempla en la fracción XI en referencia a la prevención de la salud, donde se incluye fo-

mento a estilo de vida saludable, reducción de hábitos dañinos. De esta manera, vislumbra este artículo lo referente a actividad física como parte de educación para la salud y medidas preventivas en materia de nutrición.

Respecto a las adiciones a los artículos 27 y 111, en las fracciones I y II, se contemplan también las medidas necesarias para el fomento al estilo de vida saludable, las medidas de prevención de la salud, la educación de la salud y la promoción del mejoramiento de la nutrición.

La actividad física es una de tantas medidas que se deben realizar en torno a los trastornos nutricionales.

Quinta. Se intenta reformar los artículos 114 y 115 fracciones IV y V, de la Ley General de Salud, en los cuales se incluyen los conceptos de nutrición, actividad física, nutrimento, índice de masa corporal; así como los criterios para definir sobrepeso y obesidad.

El concepto de actividad física se confronta con el de la Ley General de Cultura Física y Deporte. El artículo 4, fracción III define la actividad física como: Actos motores propios del ser humano, realizados como parte de sus actividades cotidianas. Esta definición no establece la relación de actividad física con esfuerzos para gastar energía adicional. Al contrario, la define como las actividades habituales, incluyendo el estado de reposo. Por lo tanto, no homogeniza los conceptos incluidos en las leyes.

Las ciencias médicas se encuentran en constante cambio. Evidentemente, los conceptos de sobrepeso, obesidad, nutrición, etcétera, son vigentes desde hace décadas. Es posible que estas definiciones cambien en el futuro, o los parámetros para definir una o varias enfermedades o condiciones ya no sean vigentes en cierto tiempo. Por ello, las guías de práctica clínica se renuevan cada año, son revisadas por consejos o colegios de expertos en materia de salud para su actualización. Por todo ello, no parece viable la introducción de conceptos de enfermedades y criterios diagnósticos en una ley que su fin es la durabilidad o perpetuidad.

De la misma manera, si aplicamos esta terminología, entonces, ¿debemos de incluir todas las definiciones básicas para la atención de todos los padecimientos comunes en los mexicanos? Diabetes: índice glucémico, resistencia a la insulina, control de la glucemia, hemoglobina glucosilada; Hipertensión Arterial: estados de pre-hipertensión, cifras de control de hipertensión. Cáncer; definiciones, etapas clínicas, quimioterapias, etcétera.

Para estos conceptos se deberán considerar las guías de práctica clínica, las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Internacionales (por ejemplo, GINA, para asma). También hay que reconocer los programas que la Secretaría de Salud tiene implementados para este caso, como lo son: el Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria (ANSA), Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades (Cenavece), entre otros.

Sexta. Entendemos la magnitud del problema que representan el sobrepeso y la obesidad. Sin embargo, por las consideraciones antes mencionadas, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno dictamen a favor con modificaciones del siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan el artículo 1o. Bis a la Ley General de Salud.

Artículo Único. Se adiciona un artículo 1o. Bis a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 1o. Bis. Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a los 12 días del mes de diciembre de 2012.

La Comisión de Salud, diputados: Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo, Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaño.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta honorable Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 464 Ter de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha 8 de marzo de 2012, el diputado Carlos Alberto Ezeta Salcedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 464 Ter de la Ley General de Salud.
2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para su análisis y dictamen correspondiente.
3. Según establece el acuerdo relativo a los dictámenes en poder de la Mesa Directiva que no llegó a resolver el pleno de la LXI Legislatura, con fecha del 20 de noviembre de 2012, la Mesa Directiva turna el asunto a la Comisión de Salud para emitir dictamen.

II. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos corres-

pondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la iniciativa

Aplicar una pena de uno a nueve años de prisión y multa de veinte mil a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate, a quien venda u ofrezca en venta, comercie, distribuya o transporte medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos falsificados, alterados, contaminados, adulterados o caducos, ya sea en establecimientos o en cualquier otro lugar, o bien venda u ofrezca en venta, comercie, distribuya o transporte materiales para envase o empaque de medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos, sus leyendas, información que contengan o números o claves de identificación, que se encuentran falsificados, alterados o adulterados.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. Al igual que los alimentos industrializados, las medicinas cuentan con una fecha de caducidad que, después de rebasarla, se recomienda el desecho y la suspensión del consumo. La vida útil de los medicamentos es establecida en pruebas que permiten a la industria y a las autoridades determinar por cuánto tiempo y en condiciones normales (o específicas, cuando, por ejemplo, requieren refrigeración) el producto sigue garantizando las mejores condiciones de calidad y no hay riesgo de que el consumidor sufra algún daño en su salud.

Se asegura que una vez pasada la fecha de vencimiento de la caducidad, la mayoría de las preparaciones farmacéuticas pierden eficacia y algunas pueden desarrollar un perfil de reacción diferente y adversa en el organismo. En el mejor de los casos, un producto terapéutico ya caduco no tendrá efecto alguno para restablecer la salud. Desafortunadamente también se corre el riesgo de que la sustancia activa haya modificado su composición –por desnaturalización, oxidación o cualquier otro proceso– y entonces hay el peligro latente de que provoque daños colaterales que se añadan al mal original que motivó su uso.

Tercera. Dentro de la exposición de motivos, el promotor hace mención a que los medicamentos caducos no deben ser utilizados para combatir una enfermedad, porque se juega con la vida de quien los consume, especialmente de mexicanos de escasos recursos, que no cuentan con seguridad social y que los han comprado en el mercado negro o en las mismas farmacias. Más aún, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) precisó que en el mercado se venden muestras médicas que los laboratorios reparten para que sean entregadas de manera gratuita a los pacientes, medicamentos caducos, fármacos del sector salud y medicinas piratas o falsificadas.

Cabe mencionar que no hace mucho se aprobaron cambios en el artículo 464 Ter de la Ley General de Salud, con lo que se aumentaron las penas para quien adultere, falsifique, contamine o altere medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos de sus envases finales para uso o consumo humanos o los fabrique sin los registros, licencias o autorizaciones o los venda. Este fue un gran avance contra la piratería de medicamentos, pero sobre todo lo fue en beneficio de la salud de los mexicanos.

En este sentido, es importante que las mismas penas se establezcan para quienes vendan medicamentos caducos, porque además de que su venta es un acto fraudulento, pone en riesgo la salud de quien los consuma.

Cuarta. Con respecto a la reforma de la fracción III del artículo 464 Ter de la Ley General de Salud, es necesario mencionar que la Ley General de Salud hace referencia a los medicamentos caducos en su artículo 233:

Artículo 233. Quedan prohibidos la venta y suministro de medicamentos con fecha de caducidad vencida.

Sin embargo, a pesar de que se prevé sanción en el artículo 421 de la misma ley –con una multa equivalente de seis mil hasta doce mil veces el salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate– este castigo no es suficiente dada la gravedad del tema en cuestión.

Quinta. En el artículo 464 Ter, el que se pretende reformar, y al que se hace referencia en la exposición de motivos, se establece lo siguiente:

Artículo 464 Ter. En materia de medicamentos se aplicarán las penas que a continuación se mencionan, a la persona o personas que realicen las siguientes conductas delictivas:

I. y II. ...

III. A quien venda u ofrezca en venta, comercie, distribuya o transporte medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos falsificados, alterados, contaminados o adulterados, ya sea en establecimientos o en cualquier otro lugar, o bien venda u ofrezca en venta, comercie, distribuya o transporte materiales para envase o empaque de medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos, sus leyendas, información que contenga números o claves de identificación, que se encuentran falsificados, alterados o adulterados, le será impuesta una pena

de uno a nueve años de prisión y multa de veinte mil a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

Por lo tanto, como se mencionó en la exposición de motivos, es necesario que se aplique la misma sanción a quienes vendan o comercien con medicamentos caducos.

Sexta. Los integrantes de esta Comisión consideran que la iniciativa en cuestión es viable debido a que su objetivo es proteger a la población de los riesgos a la salud que representa la exposición y uso inadecuado de medicamentos caducos, además de proveer a la autoridad de más herramientas para atacar el mercado negro de medicamentos que existe en el país.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto que reforma la fracción III del artículo 464 Ter de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforma la fracción III del artículo 464 Ter de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 464 Ter. En materia de medicamentos se aplicarán las penas que a continuación se mencionan, a la persona o personas que realicen las siguientes conductas delictivas:

I. y II. ...

III. A quien venda u ofrezca en venta, comercie, distribuya o transporte medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos falsificados, alterados, contaminados, adulterados o caducos, ya sea en establecimientos o en cualquier otro lugar, o bien venda u ofrezca en venta, comercie, distribuya o transporte materiales para envase o empaque de medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos, sus leyendas, información que contenga números o claves de identificación, que se encuentran falsificados, alterados o adulterados, le será impuesta una pena de uno a nueve años de prisión y multa de veinte mil a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a los 12 días del mes de diciembre de 2012.

La Comisión de Salud, diputados: Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo, Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta honorable Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 210 de la Ley General de Salud, en materia de etiquetado

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cá-

mara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente

Dictamen

I. Antecedentes

1. Con fecha 22 de marzo del 2012, los diputados Miguel Antonio Osuna Millán (PAN), Rodrigo Reina Liceaga (PRI), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (PRD), María Cristina Díaz Salazar (PRI), Marco Antonio García Ayala (PRI), Antonio Benítez Lucho (PRI), Perla López Loyo (PRI), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (PVEM), Jorge Kahwagi Macari (Nueva Alianza) y María del Pilar Torre Canales (Nueva Alianza), presentan iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 210 de la Ley General de Salud, en materia de etiquetado.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para su análisis y Dictamen correspondiente.

3. Según establece el Acuerdo relativo a los dictámenes en poder de la Mesa Directiva que no llegó a resolver el Pleno de la LXI Legislatura, con fecha del 20 de Noviembre de 2012, la Mesa Directiva turna el asunto a la Comisión de Salud para emitir dictamen.

II. Metodología

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En el apartado de “Proceso de análisis”, se da constancia de reuniones realizadas por la Junta Directiva de la Comisión, referentes al contenidos de la iniciativa.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos

por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la iniciativa

La iniciativa plantea plasmar en la Ley General de Salud, el cumplimiento obligatorio de las disposiciones implementadas por la Secretaría de Salud en materia de etiquetado de alimentos y bebidas pre envasadas para que de este modo se evite el sesgo en su aplicación y se logre estandarizar el mismo, de manera que constituya un verdadero apoyo a la población en general para realizar una adecuada toma de decisiones al seleccionar alimentos que posean un adecuado valor nutricional que coadyuve a una dieta saludable, promueva el óptimo desempeño intelectual, el sano desarrollo en niños y jóvenes y apoye la lucha contra la obesidad.

Ley General de Salud

Texto vigente

Artículo 210. Los productos que deben expendirse empaquetados o envasados llevarán etiquetas que deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables, y en el caso de alimentos y bebidas no alcohólicas, éstas se emitirán a propuesta de la Secretaría de Salud, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias competentes.

Presente iniciativa

Artículo 210. Los productos que deben expendirse empaquetados o envasados llevarán etiquetas que deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables, y en el caso de alimentos y bebidas no alcohólicas, éstas se emitirán a propuesta de la Secretaría de Salud, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias competentes.

Se establece con carácter de obligatoriedad la declaración nutrimental obligatoria y la declaración nutrimental complementaria de la Norma Oficial Mexicana que se refiere al etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas pre-ensados, destinada a informar al consumidor sobre las propiedades nutrimentales de un alimento o bebida no alcohólica pre-ensada.

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4°:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. Debido a que la presente Iniciativa busca hacer obligatoria la parte complementaria de la NOM que se basa en la Norma Oficial Mexicana que se refiere al etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas pre-ensadas, destinada a informar al consumidor sobre las propiedades nutrimentales de un alimento o bebida no alcohólica pre-ensadas, a continuación señalamos la parte de la NOM indicada de la Información obligatoria y complementaria:

“3.22 Información nutrimental

Toda descripción destinada a informar al consumidor sobre las propiedades nutrimentales de un alimento o bebida no alcohólica pre-ensado. Comprende dos aspectos:

- a) La declaración nutrimental obligatoria.

- b) La declaración nutrimental complementaria.

...

4.2.8 Información nutrimental

4.2.8.1 La declaración nutrimental en la etiqueta de los productos pre-ensados es obligatoria.

4.2.8.2 Nutrientos que deben ser declarados.

4.2.8.2.1 Es obligatorio declarar lo siguiente, con excepción de los alimentos y bebidas no alcohólicas pre-ensados regulados por otros ordenamientos jurídicos aplicables:

a) Contenido energético;

b) La cantidad de proteínas;

c) La cantidad de hidratos de carbono o carbohidratos disponibles, indicando la cantidad correspondiente a azúcares;

d) La cantidad de grasas o lípidos, especificando la cantidad que corresponda a grasa saturada;

e) La cantidad de fibra dietética;

f) La cantidad de sodio;

g) La cantidad de cualquier otro nutriente acerca del cual se haga una declaración de propiedades;

h) La cantidad de cualquier otro nutriente que se considere importante, regulado por los ordenamientos jurídicos aplicables.

4.2.8.2.2 Cuando se haga una declaración específica de propiedades referente a la cantidad o tipo de hidrato de carbono o carbohidrato, podrán indicarse también las cantidades de almidón y/u otros constituyentes de hidratos de carbono.

4.2.8.2.3 Cuando se haga una declaración de propiedades con respecto a la cantidad o el tipo de ácidos grasos o la cantidad de colesterol deben declararse las cantidades de: ácidos grasos trans, ácidos grasos monoinsaturados, ácidos grasos poliinsaturados y colesterol.

4.2.8.2.4 Independientemente de lo establecido en el numeral 4.2.8.1, quedan exceptuados de incluir la información nutrimental los siguientes productos siempre y cuando no incluyan alguna declaración de propiedades:

- i. Productos que incluyan un solo ingrediente,
- ii. Hierbas, especias o mezcla de ellas,
- iii. Extractos de café, granos de café enteros o molidos descafeinados o no,
- iv. Infusiones de hierbas, té descafeinado o no, instantáneo y/o soluble que no contengan ingredientes añadidos,
- v. Vinagres fermentados y sucedáneos,
- vi. Aguas purificadas embotelladas, aguas minerales naturales.

4.2.8.3 Presentación de la información nutrimental

4.2.8.3.1 La declaración nutrimental debe hacerse en las unidades que correspondan al Sistema General de Unidades de Medida NOM-008-SCFI-2002, citada en el capítulo de referencias. Adicionalmente, se pueden emplear otras unidades de medidas. Tratándose de fibra dietética, vitaminas y nutrimentos inorgánicos (minerales), éstos se deben sujetar a lo establecido en el inciso 4.2.8.3.5

4.2.8.3.2 La declaración sobre el contenido energético debe expresarse ya sea en kJ (kcal) por 100 g, o por 100 ml, o por porción en envases que contengan varias porciones, o por envase cuando éste contiene sólo una porción.

4.2.8.3.3 La declaración sobre la cantidad de proteínas, hidratos de carbono (carbohidratos), lípidos (grasas), y sodio que contienen los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados debe expresarse en unidades de medida por 100 g o por 100 mL o por porción o por envase, si éste contiene sólo una porción.

4.2.8.3.4 La declaración numérica sobre fibra dietética, vitaminas y nutrimentos inorgánicos (minerales) debe expresarse en unidades de medida o en porcentaje de los valores nutrimentales de referencia, o en ambos por 100 g, o por 100 mL, o por porción en envases que contenen

gan varias porciones, o por envase cuando éste contiene sólo una porción.

4.2.8.3.5 Para estos casos, se debe emplear la siguiente tabla de ingestión diaria sugerida e ingestión diaria recomendada, para la población mexicana según corresponda.

Tabla 2. Valores nutrimentales de referencia para la población mexicana

| Nutrimento/unidad de medida | VNR | |
|---|-----|-----|
| | IDR | IDS |
| Proteína g/kg de peso corporal | 1 | |
| Fibra dietética g | 30 | |
| Vitamina A µg (equivalentes de retinol) | | 568 |
| Vitamina B1 µg (Tiamina) | | 800 |
| Vitamina B2 µg (Riboflavina) | | 840 |
| Vitamina B6 µg (Piridoxina) | | 930 |
| Niacina mg (equivalente a Acido nicotínico) | | 11 |
| Acido fólico µg (Folacina) | | 380 |
| Vitamina B12 µg (Cobalamina) | | 2,1 |
| Vitamina C mg (Acido ascórbico) | 60 | |
| Vitamina D µg (como colecalciferol) | | 5,6 |
| Vitamina E mg (equivalente a tocoferol) | | 11 |
| Vitamina K. µg | | 78 |
| Acido pantoténico mg | | 4,0 |
| Calcio mg | | 900 |
| Cobre µg | | 650 |
| Cromo µg | | 22 |
| Flúor mg | | 2,2 |
| Fósforo mg | 664 | |
| Hierro mg | | 17 |
| Magnesio mg | | 248 |
| Selenio µg | | 41 |
| Yodo µg | | 99 |
| Zinc mg | | 10 |

4.2.8.3.6. La información nutrimental puede presentarse de la siguiente manera o análogas conforme lo indicado en la tabla 3:

Tabla 3. Presentación de la información nutrimental

| Información nutrimental | Por 100 g o 100 ml, o por porción o por envase |
|-------------------------------------|--|
| Contenido energético kJ (kcal) | kJ (kcal) |
| Proteínas | g |
| Grasas (lípidos) | g, de las cuales g de grasa saturada |
| Carbohidratos (hidratos de carbono) | g, de los cuales g de azúcares. |
| Fibra dietética | g |
| Sodio | mg |
| Información adicional | mg, µg o % de IDR |

4.2.8.3.7 Tolerancias y cumplimiento

La Secretaría de Salud puede establecer límites de tolerancia en relación con las exigencias de salud pública, en materia de la información nutrimental. La estabilidad en almacén, la precisión de los análisis, el diverso grado de elaboración y la inestabilidad y variabilidad propias del nutrimento en el producto, dependiendo de si el nutrimento ha sido añadido al producto o se encuentra naturalmente presente en él, se regularán a través de normas oficiales mexicanas.

4.2.8.3.8 Los valores de composición bromatológica que figuren en la declaración de nutrimentos del alimento o bebida no alcohólica preenvasado, deben ser valores medios ponderados derivados por análisis, bases de datos o tablas reconocidas internacionalmente.

4.2.9 Declaración de propiedades nutrimentales

4.2.9.1 No obstante lo establecido en la presente norma, toda declaración respecto de las propiedades nutrimentales debe sujetarse a lo dispuesto en la NOM-086-SSA1 (ver referencias).

4.2.10 Presentación de los requisitos obligatorios

4.2.10.1 Generalidades

4.2.10.1.1 Las etiquetas que ostenten los productos preenvasados deben fijarse de manera tal que permanezcan disponibles hasta el momento del consumo en condiciones normales, y deben aplicarse por cada unidad, envase múltiple o colectivo.

4.2.10.1.2 Cuando la información comercial obligatoria de los alimentos o bebidas no alcohólicas preenvasados que van destinados al consumidor final se encuentre en un envase múltiple o colectivo, no será necesario que dicha información aparezca en la superficie del producto individual. Sin embargo, la indicación del lote y la fecha de caducidad o de consumo preferente deben aparecer en los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados individuales. Además, en los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados se debe indicar siempre en lo individual la leyenda “No etiquetado para su venta individual”, cuando éstos no tengan toda la información obligatoria o una frase equivalente.

4.2.10.1.3 Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebiles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el consumidor en circunstancias normales de compra y uso.

El dato relativo al lote, fecha de caducidad o de consumo preferente puede ser colocado en cualquier parte del envase.

4.2.10.1.4 Cuando el envase esté cubierto por una envoltura, debe figurar en ésta toda la información aplicable, a menos de que la etiqueta del envase pueda leerse fácilmente a través de la envoltura exterior.

4.2.10.1.5 Deben aparecer en la superficie principal de exhibición del producto cuando menos la marca, la declaración de cantidad y la denominación del alimento o bebida no alcohólica preenvasado y aquella cuya ubicación se haya especificado. El resto de la información a que se refiere esta Norma Oficial Mexicana, puede incorporarse en cualquier otra parte del envase.

4.2.11 Idioma

4.2.11.1 Los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados deben ostentar la información obligatoria a que se refiere esta Norma Oficial Mexicana en idioma español, sin perjuicio de que se exprese en otros idiomas. Cuando la información se exprese en otros idiomas debe aparecer también en español, cuando menos con el mismo tamaño y de manera igualmente ostensible.

4.2.11.2 La presentación de información o representación gráfica adicional en la etiqueta a la señalada en esta Norma Oficial Mexicana, que puede estar presente en otro idioma, es facultativa y, en su caso, no debe sustituir, sino añadirse a los requisitos de etiquetado de la presente Norma, siempre y cuando dicha información resulte necesaria para evitar que se induzca a error o engaño al consumidor.

4.3 Requisitos opcionales de información

4.3.1 Información nutrimental complementaria

El uso de información nutrimental complementaria, escrita o gráfica, en las etiquetas de los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados es opcional y en nin-

gún caso debe sustituir la declaración de los nutrimentos, excepto en los alimentos y bebidas no alcohólicas modificados en su composición, debiendo cumplir con la NOM 086 SSA1 (Ver referencias).

4.3.1.1 Cuando se presente la declaración nutrimental complementaria, debe aplicarse cualquiera de los siguientes criterios:

a) La inclusión de uno de los siguientes nutrimentos no obliga a incluir uno de los otros y sólo se realiza si se tiene asignado un VNR y el contenido de la porción esté por arriba del 5% de la VNR referido (ya sea IDR o IDS):

Vitamina A (% VNR), Vitamina E (%VNR), Vitamina C (% VNR), Vitamina B1 (Tiamina) (% VNR), Vitamina B2 (Riboflavina) (%VNR), Vitamina B6 (Piridoxina) (%VNR), Vitamina B12 (%VNR), Vitamina D (%VNR), Vitamina K (%VNR), Acido pantoténico (%VNR), (Cobalamina) (%VNR), Acido fólico (Folacina) (%VNR), Niacina (Acido nicotínico) (%VNR), Calcio (%VNR), Fósforo (% VNR), Magnesio (%VNR), Hierro (%VNR), Zinc (%VNR), Yodo (%VNR). Cobre (%VNR), Cromo (%VNR), Flúor (%VNR), Selenio (%VNR).

b) Todos o ninguno de los siguientes:

Grasa poliinsaturada ___ g; grasa monoinsaturada ___ g; ácidos grasos trans ___ g; colesterol ___ mg.

c) La inclusión de uno de los siguientes no obliga a incluir a los otros:

Almidones ___ g; polialcoholes ___ g; polidextrosas ___ g.

d) Al expresar los tipos de constituyentes de hidratos de carbono (carbohidratos) y de grasas (lípidos) referidos en 4.2.8.2.1, incisos c) y d) se debe anteponer el texto del cual o de los cuales u otros análogos

e) Número de porciones por presentación.

4.3.1.2 La información nutrimental complementaria puede presentarse conforme a lo indicado en la tabla 4.

Tabla 4- Presentación de la declaración nutrimental complementaria

Nutrimentos/ Porcentaje del VNR (IDR o IDS)

Vitamina A _____ %
 Vitamina B1 (Tiamina) _____ %
 Vitamina B2 (Riboflavina) _____ %
 Vitamina B6 (Piridoxina) _____ %
 Vitamina B12 (Cobalamina) _____ %
 Vitamina C (Acido ascórbico) _____ %
 Niacina (Acido nicotínico) _____ %
 Acido fólico (Folacina) _____ %
 Hierro _____ %

4.3.2 Instrucciones para el uso.

La etiqueta debe contener las instrucciones de uso cuando sean necesarias sobre el modo de empleo, incluida la reconstitución, si es el caso, para asegurar una correcta utilización del alimento o bebida no alcohólica preenvasado.

4.4 Información adicional

En la etiqueta puede presentarse cualquier información o representación gráfica así como materia escrita, impresa o gráfica, siempre que no esté en contradicción con los requisitos obligatorios de la presente norma, incluidos los referentes a la declaración de propiedades establecidos en el apartado 4.1.1.

4.4.1 Cuando se empleen designaciones de calidad, éstas deben ser fácilmente comprensibles, evitando ser equívocas o engañosas en forma alguna para el consumidor.

4.4.2 Asimismo, en la etiqueta puede presentarse cualquier información o representación gráfica que indique que el envase que contiene el alimento o bebida no alcohólica preenvasado no afecta al ambiente, evitando que sea falsa o equívoca para el consumidor.”

Tercera. Se reforman el artículo 210 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

– **Artículo 210.** Los productos que deben expendirse empacados o envasados llevarán etiquetas que deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables, y en el caso de alimentos y bebidas no

alcohólicas, éstas se emitirán a propuesta de la Secretaría de Salud, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias competentes.

Se establece con carácter de obligatoriedad la declaración nutrimental obligatoria y la declaración nutrimental complementaria de la Norma Oficial Mexicana que se refiere al etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas pre-envasados, destinada a informar al consumidor sobre las propiedades nutrimentales de un alimento o bebida no alcohólica pre-envasada.

De lo anterior se advierte que las NOM'S están en un permanente cambio, por un constante avance tecnológico, por lo que pueden ser inaplicables por alguna NOM emitida posteriormente que trate sobre un tema de similar objeto; por lo anterior, es menester dispensar o modificar el texto adicionado por lo que se refiere al número de NOM específico, con la única y exclusiva finalidad de no reformar ni adicionar el párrafo segundo del precepto en comento de forma constante, ya que toda Ley, por naturaleza, pretende ser perpetua y permanente.

No obstante se sugiere no indicar de forma expresa la NOM en específico, en caso de que se pretenda que algún concepto, supuesto o hipótesis normativa contenida en las NOMS, se incluya en la Ley General de Salud, entonces se considera incorporar dicha hipótesis normativa, mas no la NOM de referencia, por los razonamientos antes precisados. Dicho lo anterior se sugiere que quede como sigue:

– **Artículo 210.** Los productos que deben expendirse empacados o envasados llevarán etiquetas que deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables, y en el caso de alimentos y bebidas no alcohólicas, éstas se emitirán a propuesta de la Secretaría de Salud, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias competentes.

Se establece con carácter de obligatoriedad incluir la declaración nutrimental obligatoria del etiquetado y cuando el producto reclame poseer propiedades agregadas, deberá también acatarse el etiquetado complementario.

Cuarta. La Iniciativa es viable con las siguientes modificaciones:

Propuesta

Artículo 210. Los productos que deben expendirse empacados o envasados llevarán etiquetas que deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables, y en el caso de alimentos y bebidas no alcohólicas, éstas se emitirán a propuesta de la Secretaría de Salud, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias competentes.

Se establece con carácter de obligatoriedad la declaración nutrimental obligatoria y la declaración nutrimental complementaria de la Norma Oficial Mexicana que se refiere al etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas pre-envasados, destinada a informar al consumidor sobre las propiedades nutrimentales de un alimento o bebida no alcohólica pre-envasada.

Modificación de propuesta

Artículo 210. Los productos que deben expendirse empacados o envasados llevarán etiquetas que deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables, y en el caso de alimentos y bebidas no alcohólicas, éstas se emitirán a propuesta de la Secretaría de Salud, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias competentes.

Se establece con carácter de obligatoriedad incluir la declaración nutrimental obligatoria del etiquetado y cuando el producto reclame poseer propiedades agregadas, deberá también acatarse el etiquetado complementario.

Quinta. Debido a la magnitud del problema actual con respecto a la falta de educación con respecto al grave problema de sobrepeso y obesidad en México, y a la necesidad imperante de colocar términos nuevos, innovadores, prácticos y útiles para los mexicanos, los integrantes de esta comisión concuerdan profundamente con el espíritu de la Iniciativa en comento, y la consideran viable con modificaciones.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 210 de la Ley General de Salud, en materia de etiquetado

Artículo Único: Se adiciona un párrafo segundo al artículo 210 de la Ley General de Salud, en materia de etiquetado, para quedar como sigue:

Artículo 210. ...

Se establece con carácter de obligatoriedad incluir la declaración nutrimental obligatoria del etiquetado y cuando el producto reclame poseer propiedades agregadas, deberá también acatarse al etiquetado complementario.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a los 12 días del mes de diciembre de 2012.

La Comisión de Salud, diputados: Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla, Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo, Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaño.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta honorable Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 61, 64 y 79 de la Ley General de Salud, en materia de profesionalización de partes»

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 61, 64 y 79 de la Ley General de Salud.

Con fundamento en las facultades conferidas en los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, 84, 85, 94 y 95 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la Comisión de Comunicaciones somete a consideración de esta soberanía el presente

Dictamen

I. Antecedentes

1. Con fecha 22 de abril de 2010, los senadores Luis Alberto Villareal García, Ernesto Saro Boardman, María Elena Orantes López, Judith Díaz Delgado, Martha Sosa Govea, Lázaro Mazón Alonso, Adriana González Carrillo, Ángel Alonso Díaz Caneja, Hugo Laviada Molina y Claudia Corichi García, integrantes de diversos grupos parlamentarios, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 61, 64 y 79 de la Ley General de Salud.

2. Con la misma fecha, la iniciativa señalada fue remitida a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos para su estudio y posterior dictamen.

3. Con fecha 28 de abril de 2011, se presentó el Dictamen de la misma en Primera Lectura.

4. Con fecha 6 de septiembre de 2011, en acuerdo de la Mesa Directiva, se devolvió a las comisiones correspondientes el Dictamen original con la petición para que éstas

procuren presentarlo con las modificaciones que, en su caso, se hubiesen aplicado.

5. Con fecha 8 de septiembre de 2011, se presentó el dictamen de primera lectura con las propuestas de modificación, en votación económica.

6. Con fecha 13 de septiembre de 2011, se presentó el Dictamen de la minuta en Segunda Lectura, se discutió y fue aprobado en lo general por 97 votos en pro y en lo particular por 99 votos en pro.

Con la misma fecha, el Proyecto de Decreto se remitió a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7. Con fecha 14 de septiembre de 2011, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 61, 64 y 79 de la Ley General de Salud, a la Comisión de Salud para su dictamen.

8. Con la misma fecha, la minuta fue turnada a la Comisión de Salud, para su estudio y posterior dictamen.

9. Según establece el acuerdo relativo a los dictámenes en poder de la Mesa Directiva que no llegó a resolver el Pleno de la LXI Legislatura, con fecha del 20 de Noviembre de 2012, la Mesa Directiva turna el asunto a la Comisión de Salud para emitir dictamen.

II. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado “Contenido de la minuta”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos

por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la minuta

La minuta que motiva el presente dictamen pretende que a las parteras tradicionales y técnicos de la salud, se les capacite para prestar una mejor atención materno-infantil; además para lograr una legislación que incorpore a las parteras técnicas y se contemple su práctica en el Sistema Nacional de Salud, para que puedan acceder a plazas laborales y compensaciones dignas; de igual forma para fomentar la apertura de nuevas escuelas de partería técnica.

En este sentido, señala que las autoridades responsables de planificar la capacitación y actualización permanente del personal de salud, estarán obligadas a un seguimiento estrecho e ineludible de este ejercicio, donde dicha capacitación y actualización asegure una atención materna de calidad.

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsa-

bilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. La minuta que se analiza plantea que la mortalidad materna e infantil ha desencadenado un grave problema no sólo en México, sino en todo el mundo. Por esa razón indica que no se han logrado dos de los objetivos para el Desarrollo del Milenio, los cuales pretenden que para el año 2015, se disminuya en tres cuartas partes y dos terceras partes la mortalidad materna e infantil, respectivamente.

Tercera. Es por ello que la actualización de los profesionales y técnicos de la salud, y de las parteras tradicionales para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio tiene una gran relevancia social, porque se refiere a un tema con un impacto social extendido y trascendente con efectos a todos los plazos para la convivencia y evolución en México

Cuarta. Si bien es cierto que el Congreso de la Unión dio un enorme paso al reconocer a la partera tradicional mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2009, en el cual se dispone que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias deban establecer acciones de capacitación para fortalecer la competencia técnica de las parteras tradicionales, también es cierto que se dejó de lado a las parteras técnicas del país, las cuales también deben ser reconocidas y capacitadas para la atención del embarazo, parto y puerperio que señala la Ley General de Salud, para que se logre un mayor avance en la disminución de la mortalidad materna e infantil.

Quinta. En este sentido, la Organización Mundial de la Salud señala que además de los profesionales de la salud y las parteras tradicionales, existe otro tipo de personal que puede atender durante el embarazo, parto y puerperio. Por ello, se vuelve indispensable el reconocimiento y capacitación dentro de la legislación sanitaria de otros profesionales de salud, considerando que existe una insuficiente cobertura de los servicios de salud a nivel nacional, aparejados de la falta de accesibilidad geográfica, acentuado además por la precaria economía y cultura de las regiones en nuestro país, debiendo en ese sentido, reconocer a las parteras técnicas para que a su vez sean capacitadas para la atención materno-infantil, toda vez que al estar habilitadas se coadyuvará a que llegue un servicio de salud y se logre disminuir la

mortalidad materna e infantil, dentro de las comunidades más marginadas y desprotegidas del país o en donde es complicado que exista un médico facultado para atender el embarazo, parto y puerperio.

Sexta. Respecto de la mortalidad materna en México, se tiene estimado que el 75 por ciento del total de las defunciones maternas se concentra en 12 entidades federativas, concentrándose en el centro y sureste mexicano, con población mayoritariamente indígena. En ese tenor, datos oficiales señalan que en Guerrero la tasa de muerte materna es de 70, sin embargo, en las zonas indígenas es de 283. A su vez, en Chiapas, su tasa de muerte materna es de 70, y en las zonas indígenas de la entidad es de 110, y en Oaxaca, la tasa estatal es de 58, que contrasta con la de 120 en sus zonas indígenas. Esto significa que las mujeres que habitan en municipios predominantemente indígenas tienen poco más del doble de riesgo de morir por una causa materna.

Séptima. Se debe tomar en cuenta que cada partera atiende por lo menos seis partos anuales. Así, considerando que en 2005, la Secretaría de Salud reportó que existen alrededor de 22 mil parteras que atienden cada año a 370 mil mujeres aproximadamente, pero que además curan a las familias y aconsejan sobre planificación familiar en lugares donde ningún médico llega, y estimando también, que existen comunidades menores de 2 mil 500 habitantes, donde el 44.5 por ciento de los partos son atendidos por parteras y donde en poblados de 2 mil 500 a 20 mil habitantes la atención que ofrecen es del 23.7 por ciento, es de suma importancia que a nivel nacional, los técnicos en partería sean capacitados y reconocidos, para que sean precisamente ellos quienes sean las que con base en su experiencia y conocimiento, y de acuerdo con los lineamientos que establezca la Secretaría de Salud en la materia, atiendan a la mujer durante el periodo del embarazo, pero que además, sean estas las que con la intención de salvaguardar la salud, puedan vincular a la mujer a los servicios de salud adecuados cuando se requiera, para que en todo momento se proteja la salud y se disminuya la mortalidad materna e infantil de los mexicanos.

Octava. Con respecto a la reforma de la fracción I del artículo 61; la reforma de las fracciones III y IV y adición de una fracción V al artículo 64; y la reforma del segundo párrafo del artículo 79; todos ellos de la Ley General de Salud, que se plantean en la minuta que aquí se dictamina, es necesario mencionar que son necesarias, importantes y procedentes ya que:

1. Existe un elevado índice de mujeres que mueren en nuestro país por asistir con personas que no están calificadas o que no tienen la capacidad para atender a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio.

2. Es por ello que se pretende que las autoridades sanitarias reconozcan y tengan por Ley el establecimiento de mecanismos para la educación, atención, certificación, capacitación y actualización de las parteras técnicas, quienes auxiliarán a otras mujeres en localidades donde la muerte materna sea un fenómeno persistente.

Novena. La minuta en comento se considera viable con las siguientes modificaciones:

1. Con respecto a la reforma de fracción I del artículo 61, es importante señalar que el pasado 9 de febrero, fue aprobado por esta soberanía, un dictamen en materia de mortalidad infantil, el cual modifica la fracción I del artículo en comento, por lo que se considera necesario que la reforma que plantea la presente minuta, sea realizada como un párrafo segundo a dicha fracción.

2. Con respecto a la adición al segundo párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud, se considera incongruente con el texto de dicho párrafo, ya que el mismo tiene por objeto regular las **actividades técnicas y auxiliares** en diversos campos relacionados con la salud, como serían la medicina, la odontología, la veterinaria y “la partería”, razón por la cual adicionar la frase “técnicos en partería”, haría confuso el alcance de dicha disposición, por lo cual se estima pertinente impulsar la siguiente modificación:

Dice:

Artículo 79. ...

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, **técnicos en partería**, enfermería, laboratorio clínico, radiología, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Debe decir:

Artículo 79. ...

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, **partería**, enfermería, laboratorio clínico, radiología, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Con respecto al mismo artículo 79, es importante hacer notar que para que el proyecto de decreto sea viable, es necesario adicionar un párrafo a dicho artículo referente al caso de la **partera tradicional**, en virtud de que de no incluirse a las parteras tradicionales se limitarían las acciones de capacitación para fortalecer la competencia técnica de las mismas, para la atención del embarazo, parto y puerperio. Dicha adición queda de la siguiente manera:

Dice:

Artículo 79. Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, **partería**, enfermería, laboratorio clínico, radiología, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Debe decir:

Artículo 79. Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitolaria, medicina, odontología, veterinaria, **partería**, enfermería, laboratorio clínico, radiología, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Para el caso de la partera tradicional deberá observarse únicamente lo dispuesto por la presente Ley, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica y demás disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

Décima. Los integrantes de esta comisión consideran que el dictamen es viable con las modificaciones mencionadas debido a que tiene un fin mayor, como lo es preservar la integridad y la vida de la mujer y su hijo, mediante el reconocimiento de las parteras técnicas y tradicionales, aunado al de la capacitación de las parteras en general. De esta manera, se busca que la legislación sanitaria sea acorde con las recomendaciones internacionales para cumplir con dos de los objetivos para el Desarrollo del Milenio, mismos que se deben cumplir para el año 2015.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente **proyecto de**

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de profesionalización de parteras

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 79 y se adicionan un segundo párrafo a la fracción I del artículo 61; una fracción V al artículo 64 y un tercer párrafo al artículo 79 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 61...

...

I. ...

Para Cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud conforme lo previsto en el artículo 79 de esta Ley, lo harán considerando lo dispuesto en el artículo 64, fracción IV de la misma;

II. a V. ...

Artículo 64. ...

I. y II. ...

III. Acciones para controlar las enfermedades prevenibles por vacunación, los procesos diarreicos y las infecciones respiratorias agudas de los menores de 5 años;

IV. Acciones de capacitación para fortalecer la competencia técnica de las parteras tradicionales para la atención del embarazo, parto y puerperio, y

V. Acciones de capacitación y de actualización para los técnicos en partería, para la atención del embarazo, parto y puerperio.

Artículo 79. ...

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitolaria, medicina, odontología, veterinaria, **partería**, enfermería, laboratorio clínico, radiología, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamiento y

sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Para el caso de la partera tradicional deberá observarse únicamente lo dispuesto por la presente Ley, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica y demás disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a los 12 días del mes de diciembre de 2012.

La Comisión de Salud, diputados: Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo, Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta honorable Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bancos de sangre.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bancos de sangre

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

1. Con fecha 29 de marzo de 2012, el diputado Miguel Antonio Osuna Millán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.
2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para análisis y dictamen correspondiente.
3. Según establece el acuerdo relativo a los dictámenes en poder de la Mesa Directiva que no llegó a resolver el pleno de la LXI Legislatura, con fecha 20 de noviembre de 2012 la Mesa Directiva turnó el asunto a la Comisión de Salud para emitir dictamen.

II. Metodología

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa, en la que se resumen su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la iniciativa

La presente iniciativa considera indispensable reformar y adicionar diversos artículos en materia de disposición de órganos, tejidos y células progenitoras o troncales, comprendidos en el título XIV de la Ley General de Salud.

Ley General de Salud

Texto vigente

Artículo 13. ...

A. ...

I. a X. ...

B. ...

I. Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones III II Bis, IV, IV Bis, IV Bis 1, IV Bis 2, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, **XXVI, únicamente por lo que se refiere al control sanitario de la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras o troncales**, XXVI Bis y XXVII Bis, del artículo 3o. de esta ley, de conformidad con las disposiciones aplicables;

II. a VII. ...

C. ...

Iniciativa

Artículo 13. ...

A. ...

I. a X. ...

B. ...

I. Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones II, II Bis, IV, IV Bis, IV Bis 1, IV Bis 2, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, **XXVI, únicamente por lo que se refiere al control sanitario de la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras o troncales**, XXVI Bis y XXVII Bis, del artículo 3o. de esta ley, de conformidad con las disposiciones aplicables;

II. a VII. ...

C. ...

Texto vigente

Artículo 313. Compete a la Secretaría de Salud

I. ...

II. La regulación sobre cadáveres, en los términos de esta ley;

III. a V. ...

Iniciativa

Artículo 313. Compete a la Secretaría de Salud

I. ...

II. La regulación sobre **la disposición de órganos, tejidos, células y cadáveres de seres humanos, éstos últimos confines de enseñanza y de investigación**, en los términos de esta ley;

III. a V. ...

Texto vigente

Artículo 314. Para efectos de este título se entiende por

I. a XII. ...

XIII. Tejido, a la entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza, ordenadas con regularidad y que desempeñen una misma función;

XIV. a XXVII. ...

Iniciativa

Artículo 314. Para efectos de este título se entiende por

I. a XII. ...

XII Bis. Sangre, es el tejido hemático con todos sus elementos;

XIII. Tejido, agrupación de células especializadas que realizan una o más funciones;

XIV. ...

XIV Bis. Transfusión, procedimiento terapéutico consistente en la aplicación de sangre o de componentes sanguíneos a un ser humano, sin la finalidad de que Injerten en el organismo receptor;

XV. a XXVII. ...

Texto vigente

Artículo 315. Los establecimientos de salud que requieren de autorización sanitaria son los dedicados a

I. La extracción, análisis, conservación, preparación y suministro de órganos, tejidos y células;

II. Los trasplantes de órganos y tejidos;

III. Los bancos de órganos, tejidos y células;

IV. Los bancos de sangre y servicios de transfusión.

La secretaría otorgará la autorización a que se refiere el presente artículo a los establecimientos que cuenten con el personal, infraestructura, equipo, instrumental e insumos necesarios para la realización de los actos relativos, conforme a lo que establezcan las disposiciones de esta ley y demás aplicables.

Iniciativa

Artículo 315. Los establecimientos de salud que requieren de licencia sanitaria son los dedicados a

I. Realizar extracciones, análisis, conservación, preparación y suministro de órganos, tejidos y células;

II. Realizar trasplantes de órganos y tejidos;

III. Los bancos de órganos, tejidos y células;

IV. Los servicios de sangre;

V. Los bancos de sangre y servicios de transfusión.

La secretaría otorgará la **licencia** a que se refiere el presente artículo a los establecimientos que cuenten con el personal, infraestructura, equipo, instrumental e insumos necesarios para la realización de los actos relativos, conforme a lo que establezcan las disposiciones de esta ley y demás aplicables.

Para el caso de los establecimientos de salud a que se refiere la fracción IV del presente artículo, la licencia sanitaria tendrá una vigencia de 5 años prorrogables por plazos iguales de conformidad con las disposiciones aplicables.

Texto vigente

Artículo 338. ...

I. El registro de establecimientos autorizados conforme al artículo 315 de esta ley;

II. a VI. ...

En los términos que precisen las disposiciones reglamentarias, los establecimientos de salud referidos en el artículo 315 de esta ley, a través del responsable sanitario en coordinación con los comités internos señalados en el artículo 316 del mismo ordenamiento legal citado, deberán proporcionar la información relativa a las fracciones II, III y IV de este artículo.

Iniciativa

Artículo 338. ...

I. El registro de establecimientos autorizados **a que se refiere las fracciones I, II y III del artículo 315 de esta ley;**

II. a VI. ...

En los términos que precisen las disposiciones reglamentarias, los establecimientos de salud referidos **en las fracciones I, II y III** del artículo 315 de esta ley, a través del responsable sanitario en coordinación con los comités internos señalados en el artículo 316 del mismo ordenamiento legal citado, deberán proporcionar la información relativa a las fracciones II, III y IV de este artículo.

Texto vigente

Artículo 340. El control sanitario de la disposición de sangre lo ejercerá la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Iniciativa

Artículo 340. Corresponde a las autoridades sanitarias de las entidades federativas el control sanitario de la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras o troncales, en términos de las disposiciones reglamentarias.

La Secretaría llevará a cabo la supervisión del control sanitario realizado por las autoridades sanitarias de las entidades federativas a que se refiere el párrafo anterior. Asimismo, la Secretaría, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá realizar directamente el control sanitario de la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras o troncales, cuando a juicio de la Secretaría así se requiera por la importancia y trascendencia que pueda llegar a tener el caso.

Texto vigente

Artículo 341. La disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas con fines terapéuticos estará a cargo de bancos de sangre y servicios de transfusión que se instalarán y funcionarán de acuerdo con las disposiciones aplicables. La sangre será considerada como tejido.

Iniciativa

Artículo 341. La disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras o **troncales**, con fines

terapéuticos estará a cargo de **los establecimientos siguientes:**

A) Los servicios de sangre, que son

I. Banco de sangre;

II. Centro de procesamiento de sangre;

III. Centro de colecta;

IV. Centro de distribución de sangre y componentes sanguíneos;

V. Servicio de transfusión hospitalario, y

VI. Centro de calificación biológica.

B) Los que hacen disposición de células progenitoras o troncales, que son

I. Centro de colecta de células progenitoras o troncales;

II. Banco de células progenitoras o troncales, y

III. Centro de medicina regenerativa.

Texto vigente

Artículo 341 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán impulsar la donación de células progenitoras hematopoyéticas, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran, asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a las que se sujetará el Sistema Nacional de Salud al respecto.

Iniciativa

Artículo 341 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán impulsar la donación **de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras o troncales**, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran, asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a las que se sujetará el Sistema Nacional de Salud al respecto.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

Segunda. Se coincide con esta iniciativa ya que pretende establecer un nuevo modelo de establecimientos que fomentará una coordinación eficiente entre los diversos servicios de sangre del país, con criterios de integración en redes de atención, lo que permitirá garantizar la autosuficiencia, cobertura universal y seguridad de la sangre y sus componentes. Diversas experiencias internacionales han adoptado modelos similares de regionalización de los servicios de sangre, en los que se observa una tendencia creciente a la concentración y especialización de las actividades relativas a la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras o troncales, que redundan en mayor calidad y seguridad de los productos sanguíneos.

El modelo propuesto comprende seis tipos de establecimientos interrelacionados:

1. Centros de colecta;
2. Centros de procesamiento;
3. Bancos de sangre;

4. Centros de calificación biológica;

5. Centros de distribución; y

6. Servicios de transfusión hospitalarios.

Tercera. Respecto a la distribución de competencias en materia de salubridad general entre la federación y las entidades federativas, contenidas en el artículo 13 de la Ley General de Salud, se considera viable dar facultades a las entidades federativas para que ejerzan el control sanitario en lo referente a la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras o troncales, con la finalidad de fortalecer la vigilancia sanitaria de los establecimientos que hacen disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras para garantizar el cumplimiento de la normatividad en la materia, incrementar la seguridad sanguínea y el uso adecuado y racional de los diversos productos sanguíneos.

Esta dictaminadora considera indispensable la necesidad de reformar y adicionar diversos términos establecidos en el artículo 314 de la ley, con la finalidad de alinear y actualizar las definiciones empleadas en las diferentes áreas de la medicina transfusional.

El modelo actual de los establecimientos que hacen disposición de sangre y componentes sanguíneos comprende únicamente los bancos de sangre y los servicios de transfusión, el cual no ha permitido asegurar una calidad homogénea de los productos sanguíneos, ni una distribución adecuada de los mismos, presentando además diversas ineficiencias como sistema de producción.

Cuarta. En México hay 550 bancos de sangre, pocos de ellos con alta producción y la mayoría con baja o muy baja producción. Se ha demostrado que mientras más pequeño sea un banco de sangre, mayores serán sus costos de producción y mayor probabilidad de obtener resultados erróneos en las pruebas de detección de agentes infecciosos transmisibles por transfusión. Por el contrario los bancos con un mayor volumen de producción se asocian a una mayor exactitud y confiabilidad en las pruebas para la detección de patógenos transmisibles, un mayor fraccionamiento de la sangre y menor desecho de unidades, lo que se traduce finalmente en menor costo promedio y mayor seguridad transfusional.

La centralización de las determinaciones analíticas para la detección de agentes transmisibles por transfusión, en ban-

cos de sangre y centros de calificación biológica, además de incrementar la confiabilidad de los resultados abate los costos por trabajar con reservas más altas, mayor especialidad y productividad de los recursos humanos, fraccionamiento de sangre en mayor número de componentes, menor desecho de unidades y mejor distribución de los productos sanguíneos.

Lo anterior es igualmente aplicable a la centralización de las determinaciones analíticas para las pruebas de inmunohematología en los bancos de sangre, centros de procesamiento y centros de distribución.

Los centros de distribución favorecerán la disponibilidad, accesibilidad y la distribución equitativa de la sangre en las diversas regiones del país, permitiendo transfusiones oportunas y seguras.

La colecta de sangre debe estar cercana a los donantes, ya sea en establecimientos fijos o en forma de colectas externas programadas por las diversas instituciones que forman el Sistema Nacional de Salud y coordinadas por los Centros Nacional y Estatales de la Transfusión Sanguínea, esto promoverá la donación voluntaria, no remunerada y regular como una fuente segura de obtención de la sangre y componentes sanguíneos.

Quinta. En esta iniciativa se justifica técnicamente dada la relevancia de asegurar a la población la accesibilidad oportuna a los productos sanguíneos y un menor riesgo transfusional. La transfusión de sangre y componentes sanguíneos es un recurso terapéutico que contribuye al restablecimiento de la salud de los pacientes, sin embargo, también conlleva riesgos que es necesario abatir por sus implicaciones en el bienestar familiar, económico y social. La sangre y los componentes sanguíneos seguros son objetivo de las instituciones internacionales como la Organización Mundial de Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Estos organismos poseen una serie de parámetros y lineamientos sobre la calidad y relevancia de los productos sanguíneos, así como acerca de su distribución equitativa, aprovechamiento y su uso adecuado y racional, sobre los cuales las instituciones de salud en el país deben estar ajustadas. De esta manera se contribuye a reducir la morbimortalidad asociada al desabasto o a la mala calidad de los productos sanguíneos.

Sexta. La OPS ha manifestado su preocupación por la seguridad transfusional en las Américas. México no ha alcanzado abatir los riesgos residuales asociados a la trans-

fusión cuando se compara con países desarrollados. En nuestro país hay un gran número de bancos de sangre que trabajan con procedimientos no homogéneos, altos costos y bajos índices de producción, que no han resuelto la distribución adecuada ni la óptima calidad de los productos sanguíneos y que no han permitido alcanzar las metas de seguridad transfusional en las instituciones que forman el Sistema Nacional de Salud.

Los integrantes de esta comisión consideran que la iniciativa es viable debido a que de esta manera quedarían asentados en la Ley General de Salud, la distribución de competencias entre la federación y las entidades federativas en materia del control sanitario de la disposición de sangre y componentes sanguíneos, así como, el nuevo modelo de servicios de sangre con criterios de integración en redes de atención, para una optimización de la distribución y calidad de los productos sanguíneos.

Por lo expuesto y para los efectos del artículo 72, fracción a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura someten a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bancos de sangre

Artículo Único. Se reforman los artículos 13, Apartado B, fracción I, 313, fracción II, 314, fracción XIII, 315, fracciones I y II, y segundo párrafo, 338, fracción I y penúltimo párrafo, 340, 341, y 341 Bis, primer párrafo; y se adicionan los artículos 314, con las fracciones XII Bis y XIV Bis, 315, con una fracción IV, recorriéndose las actuales en su orden, y un último párrafo a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

A. ...

B. ...

I. Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones II, II Bis, IV, IV Bis, IV Bis 1, IV Bis 2, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, **XXVI, únicamente por lo que se refiere al control sanitario de la disposición de**

sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras o troncales, XXVI Bis y XXVII Bis, del artículo 3o. de esta ley, de conformidad con las disposiciones aplicables;

II. a VII. ...

C. ...

Artículo 313. Compete a la Secretaría de Salud

I. ...

II. La regulación sobre la **disposición de órganos, tejidos, células y cadáveres de seres humanos, estos últimos con fines de enseñanza y de investigación, en los términos de esta ley;**

III. a V. ...

Artículo 314. Para efectos de este título se entiende por

I. a XII. ...

XII Bis. **Sangre, es el tejido hemático con todos sus elementos;**

XIII. **Tejido, agrupación de células especializadas que realizan una o más funciones;**

XIV. ...

XIV Bis. **Transfusión, procedimiento terapéutico consistente en la aplicación de sangre o de componentes sanguíneos a un ser humano, sin la finalidad de que injerten en el organismo receptor;**

XV. a XXVII. ...

Artículo 315. Los establecimientos de salud que requieren de **licencia** sanitaria son los dedicados a

I. **Realizar extracciones, análisis, conservación, preparación y suministro de órganos, tejidos y células;**

II. **Realizar trasplantes de órganos y tejidos;**

III. ...

IV. **Los servicios de sangre;**

V. y VI. ...

La Secretaría otorgará la **licencia** a que se refiere el presente artículo a los establecimientos que cuenten con el personal, infraestructura, equipo, instrumental e insumos necesarios para la realización de los actos relativos, conforme a lo que establezcan las disposiciones de esta ley y demás aplicables.

Para el caso de los establecimientos de salud a que se refiere la fracción IV del presente artículo, la licencia sanitaria tendrá una vigencia de 5 años prorrogables por plazos iguales de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 338. ...

I. El registro de establecimientos autorizados **a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 315 de esta ley;**

II. a VI. ...

En los términos que precisen las disposiciones reglamentarias, los establecimientos de salud referidos en **las fracciones I, II y III del artículo 315 de esta ley, a través del responsable sanitario en coordinación con los comités internos señalados en el artículo 316 del mismo ordenamiento legal citado, deberán proporcionar la información relativa a las fracciones II, III y IV de este artículo.**

...

Artículo 340. **Corresponde a las autoridades sanitarias de las entidades federativas el control sanitario de la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras o troncales, en términos de las disposiciones reglamentarias.**

La Secretaría llevará a cabo la supervisión del control sanitario realizado por las autoridades sanitarias de las entidades federativas a que se refiere el párrafo anterior. Asimismo, la Secretaría, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá realizar directamente el control sanitario de la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras o troncales, cuando a juicio de la Secretaría así se requiera por la importancia y trascendencia que pueda llegar a tener el caso.

Artículo 341. La disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras o troncales, con fines terapéuticos estará a cargo de los **establecimientos siguientes:**

A. Los servicios de sangre, que son

I. Banco de sangre;

II. Centro de procesamiento de sangre;

III. Centro de colecta;

IV. Centro de distribución de sangre y componentes sanguíneos;

V. Servicio de transfusión hospitalario; y

VI. Centro de calificación biológica.

B. Los que hacen disposición de células progenitoras o troncales, que son

I. Centro de colecta de células progenitoras o troncales;

II. Banco de células progenitoras o troncales; y

III. Centro de medicina regenerativa.

Artículo 341 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán impulsar la donación **de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras o troncales**, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran, asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a las que se sujetará el Sistema Nacional de Salud al respecto.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los 90 días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para los efectos de lo establecido en el artículo 315 de esta ley, a la entrada en vigor de este decreto las solicitudes de licencia sanitaria que se encuentren en trámite

por parte de los establecimientos de salud a que se refieren las fracción IV y V de dicho artículo y que cuenten con el personal, infraestructura, equipo, instrumental e insumos necesarios para la realización de los actos relativos tendrán a partir de la fecha de su expedición una vigencia de 5 años.

Tercero. Las autorizaciones sanitarias de los establecimientos de salud mencionados en las fracciones IV y V del artículo 315 de esta ley, otorgadas por tiempo indeterminado deberán someterse a revisión para obtener la licencia sanitaria correspondiente en un plazo de hasta cinco años a partir de la entrada en vigor del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

La licencia sanitaria se otorgará únicamente cuando la secretaría haya constatado la seguridad y eficacia, respecto a la operación de estos establecimientos, de conformidad a las disposiciones sanitarias vigentes, en caso contrario las autorizaciones otorgadas para tiempo indeterminado se entenderán como revocadas para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de diciembre de 2012.

La Comisión de Salud, diputados: Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo, Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaño.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la voz, para fundamentar el dictamen, don Isaías Cortés Berumen. Es el de la sangre, bancos de sangre. A ver, Blanca Jiménez tiene el uso de la voz. ¿Está? Bueno. Luego entonces, damos por visto la fundamentación del dictamen. ¿Usted lo puede presentar?

El diputado Isaías Cortés Berumen (desde la curul): Sí.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Adelante.

El diputado Isaías Cortés Berumen: En la actualidad, la legislación se concibe como un instrumento para la implementación de las políticas públicas de salud frente a la evolución de las funciones del Estado y a su nueva relación con la sociedad civil, que hace indispensable la reformulación de los marcos jurídicos existentes, con el propósito de reglamentar los deberes y derechos relativos a la salud.

Uno de los objetivos del sector salud es garantizar accesibilidad, equidad, calidad, eficiencia y seguridad de los productos y servicios prestados. Para el logro de éstos, en materia de disposición de bancos de sangre, los componentes sanguíneos y las células progenitoras o troncales para uso terapéutico, se propone la presente iniciativa que tiene como objeto particular garantizar el derecho fundamental respecto a la salud, consignado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión de Salud dictaminó favorable la presente iniciativa, por lo que respecta a la distribución de competencias preferidas y conferidas en el artículo 13 de la Ley General de Salud, que propone dar facultades a las entidades federativas para que ejerzan el control sanitario en lo referente a la disposición de sangre.

La finalidad es fortalecer sus vínculos de trabajo con las entidades federativas en materia de salubridad general.

Con la finalidad de alinear las definiciones empleadas en las diferentes áreas de la medicina transfusional, establecidas en el artículo 314 de la ley de la materia, se plantea la necesidad de reformar y adicionar diversos términos. Dadas las características de la propuesta se identifican los procesos que son susceptibles de regionalizarse, con el fin de que estas actividades se lleven a cabo en establecimientos especializados, en el ámbito de sus funciones.

En esta materia existen diversas experiencias internacionales que han adoptado modelos similares de regionalización de los servicios de sangre, en el que se observa una tendencia creciente a la concentración de las actividades relativas a las células progenitoras, a los componentes sanguíneos y a los troncales, que redundan en mayor calidad y seguridad de los diversos productos sanguíneos.

Tal modelo se ha establecido en países como Inglaterra, Canadá, Francia, Chile e Israel, entre otros, con gran éxito.

La Organización Panamericana de la Salud ha manifestado su preocupación por la seguridad transfusional en las Américas. México no ha alcanzado a abatir los riesgos residuales asociados a la transfusión, cuando se compara con países desarrollados de otros continentes del mundo.

En nuestro país hay un gran número de bancos de sangre que trabajan con procedimientos no homogéneos, altos costos y bajos índices de producción, que no han resuelto la distribución adecuada ni la óptima calidad de los servicios prestados.

En México existen 550 bancos de sangre, pocos de ellos con alta producción y en la mayoría con baja o muy baja producción.

Se ha demostrado que mientras más pequeño sea un banco de sangre, mayores serán sus costos de producción y de riesgo a someter alguna enfermedad en un contagio. Por el contrario, los bancos con un mayor volumen de producción se asocian a una mayor exactitud y confiabilidad en las pruebas para la detección de patógenos transmisibles, un mayor fraccionamiento de la sangre y menor desecho de unidades.

Otro factor que influye también es el costo, porque el rendimiento de los activos cuya eficiencia baja, mientras menor sea el volumen de producción; el rendimiento de los reactivos para el tamizaje serológico varía desde un 70 por ciento en los bancos de sangre pequeños a un 94 por ciento en los bancos de sangre grandes.

La regionalización o centralización de actividades tiene como efecto importante una disminución de costos, menor margen de error y el incremento de sensibilidad y especificidad de los métodos de determinación de agentes infecciosos susceptibles de transmitirse.

Concluimos que el modelo actual de servicios de sangre no permite asegurar una calidad homogénea de los productos sanguíneos ni una distribución adecuada de los mismos, presentando además diversas ineficiencias, como el sistema de producción.

En esta iniciativa, que se convierte hoy en un proyecto de dictamen que se somete a su consideración, se justifica técnicamente dada la relevancia de asegurar a la población un

menor riesgo en caso de recibir una transfusión. Para ello es indispensable desarrollar de manera simultánea acciones en los ejes descritos, ya que cada uno de ellos es de vital importancia. Gracias por su atención. Gracias, presidenta.

**Presidencia de la diputada
Patricia Elena Retamoza Vega**

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, compañero diputado. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha presentado una lista de registro para fijar la posición de sus grupos parlamentarios. En el uso de la voz, por el Partido Nueva Alianza, la diputada María Sanjuana Cerda Franco, hasta por cinco minutos.

La diputada María Sanjuana Cerda Franco: Con su permiso, señora presidenta. Buenos días, señoras legisladoras y señores legisladores. Nueva Alianza está a favor del dictamen en discusión, porque es un avance en la regulación de los procesos que inciden en la salud de los mexicanos.

Para hacer realidad lo establecido en el artículo 4o. de la Constitución, que consagra el derecho a la salud como principio fundamental, es indispensable que en la legislación secundaria se establezcan con precisión las normas encaminadas a regular, controlar y vigilar los servicios de salud.

Conscientes de que la sociedad es un ente en constante cambio y que requiere adecuaciones a nivel legislativo, coincidimos con la comisión dictaminadora en que es indispensable la actualización del marco jurídico en materia de salud, a fin de ofrecer a la sociedad los instrumentos legales que den respuesta a la realidad que vivimos.

Los integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza estamos convencidos y convencidas de que actualizar la Ley General de Salud, al reglamentar los servicios de sangre existentes en el país, tiene como finalidad principal dotar a los usuarios con un sistema eficiente e instituciones de calidad que requiere la población mexicana.

Con este paso los legisladores de esta Legislatura abonamos a un nuevo modelo en los establecimientos que se destinan a la preservación y estudio de los productos hemáticos, a fin de fomentar mejores criterios de integración en las redes de atención y con ello contar con mejores niveles de seguridad en productos tan esenciales, en momentos en que se debe atender una vida humana.

La actualización de la normativa considera erigir seis tipos de establecimientos especializados: en colecta, procesamiento, bancos de sangre, calificación biológica, distribución y servicios de trasfusión hospitalarios, los cuales redituarán en la reducción de los tiempos de reacción, en casos que son esenciales para salvar una vida.

Consideramos también necesario que las 31 entidades y el Distrito Federal cuenten con las facultades y la reglamentación que les permitan ejercer el control y fortalecer los controles sanitarios en cuanto a todos los aspectos antes referidos en los productos sanguíneos y células progenitoras con fines terapéuticos.

Con esta medida damos un paso decisivo para incrementar la certeza del ciudadano en los servicios de salud nacionales, al establecer una reglamentación específica en la integración de redes de atención que optimicen la distribución y calidad de los productos sanguíneos.

Al establecer que los permisos de operación de todos los establecimientos del ramo no sean mayores a los cinco años, damos al usuario la certeza de la actualización en los sistemas de procesamiento, almacenamiento y demás procedimientos a los que están sujetos los bancos de sangre.

Consideramos un avance importante otorgar a la federación la rectoría en el tema de la donación, recepción y preservación de las células madres, así como su regulación, además de ampliar el espectro de donaciones de esos materiales orgánicos, los cuales comúnmente son desechados luego del nacimiento de un niño y que en un futuro podrían constituir la esperanza efectiva de vida para enfermos graves.

Nueva Alianza está a favor de incorporar a las ciencias de la salud todos los avances tecnológicos y científicos que contribuyan a mejorar y fortalecer la vida y la salud de los ciudadanos. Con la reglamentación adecuada podemos avanzar hacia la construcción de un sistema de salud más eficiente, responsable y humano.

Por ello desde esta Cámara de Diputados tenemos que estar atentos a la aplicación de la ley, vigilar que no existan distorsiones o abusos en el proceso de donación de sangre, que las entidades públicas y privadas no incomoden o molesten a los familiares de los pacientes solicitándoles cantidades superiores a las que realmente necesita el paciente.

Consideramos que estos abusos que se han venido cometiendo —y se cometen— dañan no solamente la salud de

los familiares, sino permiten actos de severa corrupción en muchos de los casos.

Votaremos a favor de este dictamen, porque con ello contribuimos a un mejor sistema de salud, más eficiente, moderno y humano. Nueva Alianza reitera su compromiso con la salud de los mexicanos y las mexicanas. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputada. En el uso de la voz la diputada María del Carmen Martínez Santillán, por el Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

La diputada María del Carmen Martínez Santillán: Con la venia de la Presidencia. En nuestro país son recurrentes los eventos en los que por necesidad la disposición de sangre en los nosocomios de nuestro país es muy limitada.

En estricto sentido, nos referimos a que su inmediatez, frente a una situación de urgencia médica, las transfusiones así como su adquisición por donación resultan un peregrinar, al considerar que no existen las suficientes unidades en resguardo o no se logran conseguir a tiempo los donadores.

Debemos ser claros y hacer notar que nuestra política de salud no contempla un diseño claro para una mayor cobertura en los pacientes con esta necesidad. Ante ello, en la Comisión de Salud presentamos este dictamen donde se prevé garantizar la autosuficiencia, la cobertura universal y la seguridad de la sangre en sus componentes, en beneficio de una población de pacientes con amplias necesidades.

Hablar de centros de colecta de procesamientos de bancos de sangre, de centros de calificación biológica, de distribución y de servicios de transfusión hospitalarios puede parecer un magnífico negocio con empresas particulares dependientes de los mandatos de la Secretaría de Salud.

No obstante, se trata de la inmejorable oportunidad para hacer de la seguridad transfusional una herramienta apegada a las necesidades de nuestra población y a los estándares internacionales tendientes a observar el buen funcionamiento de los esquemas de salud pública.

Compañeras y compañeros, es pertinente decir que esta medida reducirá de manera importante la morbilidad por motivos de una política pública mal diseñada y asociada a un desabasto incontrolable o de mala calidad de los insumos de origen sanguíneo.

También es oportuno recordar que estos días pasados se daba a conocer, en esta misma tribuna, una serie de datos que dejaba mucho que decir del grado de aprovechamiento de los productos de origen sanguíneo en nuestro país.

De esta forma, encontramos que apenas poco más del 40 por ciento de las unidades de plasmas colectadas son utilizadas para transfusión; el 48 por ciento son destruidas por incineración, 5 por ciento se almacena y solamente el 5 por ciento es industrializado, lo cual representa una pérdida económica para el sector salud, el aprovechamiento del plasma de los voluntarios y la falta de disponibilidad de los productos terapéuticos hemoderivados.

Más prueba que lo anterior no es posible. No hemos sido capaces de resarcir este grave problema y dar al máximo el aprovechamiento. Sin duda es necesario trabajar de manera conjunta para que la Secretaría de Salud pueda tener la supervisión del control sobre las autoridades sanitarias de las entidades federativas, quienes tienen a su disposición lo relativo a las funciones de los servicios de sangre, como son los bancos de sangre, los centros de procesamiento de sangre, los centros de colecta, entre otros, comentados en este presente dictamen.

Por ello quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votaremos a favor del mismo, para procurar que las amplias necesidades en materia de aprovechamiento de productos de origen hemático sean posibles en las diversas instituciones de salud pública de nuestro país. Es cuanto.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputada. Saludamos a los invitados del Centro Universitario Incarnate Word, licenciatura en derecho, Ciudad de México, invitados por el diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal. Bienvenidos.

Por el Partido Movimiento Ciudadano, en el uso de la voz el diputado Juan Ignacio Samperio Montaña.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaña: Con su venia, señora presidenta. A través del presente nos vamos a permitir hacer referencia a dos dictámenes relativos a la Ley General de Salud; el primero de ellos es en relación a la regulación de los bancos de sangre y la definición de los conceptos de sangre y transfusión; el segundo de estos es a través del cual se solicita la clasificación de sustancias sicotrópicas a diversos componentes de usos terapéuticos.

Del primer dictamen es pertinente destacar lo siguiente: la Secretaría de Salud es el órgano encargado de la conducción nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.

En ejercicio de sus facultades, esta Secretaría emite las disposiciones que regulan tanto la infraestructura como los procedimientos con que deberán contar los bancos de sangre que lleven a cabo actos de procesamiento, disposición y distribución de sangre, componentes sanguíneos y de células progenitoras con fines terapéuticos.

Dichas disposiciones están contenidas tanto en la Ley General de Salud como en normas oficiales mexicanas y estos contenidos han generado inconformidad en algunas entidades federativas, por no contar con facultades en cuanto al control sanitario en lo referente a la disposición de sangre.

Sin embargo, los efectos de la centralización de actividades nos han demostrado que son efectivos en la disminución de costos, en el incremento de la sensibilidad y especificidad de los métodos de terminación de agentes infecciosos, susceptibles de transmitirse por transfusión y de proporcionar conceptos claros a la población en los términos de sangre y transfusión y poder tener una idea más clara de sus alcances.

En relación con el segundo dictamen, podemos decir que el aumento en el consumo de medicamentos sin prescripción se advierte como un problema creciente, el cual responde a la facilidad con que se tiene acceso en el país a casi cualquier tipo de fármaco.

Con el fin de proteger la salud de los individuos a nivel nacional e internacional se han detectado diferentes sustancias, que a pesar de que su comercialización es considerada lícita y que pueden ser adquiridas fácilmente, sin restricción alguna; la alteración de su composición provoca que su consumo sea nocivo para la salud y que puede incluso derivar en la muerte de las personas.

La necesidad del reconocimiento como sustancias sicotrópicas a las mencionadas en el dictamen surge de conformidad con la información de la Comisión Nacional para la Prevención y Control de Adicciones. Por ejemplo, la mefedrona, que es una sustancia estimulante sintética, provoca efectos físicos similares a los causados por otras drogas estimulantes como el éxtasis, la piperazina o el TFMPP, la cual produce un efecto similar al de los estimulantes de tipo anfetamínico. Finalmente, el K2 es un derivado sintéti-

co de la marihuana, con efectos similares o incluso más potentes a ésta.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor de ambos dictámenes, por los beneficios que ambas reformas traerán en materia de salud en relación a controles referentes a órganos y tejidos, así como a las medidas de vigilancia respecto al uso de terapéuticos y de ciertas sustancias. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. Por el Partido Verde Ecologista de México, en el uso de la voz el diputado Ernesto Núñez Aguilar.

El diputado Ernesto Núñez Aguilar: Con su venia, presidenta. La transfusión de sangre, componentes sanguíneos y células madre son un recurso terapéutico que los médicos utilizan para contribuir al restablecimiento de la salud de sus pacientes.

En el mundo cada año, desde que se descubrió el método a través del cual la sangre puede ser conservada para utilizarse después en transfusiones diferidas, se donan más de 80 millones de unidades de sangre que ayudan a salvar una gran cantidad de vidas humanas.

De la sangre se obtienen también otros productos, como por ejemplo glóbulos rojos, plasma, plaquetas, que son utilizados en el tratamiento de un buen número de enfermedades. Es por esta razón que se estima que un solo donante puede salvar entre tres y cuatro vidas.

En nuestro país, según fuentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, entre 30 y 40 pacientes de cada 100 mil mueren por falta de sangre.

México presenta un déficit significativo en lo que respecta al tema de la sangre disponible para transfusiones, puesto que cada año se registran únicamente un millón 700 mil donaciones, cifra muy por debajo de los cinco millones de donaciones anuales que, de acuerdo a los cálculos de la Organización Mundial de la Salud, necesita un país de más de 100 millones de habitantes como el nuestro, para ser autosuficiente.

Crear conciencia entre los mexicanos de lo conveniente que resulta donar sangre para un mejor funcionamiento de nuestro sistema de salud se ha convertido en un imperati-

vo, sobre todo, si consideramos que las conclusiones del XXXII Congreso Internacional de Transfusiones de Sangre, celebrado el año pasado en nuestro país, señala que la problemática de la diferencia que existe entre el volumen de sangre que se tiene disponible y el que requieren los hospitales se deben principalmente a la ausencia de la sociedad de una cultura de la donación.

La sangre que no está disponible en la red de bancos de sangre del país, los cuales se abastecen gracias a la donación solidaria y voluntaria de la población, es obtenida por los hospitales a través de la reposición que realizan los familiares y amigos de los pacientes que requieren una transfusión. Este es un proceso que lleva tiempo y que llega a ser engorroso, y en los casos en los que alguien se debate entre la vida y la muerte el tiempo suele ser muy escaso.

Para hacer frente a esta situación, la Organización Mundial de la Salud ha venido exhortando a la comunidad internacional a realizar campañas de donación que les permitan en sus sistemas de salud asegurar que el mayor porcentaje de la sangre que utilizan provenga precisamente de la donación.

En México la población, que no en pocas ocasiones ha demostrado su altruismo y solidaridad, se enfrenta a la falta de información y a los mitos asociados al acto de donar sangre. Por ejemplo, que el proceso es doloroso, que se corre el riesgo de contagiarse de alguna enfermedad, o que donar sangre engorda, o quienes tienen tatuajes o perforaciones no pueden hacerlo porque su sangre está contaminada. Eso, entre otras más leyendas.

Al final de cuentas lo único cierto es que el modelo actual de servicios de sangre no permite asegurar una calidad homogénea de los productos sanguíneos ni una distribución adecuada de los mismos. Ello, en virtud de que la mayoría de los 550 bancos de sangre existentes en el país son en realidad ineficientes y poco productivos, puesto que el 90 por ciento de la sangre que se necesita para transfusiones en México es proporcionado por apenas 286 de ellos.

Existe un problema organizativo en cuanto a los establecimientos involucrados con la recepción, acopio, manejo y distribución de sangre, que provoca falta de coordinación e incumplimiento de la normatividad en la materia y aprovechamiento irracional de los productos sanguíneos, que al final redundan en una notoria incapacidad de los servicios de sangre en el país para alcanzar la autosuficiencia y garantizar que todos los procesos que se ven involucrados son totalmente seguros.

Por lo anteriormente expuesto, en el Grupo Parlamentario del Partido Verde apoyamos el proyecto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud con respecto a los bancos de sangre, ya que permite se redefinan los conceptos de sangre, tejido y transfusión, se impone a los servicios de sangre el requisito de contar con una licencia otorgada por las autoridades sanitarias para poder operar y cuya vigencia será de cinco años.

Se faculta a las autoridades sanitarias de las entidades federativas para supervisar el control sanitario de la disposición de sangre y se especifica cuáles son los establecimientos en los que puede llevarse a cabo la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras o troncales con fines terapéuticos.

Las disposiciones anteriores, en suma, tienen la finalidad de instaurar un modelo de regionalización de los servicios de sangre, que tienda a la centralización y especialización de las actividades relativas a la disposición de la misma y sus componentes, con el objeto de lograr que los servicios de sangre del país sean más productivos y asegure con esto una mayor calidad y seguridad de los productos sanguíneos. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. Por el Partido de la Revolución Democrática, la diputada Eva Diego Cruz.

La diputada Eva Diego Cruz: Gracias, ciudadana presidenta. Con su permiso. Compañeras y compañeros diputados, la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras o troncales es necesaria para el tratamiento de algunas condiciones médicas y situaciones quirúrgicas que no tienen otra alternativa. Por consiguiente, los servicios de sangre deben proveerse oportunamente, en cantidad suficiente y con la calidad adecuada para preservar la salud del receptor y prevenir la potencial mortalidad asociada con complicaciones serias.

A pesar del avance de la tecnología, de la existencia de algunos sustitutos de sangre, del plasma y de la posibilidad ofrecida por la industria farmacéutica en la síntesis de algunas proteínas plasmáticas, la sangre humana sigue siendo irremplazable y por lo tanto, únicamente obtenida de la donación de otras personas.

(A las 11:39 horas, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia, con un registro de 448 diputadas y diputados)

Es de reconocer que el modelo actual de servicios de sangre en México no es congruente con las necesidades para que la operación de este tipo de servicios se realice bajo las condiciones que garanticen una producción de calidad, suficientemente segura y de acceso universal para la población.

La mayor parte de los bancos de sangre en México tienen deficiencias en sus áreas físicas, equipamiento, capacitación de sus recursos humanos o insumos, que les permita un aseguramiento de la calidad en sus procesos.

Un factor que incrementa al riesgo de las reservas de sangre es el hecho de que los bancos de sangre más pequeños tienen una mayor probabilidad de emitir resultados erróneos cuando realizan las pruebas de tamizaje para la detección de agentes infecciosos.

Según el programa del control externo de la calidad de la red nacional de los laboratorios de los bancos de sangre, la tasa de falsos positivos en los bancos de sangre pequeños que captan menos de 5 mil donantes en el año, alcanza el 10 por ciento, y la de falsos negativos oscila desde el 3 por ciento hasta el 10 por ciento para el virus de la inmunodeficiencia humana VIH.

El uso de la sangre, sus componentes sanguíneos y/o células progenitoras o troncales como recurso terapéutico conlleva una serie de riesgos potenciales para el receptor de las mismas, con las implicaciones médicas, políticas, económicas, psicológicas y sociales inherentes a ésta.

Esta eventualidad hace necesaria la implementación de instrumentos normativos que garanticen servicios de sangre seguros y de máxima calidad. De aquí la importancia de que la normatividad en este campo se encuentre actualizado con el avance del conocimiento y la tecnología.

La presente iniciativa que considera indispensable reformar y adicionar diversos artículos en materia de disposición de órganos, tejidos y células progenitoras o troncales, comprendidos en el Título Décimo Cuarto de la Ley General de Salud, propone la actualización de algunas normas con respecto a los servicios de sangre y la competencia del control sanitario de los establecimientos dedicados a estos servicios.

Las reformas y adiciones propuestas permitirán compatibilizar la calidad y eficiencia de los servicios de sangre, ya que

a través de la modernización del sistema se pretende incrementar la escala productiva con disminución de costos.

Con estas reformas quedarán asentados en la Ley General de Salud la distribución de competencia entre la federación y las entidades federativas en materia de control sanitario, de la disposición de sangre y componentes sanguíneos, así como un nuevo modelo de servicios de sangre, con criterios de integración de redes de atención para una optimización de la distribución y calidad de los productos sanguíneos.

La fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, fieles al compromiso de crear un marco jurídico que responda a las expectativas de nuestros representados, votaremos a favor el presente dictamen, seguros de que dichas reformas contribuyen al proceso de modernización de los servicios de sangre, proporcionando servicios de salud efectivos, dignos y con un esquema de financiamiento justo. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputada. Saludamos a autoridades de Bienes Comunales de la Selva Lacandona, de Chiapas, invitados de la diputada Areli Madrid Tovilla. Bienvenidos.

Por el Partido Acción Nacional, el diputado Raudel López López.

El diputado Raudel López López: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, el dictamen que hoy se pone a consideración del pleno tiene como base un dictamen que en la legislatura pasada se puso a disposición del mismo, pero ya no fue posible votar.

Sin embargo, hoy los diputados de esta Legislatura nos disponemos a votarla, como una muestra de la continuidad del trabajo legislativo, lo cual debemos de reconocer que es un hecho positivo en la vida política y legislativa del país, pues es una muestra palpable de que la construcción del andamiaje jurídico en los temas de salud poblacional no pierden importancia ni impulso con los cambios de legislatura.

Compañeras y compañeros diputados, la disponibilidad de sangre segura y sus componentes es una cuestión de interés nacional, porque la sangre humana es un bien irremplazable y necesario para la vida cuya única fuente son las personas sanas y en infinidad de casos resulta fundamental para recuperar o mejorar la salud de quienes lo necesitan.

La disposición de la sangre se ha convertido en un tema de interés nacional, porque se asocia fundamentalmente con el estado vital y de la salud del ser humano. Se trata de un bien escaso que debe emplearse en condiciones de seguridad, bajo los principios de equidad y humanidad.

En este sentido, es necesario que todos los países cuenten con una regulación adecuada para que se establezca el marco normativo idóneo para promover la suficiencia y la disponibilidad oportuna de sangre, la seguridad transfusional, la protección de los donantes, de los pacientes y la eficiencia de los recursos.

Se precisa que la regulación se aplique a todos los establecimientos públicos y privados dedicados a la promoción de la donación, obtención, concesionamiento, almacenamiento, distribución y transfusión de sangre humana y sus componentes.

Resulta indispensable asegurar que todos los actores que participan en las actividades mencionadas estén sujetos a las disposiciones que la ley, en todas las etapas de la promoción de la donación reclama.

Es indispensable que las acciones de disposición sanguínea siempre se encuentren acompañadas por un profundo espíritu ético y de compromiso con la humanidad.

En la disposición sanguínea, el personal de salud debe conducirse con suma pericia, a fin de no generar daños a la salud del donante, así como de la persona que recibe la sangre. Asimismo, en los bancos de sangre se debe actuar de manera eficiente, oportuna y segura.

El dictamen que hoy discutimos es un paso importante hacia la gobernanza en salud, al establecer debidamente en la Ley General de Salud la distribución de competencias entre la federación y las entidades federativas en materia de control sanitario de la disposición de sangre y de los componentes sanguíneos.

Por otra parte, con la aprobación del decreto del dictamen que nos ocupa se podrá establecer un nuevo modelo de servicios de sangre, con criterios de integración en redes de atención para una optimización de la distribución y la calidad de los productos sanguíneos.

La distribución de competencias conferidas en el artículo 13 de la Ley General de Salud se estima pertinente, pues otorga facultades a las entidades federativas para que ejer-

zan el control sanitario en lo referente a la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras o troncales, y la finalidad de fortalecer sus vínculos de trabajo con las entidades federativas en materia de salubridad general, lograr un control más efectivo de los establecimientos y una mejor vigilancia de la aplicación de las disposiciones legales en la materia.

Asimismo, se considera un acierto que a los establecimientos en los que se proporcionan los servicios de sangre se les exija una licencia sanitaria y que la misma tenga una vigencia de cinco años, pues con ello se fomentará la vigilancia permanente, el control sanitario efectivo y la calidad de los servicios que dichos establecimientos proporcionan.

Por lo aquí expuesto, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional votaremos a favor del presente dictamen y exhortamos, respetuosamente, a todos los compañeros legisladores a emitir un voto en este mismo sentido. Muchísimas gracias.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. Por el Partido Revolucionario Institucional, la diputada María de las Nieves García Fernández.

La diputada María de las Nieves García Fernández: Con su permiso, diputada presidenta. En México la recuperación de sangre es de menos del 65 por ciento, del 100 por ciento necesaria; en Latinoamérica es de apenas 37 por ciento. Del total de sangre donado solo el 2 por ciento es voluntario; 90 por ciento de 6 mil 500 donadores —cifra hasta el 2011— acude porque tiene a un ser querido hospitalizado.

De los 80 países del mundo con un bajo índice de donaciones de sangre, menos de 10 donaciones por cada mil personas, 79 son naciones en desarrollo. Éste es el caso de México.

La salud pública es una especialidad de la medicina que se orienta a la prevención de las enfermedades y promueve la salud para que las personas tengan una vida larga y saludable, mediante acciones organizadas entre las autoridades responsables de salud.

En esta perspectiva la salud pública es responsabilidad de los gobiernos a quienes corresponde la organización de todas las actividades comunitarias, que directa o indirectamente contribuyen a la salud de la población con la mejor calidad posible.

Todo esfuerzo por mejorar las condiciones en la calidad de vida de los ciudadanos mexicanos que se vislumbre con responsabilidad será apoyada.

Esta iniciativa pretende establecer un nuevo modelo de establecimientos que fomentará una coordinación eficiente entre los diversos servicios de sangre del país, con criterios de integración en redes de atención, lo que permitirá garantizar la autosuficiencia, cobertura universal y seguridad de la sangre y sus componentes.

Diversas experiencias internacionales han adoptado modelos similares de regionalización de los servicios de sangre, en los que se observa una tendencia creciente a la concentración y especialización de las actividades relativas a la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras o troncales, que redundan en mayor calidad y seguridad de los productos sanguíneos.

El modelo propuesto comprende seis tipos de establecimientos: centro de colecta, centro de procesamiento, bancos de sangre, centros de calificación biológica, centros de distribución y servicios de transfusión hospitalarios.

Respecto a la distribución de competencias en materia de salubridad general entre la federación y las entidades federativas, contenidas en el artículo 13 de la Ley General de Salud, resulta viable dar facultades a las entidades federativas para que ejerzan el control sanitario en lo referente a la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras o troncales, con la finalidad de fortalecer la vigilancia sanitaria de los establecimientos que hacen disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras.

El modelo actual de los establecimientos que hacen disposición de sangre y de estos componentes no ha permitido asegurar una calidad homogénea de los productos sanguíneos ni una distribución adecuada de los mismos, presentando además diversas ineficiencias como sistema de producción.

En México hay 550 bancos de sangre, pocos de ellos con alta producción y la mayoría con baja o muy baja producción. La centralización de las determinaciones analíticas para la detección de agentes transmisibles por transfusión en bancos de sangre y centros de calificación biológica además de incrementar la confiabilidad de los resultados abate los costos para trabajar con reservas más altas, mayor especialidad y productividad de los recursos humanos,

fraccionamiento de sangre en mayor número de componentes, menor desecho de unidades y mejor distribución de los productos sanguíneos.

Los centros de distribución favorecerán la disponibilidad, accesibilidad y la distribución equitativa de la sangre en las diversas regiones del país permitiendo transfusiones oportunas y seguras.

Esta iniciativa justifica técnicamente la relevancia de asegurar a la población la accesibilidad oportuna a los productos sanguíneos y un menor riesgo transfusional.

La OPS ha manifestado su preocupación por la seguridad transfusional en las Américas; México no ha alcanzado a abatir los riesgos residuales asociados a la transfusión, cuando se compara con países desarrollados.

En nuestro país hay un gran número de bancos de sangre que trabajan con procedimientos no homogéneos, altos costos y bajos índices de producción, que no han resuelto la distribución adecuada ni la óptima calidad de los productos sanguíneos y no han permitido alcanzar las metas de seguridad transfusional en las instituciones que forman el Sistema Nacional de Salud.

Los integrantes del grupo parlamentario apoyamos esta iniciativa preferentemente por cinco puntos; primero, la consideración de la sangre como tejido la iguala a la regulación de otros órganos. Ciertamente representa riesgos semejantes y requiere por lo mismo el tratamiento igual.

La mejora del control sanitario. Hay un excesivo número de centros de sangrado y transfusión, que cada entidad federativa deberá de verificar los que están en su territorio, permitiendo así asegurar la calidad y seguridad para toda la población.

Es importante cambiar el paradigma. Es más el tabú de la sangre y VIH. No es mayor riesgo, es mayor frecuencia de transfusiones.

Otro punto de consideración se refiere a mejorar la regulación de las células madres, en donde también se tienen prejuicios y poca información. Es importante dar la flexibilidad que otorga la iniciativa al tiempo que se refuerza la regulación.

Finalmente, al dar el tratamiento de tejido a la sangre se supera la limitación de comercializar los productos, los sub-

productos, en donde México ha gastado enormes cantidades de dinero. Esto fue adecuado cuando no teníamos la capacidad de prevenir la transmisión de enfermedades, ahora que ya hemos hecho la inversión tenemos la obligación de buscar las inmunoglobulinas, la albúmina y factores de coagulación que nos resulten económico y que sean favorables para toda la población. Muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputada. Agotada la lista de oradores, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto, en virtud de que no existen artículos reservados.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. De viva voz.

La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas (desde la curul): A favor.

El diputado Joaquín Caballero Rosiñol (desde la curul): A favor.

La diputada Jessica Salazar Trejo (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Señora presidenta, se emitieron 429 votos a favor y 0 en contra.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Aprobado en lo general y en lo particular por 429 votos el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE SALUD

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma las fracciones I y III del artículo 245 de la Ley General de Salud.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma las fracciones I y III del artículo 245 de la Ley General de Salud»

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha 25 de enero de 2012, se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 245, fracciones I y III de la Ley General de Salud, presentada por el ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para su análisis y dictamen correspondiente.

3. Según establece el acuerdo relativo a los dictámenes en poder de la Mesa Directiva que no llegó a resolver el pleno de la LXI Legislatura, con fecha del 20 de noviembre de 2012, la Mesa Directiva turna el asunto a la Comisión de Salud para emitir dictamen.

II. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la iniciativa

Incluir en la clasificación de sustancias psicotrópicas, la mefedrona, la piperazina TFMPP, el midazolam y el canabinoide sintético K2, con el objeto de permitir que las autoridades sanitarias apliquen las medidas de control y vigilancia respecto de su uso terapéutico o, en su caso, procedan contra el uso indebido de cada una de ellas.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la pro-

tección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. La Organización mundial de la Salud (OMS) define a la adicción como un consumo repetido de una o varias sustancias psicoactivas, hasta el punto de que el consumidor (denominado adicto), se intoxica periódicamente o de forma continua, muestra un deseo compulsivo de consumir la sustancia (o sustancias), preferida, tiene una enorme dificultad para interrumpir voluntariamente o modificar el consumo de la sustancia y se muestra decidido a obtener sustancias psicoactivas por cualquier medio.

La vida del adicto está dominada por el consumo de la sustancia, hasta llegar a excluir prácticamente todas las demás actividades y responsabilidades. El término adicción conlleva también el sentido de que el consumo de la sustancia tiene un efecto perjudicial para la sociedad y para la persona. Este término es considerado por muchos expertos, como una enfermedad con entidad propia, un trastorno debilitante arraigado en los efectos farmacológicos de la sustancia, que rige una progresión implacable.

Tercera. Dentro de la exposición de motivos, el promovedor hace mención a que uno de los problemas de salud pública más serios a nivel internacional es el relativo al consumo y comercialización de drogas, fenómeno que en los últimos años ha experimentado una creciente complejidad debido al proceso de internacionalización de las actividades ilícitas de creación, producción y tráfico ilícito de precursores químicos. Dichas conductas, además de representar el incremento en actividades ilícitas que ha permitido a grupos delictivos obtener grandes recursos y ganancias que favorecen su crecimiento desmedido, han generado un problema que debe analizarse desde la perspectiva del impacto que provoca en la salud pública, pues este fenómeno ocasiona el incremento de padecimientos, trastornos e incluso hasta la muerte, todo ello a consecuencia de su uso adictivo, dejando sentir sus efectos en el ámbito social, económico y político.

Cuarta. A nivel nacional e internacional y con el fin de proteger la salud se han detectado diferentes sustancias que, a pesar de que su comercialización es considerada lícita y que pueden ser adquiridas fácilmente sin restricción alguna, la alteración en su composición provoca que su consumo sea nocivo a la salud. De acuerdo con la información de la Comisión Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, la mefedrona es una sustancia esti-

mulante sintética que provoca efectos físicos similares a los causados por otras drogas estimulantes, como el éxtasis; por su parte, el midazolam forma parte de la familia de las benzodiazepinas y es de acción muy corta, se le utiliza como inductor anestésico o coadyuvante en la anestesia general, sin embargo, ambas sustancias actualmente pueden ser adquiridas sin restricción alguna. A su vez, la piperazina o TFMPP, por sí sola no tiene efectos evidentes, pero combinada con la benzylpiperazina es vendida legalmente como alternativa, a la ilegal MIMA (éxtasis), con el sobrenombre de “x legal”, la cual produce un efecto similar al de los estimulantes de tipo anfetamínico; finalmente, el denominado K2 es un derivado sintético de la marihuana con efectos similares o incluso más potentes, usualmente es consumida por las personas que padecen adicción a esta sustancia, y que también puede prepararse como bebida; sin embargo, dicha sustancia se comercializa, como un producto natural, aparentando seguridad en su uso; cabe destacar que entre sus efectos adversos se encuentra la agitación, ataques de pánico, aumento de la presión sanguínea, vómito y alucinaciones. Respecto a las sustancias denominadas Canabinoides sintéticos K2, es necesario indicar que estas sustancias fueron sintetizadas con fines de investigación médica, sin embargo, a la fecha se les han atribuido más efectos psicoactivos similares a los producidos por la marihuana que efectos terapéuticos útiles para la ciencia médica, razón por la cual, técnicamente resulta necesario incluirla en la fracción I del artículo 245 de la Ley General de Salud, toda vez que dicha sustancia usualmente es consumida por las personas que padecen adicción a la marihuana, y también puede prepararse como bebida.

Quinta. Con respecto a la reforma del artículo 245 a la Ley General de Salud, es necesario mencionar que es procedente debido a que es indispensable la constante revisión legislativa respecto de las drogas cuyo consumo humano afecta la salud y propicia la generación de ganancias ilícitas. En este contexto, se tiene la responsabilidad de proteger a la sociedad frente a la creación y uso de nuevas sustancias ha registrado decesos dentro de los miembros en su comunidad.

Sexta. La Ley General de Salud establece en su artículo 3 que es materia de salubridad general, la prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos y el programa contra la farmacodependencia; así como el control sanitario de productos y servicios y de su importación y exportación. Ambas materias son las bases sobre la que se propone la reforma, en donde se pretende incluir en dicha ley algunas sustancias que podrían ser utilizadas como sustan-

cias psicotrópicas, desde el punto de vista de adicciones y de control sanitario.

Séptima. El narcotráfico es un fenómeno que trasciende las fronteras de nuestro país y, sin duda, también debe abordarse desde una perspectiva internacional. Al respecto, el Estado mexicano ha suscrito diversos instrumentos internacionales con el fin de proteger el tráfico ilícito de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como las actividades de la delincuencia relacionadas con dicha materia:

a) La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, firmada por México el 13 de diciembre de 2000, aprobada por Senado de la República el 22 de octubre de 2002 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2002, y

b) La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, firmada el 20 de diciembre de 1988 en Viena, Austria, y que promueve la cooperación entre las partes a fin de que puedan hacer frente con mayor eficacia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas que tengan una dimensión internacional, para ello, se deberán adoptar las medidas necesarias, incluyendo las legislativas.

El marco jurídico internacional establece una serie de compromisos para nuestro país respecto de la persecución y sanción del narcotráfico. Esta iniciativa forma parte del la coordinación de esfuerzos que a nivel internacional se han realizado en esta materia.

Octava. Asimismo, vale la pena mencionar que la Comisión Europea, desde octubre de 2010, prohibió la producción y comercialización de las sustancias a que se hace referencia y para ello ha recomendado sancionar su uso en los estados miembros donde aún son consideradas legales; por lo que se debe actuar rápidamente para reforzar nuestros controles y penalizar su uso y venta.

Novena. Los integrantes de esta comisión consideran que el siguiente dictamen es viable debido a que resulta indispensable aplicar el régimen legal a estas sustancias nocivas, ya que no sólo proporcionan seguridad jurídica en cuanto a la protección a la salud como un derecho, sino que de igual forma actualiza el marco normativo respecto del uso y fabricación de sustancias psicotrópicas que perjudi-

can a la sociedad. Esta reforma, la cual consiste en adicionar a la clasificación de sustancias psicotrópicas la mefedrona, la piperazina TFMPP, el midazolam y el K2, permitirá que las autoridades sanitarias apliquen las medidas de control y vigilancia respecto de su uso terapéutico o, en su caso, procedan contra el uso indebido de cada una de ellas.

Por lo expuesto, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto que reforma las fracciones I y III del artículo 245 de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforman las fracciones I y III del artículo 245 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue

Artículo 245. En relación con las medidas de control y vigilancia que deberán adoptar las autoridades sanitarias, las sustancias psicotrópicas se clasifican en cinco grupos:

I. Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública, y son:

| Denominación Común Internacional | Otras Denominaciones Comunes o Vulgares | Denominación Química |
|----------------------------------|---|---|
| Catinona | No tiene | (-)- α -aminopropiofenona. |
| Mefedrona | 4-Metilmecatitona | 2-methylamino-1- ptolypropan-1-one |
| No tiene | DET | n,n-dietiltriptamina |
| No tiene | DMA | dl-2,5-dimetoxi- α - metilfeniletilamina. |
| No tiene | DMHP | 3-(1,2-dimetilhetil)-1- hidroxi-7,8,9,10- tetrahidro-6,6,9- trimetil-6H dibenzo (b,d) pirano. |
| No tiene | DMT | n,n-dimetiltriptamina. |

| | | |
|----------------|---|---|
| Brolamfetamina | DOB | 2,5-dimetoxi-4-bromoanfetamina. |
| No tiene | DOET | d1-2,5-dimetoxi-4-etil- α -metilfeniletilamina. |
| (+)-Lisergida | LSD, LSD-25 | (+)-n,n-dietilisergamida-(dietilamida del ácido d-lisérgico). |
| No tiene | MDA | 3,4-metilenodioxianfetamina. |
| Tenanfetamina | MDMA | dl-3,4-metilendioxi-n,-dimetilfeniletilamina. |
| No tiene | Mescalina (peyote; Lo-phophora Williams II Anhalonium Williams II; Anhalonium Lewin II. | 3,4,5-trimetoxifenetilamina. |
| No tiene | MMDA. | dl-5-metoxi-3,4-metilendioxi- α -metilfeniletilamina. |
| No tiene | Parahexilo | 3-hexil-1-hidroxi-7,8,9,10-tetrahidro-6,6,9-trimetil-6h-dibenzo [b,d] pirano. |
| Eticiclidina | PCE | n-etil-1-fenilciclohexilamina. |
| Roliciclidina | PHP, PCPY | 1-(1-fenilciclohexil)pirrolidina. |
| No tiene | PMA | 4-metoxi- α -metilfeniletilamina. |
| No tiene | <i>Psilocina, Psilotsina</i> | 3-(2-dimetilaminoetil)-4-hidroxi-indol. |

| | | |
|-----------------------------|--|--|
| Psilocibina | Hongos alucinantes de cualquier variedad botánica, en especial las especies <i>Psilocybe mexicana</i> , <i>Stropharia Cubensis</i> y <i>Conocybe</i> , y sus principios activos. | fosfato dihidrogenado de 3-(2-dimetil-aminoetil)-indol-4-ilo. |
| No tiene | STP, DOM | 2-amino-1-(2,5 dimetoxi-4-metil) fenilpropano. |
| Tenociclidina | TCP | 1-[1-(2-tienil) ciclohexil]-piperidina. |
| No tiene | THC | Tetrahidrocannabinol, los siguientes isómeros: $\Delta 6a$ (10a), $\Delta 6a$ (7), $\Delta 7$, $\Delta 8$, $\Delta 9$, $\Delta 10$, $\Delta 9$ (11) y sus variantes estereoquímicas. |
| Canabinoides sintéticos | K2 | |
| No tiene | TMA | dl-3,4,5-trimetoximetilfeniletilamina. |
| Piperazina TFMPP | No tiene | 1,3-trifluorometilphenylpiperazina |
| Piperonal o heliotropina | | |
| Isosafrol | | |
| Safrol | | |
| Cianuro de bencilo | | |

Cualquier otro producto, derivado o preparado que contenga las sustancias señaladas en la relación anterior y cuando expresamente lo determine la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General, sus precursores químicos y en general los de naturaleza análoga.

II. ...

III. Las que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema para la salud pública, y que son:

Benzodiazepinas:
 Ácido barbitúrico (2, 4, 6 Trihidroxipiramidina)
 Alprazolam
 Amoxapina
 Bromazepam
 Brotizolam
 Camazepam
 Clobazam
 Clonazepam
 Cloracepato Dipotásico
 Clordiazepoxido
 Clotiazepam
 Cloxazolam
 Clozapina
 Delorazepam
 Diazepam
 Efedrina
 Ergometrina (ergonovina)
 Ergotamina
 Estazolam
 1- Fenil -2- Propanona
 Fenilpropanolamina
 Fludiazepam
 Flunitrazepam
 Flurazepam
 Halazepam
 Haloxazolam
 Ketazolam
 Loflfacepato de etilo
 Loprazolam
 Lorazepam
 Lormetazepam
 Medazepam
Midazolam
 Nimetazepam
 Nitrazepam
 Nordazepam
 Oxazepam
 Oxazolam
 Pemolina
 Pimozide
 Pinazepam
 Prazepam
 Pseudoefedrina
 Quazepam
 Risperidona
 Temazepam
 Tetrazepam
 Triazolam

Zipeprol
 Zopiclona
 Y sus sales, precursores y derivados químicos.
 Otros:
 Anfepramona (dietilpropion)
 Carisoprodol
 Clobenzorex (clorofentermina)
 Etclorvinol
 Fendimetrazina
 Fenproporex
 Fentermina
 Glutetimida
 Hidrato de cloral
 Ketamina
 Mefenorex
 Meprobamato
 Trihexifenidilo.

IV. a V. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los procedimientos penales iniciados antes de la entrada en vigor del presente decreto se seguirán tramitando hasta su conclusión, conforme a las disposiciones vigentes al momento de la comisión de los hechos que les dieron origen. Lo mismo se observará respecto de la ejecución de las penas correspondientes.

Palacio Legislativo, a los 12 días del mes de diciembre de 2012.

La Comisión de Salud, diputados: Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo, Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del So-

corro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:

Tiene la palabra el diputado Rubén Benjamín Félix Hays, para la fundamentación del dictamen. Corrección, es el diputado Mario Alberto Dávila Delgado para la fundamentación. Perdón, diputado. El diputado Mario Alberto Dávila Delgado fundamentará el dictamen.

El diputado Mario Alberto Dávila Delgado: Muchas gracias, diputada presidenta. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el artículo 4o., párrafo tercero: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Se establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

El derecho a la protección de la salud es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que además es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases y eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

La Organización Mundial de la Salud define a la adicción como un consumo repetido de una o varias sustancias psicoactivas, hasta el punto de que el consumidor —denominado adicto— se intoxica periódicamente o de forma continua, muestra un deseo compulsivo de consumir la sustancia preferida, tiene una enorme dificultad para interrumpir voluntariamente o modificar el consumo de la sustancia y se muestra decidido a obtener la sustancia por cualquier medio.

La vida del adicto está dominada por el consumo de la sustancia, hasta llegar a excluir prácticamente todas las demás actividades y responsabilidades.

El término adicción conlleva también el sentido de que el consumo de la sustancia tiene un efecto perjudicial para la sociedad y para la persona.

De acuerdo con la información de la Comisión Nacional para la Prevención y Control de Adicciones, la mefredona es una sustancia estimulante sintética que provoca efectos

físicos similares a los causados por otras drogas estimulantes, como el éxtasis.

Por su parte el midazolam forma parte de la familia de las benzodiazepinas y es de acción muy corta. También se le utiliza como inductor anestésico o coadyuvante en la anestesia general. Ambas sustancias pueden ser adquiridas actualmente sin restricción alguna.

A su vez la piperazina por sí sola no tiene efectos evidentes, pero combinada con la benzilpiperazina, es vendida legalmente como alternativa a la ilegal éxtasis, con el sobrenombre de X legal, lo cual produce un efecto similar al de los estimulantes de tipo anfetamínico.

Finalmente el denominado K2 es un derivado sintético de la marihuana, con efectos similares o incluso más potentes. Usualmente es consumida por las personas que padecen adicción a esta sustancia y que también puede prepararse como una bebida.

Con respecto a la reforma del artículo 245 de la Ley General de Salud, es necesario mencionar que es procedente debido a que es indispensable la constante revisión legislativa respecto de las drogas cuyo consumo humano afecta la salud y propicia la generación de ganancias ilícitas.

La Ley General de Salud establece en su artículo 3, que es materia de salubridad general la prevención del consumo de estupefacientes y sicotrópicos y el programa contra la farmacodependencia, así como el control sanitario de productos y servicios y de su importación y exportación.

Los integrantes de la Comisión de Salud consideramos que el siguiente dictamen es viable, debido a que resulta indispensable aplicar el régimen legal a estas sustancias nocivas para la sociedad, ya que no solo proporciona seguridad jurídica en cuanto a la protección de la salud como un derecho, sino que de igual forma analiza el marco normativo respecto del uso y fabricación de sustancias sicotrópicas que perjudican a la sociedad.

Esta reforma, la cual consiste en adicionar a la clasificación de sustancias sicotrópicas la mefredona, la piperazina, el mirazolam y el K2 derivado canabinoide, permitirá que las autoridades sanitarias apliquen las medidas de control y vigilancia respecto de su uso terapéutico o en su caso procedan contra el uso indebido de cada una de ellas.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el dictamen emitido en sentido positivo de la iniciativa que reforma las fracciones I y III del artículo 245 de la Ley General de Salud, suscrita por el Poder Ejecutivo federal. Es cuanto, diputada presidenta, muchas gracias.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. En el uso de la voz, por el Partido Nueva Alianza, el diputado Benjamín Félix Hays.

El diputado Rubén Benjamín Félix Hays: Estimadas compañeras y compañeros diputados de esta LXII Legislatura federal. Quiero aprovechar para mandar un saludo a mis compañeros que se encuentran allá arriba, compañeros de la escuela. Bienvenidos.

En los últimos tiempos México ha visto el incremento de actividades ilícitas en materia de estupefacientes y las graves consecuencias que sufre la población debido a los altos índices de inseguridad que se han extendido a lo largo y ancho del país como resultado de estas actividades, situación que afecta a regiones enteras del país, así como a sus habitantes, que viven en la zozobra y la inestabilidad, en los diversos aspectos de la vida diaria, con las consecuencias de la ola de criminalidad que parece no tener fin.

Estamos conscientes de la importancia de otorgar mejores instrumentos jurídicos que den certidumbre a la intervención de las autoridades responsables y con ello hacer frente a este fenómeno, que en momentos parece rebasar las capacidades de los poderes públicos.

La propuesta por la que hoy el Grupo Parlamentario Nueva Alianza dará su voto a favor tiene que ver con la inclusión en el catálogo de sustancias prohibidas o consideradas de alto riesgo para la salud o aquellas que generan un riesgo de adicción a su consumo.

De esta forma se establecen medidas contra el uso indebido de sustancias o compuestos como la mefedrona, piperazina o la TFMPP, midazolam y el canabinoide sintético, o sea el K2, los cuales en su conjunto suman 69 productos que, sin el debido seguimiento por parte de un doctor responsable, pueden minar la salud de sus consumidores.

Al incrementar el cuadro de drogas prohibidas dotamos a la autoridad de herramientas jurídicas para la vigilancia y

el control de estas sustancias, en aras de evitar su uso indebido mediante la libre comercialización.

Cabe mencionar que además de la convicción en la defensa de los niveles de salud por las leyes mexicanas en materia de regulación de sustancias prohibidas, nuestro país ha signado diversos instrumentos internacionales, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, las cuales consideran fundamental el combate al consumo de sustancias prohibidas.

Sabemos que aun cuando algunas de estas sustancias no representan peligro por sí mismas, pues fueron concebidas como medicamentos, su consumo en cantidades no reguladas provoca daños importantes a la salud.

Conscientes de los alcances de las redes del narcotráfico y de las capacidades de investigación de este tipo de industria añadimos a la lista de sustancias que no pueden ser comercializadas de manera indiscriminada, a la mefedrona, que provoca efectos similares a la droga conocida como éxtasis; el midazolam, de la familia de las benzodiazepinas y que es utilizado como inductor anestésico; a la piperazina o la TFMPP, el cual al ser utilizada con otras sustancias, como la benzilpiperazina, es vendida ilegalmente como alternativa a la droga denominada éxtasis, con el nombre de X legal y el K2, que es un derivado sintético de la marihuana que llega a tener efectos más potentes que el producto natural.

Con esta aprobación ofrecemos una opción más para evitar el libre consumo de sustancias que afectan a los diversos grupos de población del país.

Compañeras y compañeros legisladores, el compromiso que tenemos en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza es con la salud y seguridad de los mexicanos, el garantizar que las sustancias de ciertos medicamentos sean utilizados para los fines terapéuticos y medicinales es nuestra responsabilidad. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. Esta Presidencia saluda a los invitados del diputado Rubén Benjamín Félix Hays, del Grupo Saint John's, del estado de Sinaloa.

El diputado Samperio Montaña de Movimiento Ciudadano declina su participación, debido a que en la anterior parti-

cipación hizo alusión a este tema. En el uso de la voz la diputada Carla Alicia Padilla Ramos, del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaña (desde la curul): Presidenta, nada más para aclarar el porqué de mi declinación; en cumplimiento a un acuerdo que se tuvo en la Junta de Coordinación Política se había quedado de hacer un solo posicionamiento de los dos dictámenes. Por eso nosotros hicimos un solo posicionamiento y es por eso que declinamos esta posición, por respeto al acuerdo que se tuvo. Gracias.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado.

La diputada Carla Alicia Padilla Ramos: Con su venia, señora presidenta. Compañeros y compañeras, recientemente la Organización de las Naciones Unidas, a través de su Oficina para el Combate en contra de las Drogas y el Delito informó que el crimen organizado genera cerca de 870 millones de dólares al año y que la mayor parte de sus ganancias provienen del tráfico ilegal de drogas.

En México la problemática de las drogas fue por mucho tiempo un asunto relacionado exclusivamente con el tema de la seguridad y la justicia. Actualmente, más allá de los altos índices de violencia que el narcotráfico ha provocado, las drogas se han convertido en una amenaza seria para la salud pública de nuestro país, que tiene además repercusiones profundas en el entorno social cercano de quienes lamentablemente son adictos a algún tipo de sustancia prohibida.

El consumo de drogas ilegales dentro de la población en México ha reportado un incremento significativo en los últimos tiempos. De acuerdo a lo que reveló la Encuesta Nacional de Adicciones —que se dio a conocer el año pasado— este incremento es del 1.5 por ciento de los mexicanos de entre 12 y 65 años, que aceptó haber consumido algún tipo de narcótico ilegal durante el 2011.

Un número importante de las drogas que se consumen alrededor del mundo —y este es el problema— pueden conseguirse de modo legal, lo cual es una situación en extrema preocupante, puesto que no nos estamos refiriendo a drogas como el alcohol y el tabaco cuyos efectos nocivos son en general bien conocidos por la mayoría de la población, sino que hacemos alusión a drogas sobre todo sintéticas cuya utilización trae aparejada consecuencias potencialmente

más peligrosas para la salud de quienes la consumen, que las producen otras drogas, como la marihuana y la cocaína.

Si bien es cierto éstas últimas son las drogas de mayor consumo entre los mexicanos y que representa más del 90 por ciento de los estimulantes que se consumen en el país, el segmento de las drogas sintéticas o de laboratorio ha venido ganando terreno paulatinamente y es el que mayor crecimiento ha registrado en México, en gran medida debido a que éstas imitan los efectos que otras drogas prohibidas producen, sin que por ello sean inmediatamente consideradas como ilegales.

El crimen organizado se ha aprovechado de los vacíos legales que existen en los marcos normativos de muchos países para comercializar sin restricción alguna drogas que puedan dañar severamente la salud de la personas, o incluso puedan causarles la muerte.

Para cuando muchas drogas de diseño son detectadas y prohibidas por las autoridades, entonces aparecen otras nuevas versiones a las que se les modifica algún componente y así pueden mantenerse al margen de ser fiscalizadas y reglamentadas.

Consumir drogas sintéticas o consumir fármacos con la finalidad de obtener efectos estimulantes o alterar el estado de consciencia de una persona, es una tendencia que últimamente ha ido en aumento entre la población de todo el mundo, principalmente entre los jóvenes, que tienen cada vez más fácil acceso a sustancias enervantes, puesto que algunas de ellas pueden estar disponibles en el botiquín de su hogar o pueden ser conseguidas sin mayor inconveniente a través de Internet, como es el caso de la mefedrona, el midazolam y la piperazina, que por cierto fueron prohibidos desde el año 2010 por la Unión Europea.

Para contrastar situaciones de este tipo no hay otro camino que, además de intensificar los instrumentos de campañas de prevención de las adicciones, revisar constantemente la legislación respecto de las drogas cuyo consumo afecta la salud humana.

En virtud de lo anterior, mi grupo parlamentario, el Partido Verde Ecologista de México, nos pronunciamos a favor del proyecto de decreto que reforma las fracciones I y III del artículo 245 de la Ley General de Salud, con lo que se pretende incluir la clasificación de sustancias sicotrópicas, la mefedrona, el canabinoide, la piperazina y el midazolam, con el objeto de permitir que las autoridades sanitarias apli-

quen las medidas de control y vigilancia respecto de un uso terapéutico o en su caso procedan contra el uso indebido de cada una de ellas. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputada. Por la fracción parlamentaria del PRD, la diputada Alliet Mariana Bautista Bravo.

La diputada Alliet Mariana Bautista Bravo: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, uno de los derechos básicos es el derecho a la salud, base para que los individuos y la sociedad alcancen su pleno desarrollo, por lo que la definición de este derecho universal tiene que ser progresivo y en apego a las modificaciones a la realidad.

Nuestro país transita por una verdadera emergencia nacional en varios rubros de la salud que exigen acciones eficaces y coordinadas entre todos los niveles de gobierno y todos los sectores.

Un problema de salud pública que se agrava y es materia del presente dictamen, relativo a las acciones para cuya solución se debe excluir la persecución y por el contrario, debemos darle atención a la prevención y tratamiento oportuno, en pleno respeto a los derechos humanos de los usuarios.

Bajo este criterio-directriz apoyamos que se incluya en la clasificación de sustancias sicotrópicas la mefedrona, la piperazina, el midazolam y el canabinoide sintético K2, con el objeto de permitir que las autoridades sanitarias apliquen las medidas de control y vigilancia respecto de su uso terapéutico o procedan contra el uso indebido de cada una de ellas.

Tanto en nuestro país como a nivel internacional existen diferentes sustancias, que a pesar de su comercialización es legal y luego pueden ser compradas con facilidad; la alteración en su composición provoca que su consumo sea nocivo a la salud.

La mefedrona es una sustancia estimulante sintética que provoca efectos físicos similares a los causados por otras drogas estimulantes, como el éxtasis.

El midazolam forma parte de la familia de las benzodiazepinas y es de acción muy corta; se le utiliza como inductor anestésico o coadyuvante en la anestesia general. Ambas

sustancias actualmente pueden ser adquiridas sin restricción alguna.

La piperazina por sí sola no tiene efectos evidentes, pero combinada con la benzylopipezina es vendida legalmente como alternativa.

El denominado K2 es un derivado también sintético de la marihuana, con efectos similares o incluso más potentes; usualmente es consumida por las personas que padecen adicción a esta sustancia. También puede prepararse como bebida.

Dicha sustancia se comercializa como un producto natural, aparentando seguridad en su uso. Cabe destacar que entre sus defectos adversos se encuentra la agitación, ataques de pánico, aumento de la presión sanguínea, vómito y alucinaciones.

Respecto de las sustancias denominadas canabinoides sintéticos K2, es necesario indicar que estas sustancias fueron sintetizadas para fines de investigación médica; sin embargo, a la fecha se les han atribuido más efectos psicoactivos similares a los producidos por la marihuana que efectos terapéuticos útiles para la ciencia médica. Razón por la cual, técnicamente resulta necesario incluirla en la fracción I del artículo 245 de la Ley General de Salud, toda vez que dicha sustancia usualmente es consumida principalmente por jóvenes.

En vista de lo anterior, el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor de la reforma del artículo 245 de la Ley General de Salud, para incluir en la clasificación de sustancias sicotrópicas las sustancias señaladas, con el objeto de permitir que las autoridades sanitarias apliquen las medidas de control y vigilancia necesarias en tutela de la salud de todas y todos los mexicanos. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputada. Por la fracción parlamentaria del PAN, en el uso de la voz la diputada Tania Margarita Morgan Navarrete.

La diputada Tania Margarita Morgan Navarrete: Con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, el Consejo Nacional contra las Adicciones estima que actualmente en México hay 3 y medio millones de personas entre 12 y 65 años de edad que experimentan con alguna droga.

De hecho, según la Encuesta Nacional de las Adicciones 2008, el consumo de drogas ilegales y médicas en la población rural y urbana —de ese rango de edad— aumentó el 5 por ciento observado en 2002.

En nuestro país, y en muchos más, existen sustancias que por sí solas o combinadas con otras provocan efectos estimulantes en las personas y en muchos casos pueden llegar a generar cierta adicción, provocando que el consumo indiscriminado de ellas —debido a que no existe regulación alguna— sea nocivo para la salud, aun cuando su comercialización se considera lícita y pueden ser adquiridas fácilmente y sin ninguna restricción.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional reconoce que las adicciones son un problema de salud pública; que éste ha crecido en los últimos 20 años de una forma exponencial confrontando los valores familiares, la efectividad de la educación familiar y sacudiendo a las sociedades y a los gobiernos.

Reconociendo que pocas enfermedades perturban la vida de las comunidades y alteran tanto la dinámica de los núcleos familiares como lo son las adicciones, y que nuestro país enfrenta cifras que van en crecimiento, los legisladores y las legisladoras de este Congreso tenemos un gran reto de importancia por superar.

Por ello, consideramos relevante el proyecto que se presenta a través de este dictamen, al tener el objetivo de adicionar a la clasificación de sustancias sicotrópicas la mefdrona, la piperazina, el midazolam y el K2, sustancias cuya falta de control y vigilancia las hacen objeto de uso indebido, que pueden traer como consecuencia un problema de salud pública para el cual ninguna acción resultará innecesaria.

Las adicciones ocasionan el incremento de padecimientos, trastornos, incluso la muerte, todo ello a consecuencia del uso adictivo de sustancias con escaso o nulo control y cuyos efectos permean en el ámbito social, económico y político.

Aprobar un dictamen como el que se discute en este momento permitirá, no solo a que las autoridades sanitarias apliquen las medidas de control y vigilancia de algunas sustancias, sino que se proceda contra el uso indebido de cada una de ellas.

Compañeras y compañeros, impulsemos acciones que permitan a nuestra sociedad desarrollarse en forma armoniosa;

contribuyamos, a través de la aprobación de dictámenes como el que se discute hoy, a aplicar el régimen legal a sustancias nocivas; concienticémonos que acciones como ésta proporcionan seguridad jurídica en cuanto a la protección de la salud como un derecho y actualizan el marco respecto al uso y fabricación de sustancias sicotrópicas que perjudican a la sociedad. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputada. Saludamos a los alumnos de la Escuela Secundaria Federal número 1, del estado de Querétaro, invitados por el diputado Marcos Aguilar Vega. Así como también a los alumnos de preparatoria del Instituto Tepeyac de Cuautitlán Izcalli, del estado de México, invitados por la diputada Angelina Carreño Mijares. Bienvenidos.

Por la fracción parlamentaria del PRI, en el uso de la voz la diputada Zita Beatriz Pazzi Maza.

La diputada Zita Beatriz Pazzi Maza: Con su permiso, señora presidenta. Proyecto de decreto que reforma las fracciones I y III del artículo 245 de la Ley General de Salud.

¿Qué son los sicotrópicos y estupefacientes? Las sustancias contenidas por los sicotrópicos y los estupefacientes son aquellos que actúan sobre el sistema nervioso central, ya sea excitándolo o deprimiéndolo.

Sicotrópico: cualquier sustancia natural o sintética capaz de influenciar las funciones síquicas por su acción sobre el sistema nervioso central.

Sicofármaco: todo producto farmacéutico compuesto por sustancias sicotrópicas utilizando como objeto el tratamiento, padecimiento síquicos o neurológicos.

Estupefacientes: toda sustancia sicotrópica, con alto potencial de producir conducta abusiva y/o dependencia síquica, física, con perfil similar a morfina, cocaína, marihuana, etcétera, que actúa por sí mismo a través de la conversión de una sustancia activa que ejerza dichos efectos.

En México la prescripción y venta de sicotrópicos de uso médico, llamado sicofármacos, se encuentran reguladas por la Secretaría de Salud a través de la Ley General de Salud, en ella se definen los mecanismos de comercialización sicotrópicas a partir de su clasificación en cuatro grupos, de acuerdo con su capacidad para producir dependencia.

De esta forma, los incluidos en el grupo uno, de la fracción I, correspondientes al artículo 226 de dicha ley, son aquellos que pueden adquirirse exclusivamente con receta especial cuando el enfermo lo requiera, pero por periodos no mayores a cinco días.

Cuando el medicamento es requerido por lapsos mayores a cinco días es necesario solicitar un permiso especial, de acuerdo con el artículo 241 de la ley referida. Los recetarios para la prescripción de medicamentos del grupo uno deben ser suministrados, editados y autorizados por la propia Secretaría.

La presencia y el consumo de sustancias sicotrópicas no es algo nuevo en ninguna sociedad; por el contrario, su existencia está documentada en la historia de la mayoría de las culturas con variaciones, con los tipos de drogas, los patrones de uso, sus funciones individuales y sociales, y las respuestas que las sociedades han ido desarrollando a través del tiempo.

Las sustancias sicotrópicas eran usadas en la antigüedad dentro de las prácticas sociales integradas a la medicina, la religión y lo ceremonial. La ambivalencia social hacia las sustancias adictivas encuentra su mejor expresión en el antiguo vocablo griego fármacos, que significa tanto medicina como veneno; algo que salva, quita la vida.

El uso de sustancias que alteran los estados de conciencia se han ido presentando desde tiempos inmemoriales de manera diversa y puede ser caracterizado con un consumo ritual cultural, médico terapéutico, social, recreacional u ocupacional funcional.

Las formas del uso de drogas pueden fluctuar de acuerdo con numerosos factores individuales y sociales. Así, los patrones tradicionales de uso fueron desapareciendo a través del tiempo y el contexto y las formas de consumo cambiaron.

Las transformaciones, conflictos geopolíticos y económicos, aunados a los intereses, ramificaciones de la producción y distribución internacional de sustancias contribuyeron a que el consumo fuera adquiriendo un carácter desintegrador, lo que imprime una especificidad de importancia en el tema de las drogas.

En la actualidad es la forma en que se presentan sus patrones de producción y distribución a nivel mundial, los efec-

tos económicos, sociales y en salud vinculados a esas sustancias, así como su carácter ilícito, su impacto en las instituciones y la relevancia del tema en la agenda de la relación política de los gobiernos.

El fenómeno de las drogas ilícitas no puede ser visto fuera del contexto del desarrollo de modelos económicos, tecnológicos, sociales y políticos contemporáneos, de la creciente globalización y sus consecuencias, en la comunicación y en la transformación de estilos de vida y valores tradicionales.

El uso y abuso de sustancias adictivas constituye un complejo fenómeno que tiene consecuencias adversas en la salud individual, en la integración familiar, el desarrollo y la estabilidad social.

Aunque en la actualidad toda sociedad está expuesta a las drogas, hay grupos más vulnerables que otros a sufrir consecuencias negativas de su uso, como los niños y los jóvenes, quienes pueden truncar su posibilidad de desarrollo personal y de realizar proyectos positivos de vida.

El gobierno de México inició desde la década de 1970 acciones para atender este problema mucho antes que la demanda de droga adquiriera mayores proporciones, por lo que contamos ya con una considerable experiencia acumulada. Nuestro país ha realizado esfuerzos importantes para enfrentar este problema, a través del desarrollo de un marco jurídico normativo institucional de programas, que al mismo tiempo dan seguimiento a los acuerdos que México ha firmado en el ámbito internacional.

El Grupo Parlamentario del PRI está a favor de erradicar el consumo de sustancias que en mayor o menor medida afectan nocivamente a la ciudadanía mexicana y —por otro lado— regular y restringir el uso de sicotrópicos con fines terapéuticos. Es por ello que apoyamos el sentido del dictamen y nos sumamos a todo intento de abatir este lastre social. Muchas gracias, señora presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputada. Agotada la lista de oradores, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en virtud de no haber artículos reservados.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Re-

glamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema de votación electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Saludamos a los visitantes, líderes y presidentes seccionales del municipio de Ecatepec, estado de México, invitados por la diputada Brenda Alvarado Sánchez. Así como también a alumnos del Tecnológico de Monterrey, campus Santa Fe, invitados por el diputado Homero Niño de Rivera.

Saludamos y damos la bienvenida a visitantes de las colonias de Ciudad Azteca, Río de Luz y Jardines de Cerro Gordo, del municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México, distrito XI, invitados por la diputada Brenda Alvarado Sánchez.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Cíérrese el sistema de votación electrónico. De viva voz.

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Presidenta, se emitieron 428 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Aprobado en lo general y en lo particular por 428 votos el proyecto de decreto que reforma las fracciones I y III del artículo 245 de la Ley General de Salud. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

LEY GENERAL DE TURISMO

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Turismo.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Dictamen de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Turismo

Honorable Asamblea:

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

El 21 de diciembre de 2011, la entonces diputada Lizbeth García Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41 de la Ley General de Turismo.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó dicha iniciativa a la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Con fecha 31 de enero de 2012 se solicitó a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados prórroga para presentar el dictamen referente a la minuta en mención, con fundamento en el artículo 183 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a fin de poder realizar el estudio y análisis profundo de la modificación propuesta.

El 9 de febrero de 2012, por acuerdo de la Mesa, con fundamento en el artículo 183, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se autorizó a la Comisión de Turismo prórroga para que dictaminara la iniciativa que reforma el artículo 41 de la Ley General de Turismo, presentada por la diputada Lizbeth García Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 21 de diciembre de 2011.

El 17 de abril de 2012, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Turismo, y se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.

El 19 de abril de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores informó al pleno acerca de la recepción de la minuta con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Turismo, remi-

tida por la Cámara de Diputados, y se turnó a las Comisiones Unidas de Turismo, y de Estudios Legislativos, Segunda, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

El pleno de la Cámara de Senadores aprobó el 20 de diciembre de 2012 la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Turismo.

La Cámara de Diputados recibió el 21 de diciembre de 2012 la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Turismo.

Con esa fecha fue turnada a la Comisión de Turismo para estudio y dictamen la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Turismo.

Contenido de la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Turismo, enviada por la Cámara de Diputados al Senado de la República

La Ley General de Turismo, en el título V, correspondiente al tema de fomento y promoción turísticos, establece cómo se integra tanto el patrimonio del Fondo Nacional de Fomento Turístico (Fonatur) como el Consejo de Promoción Turística de México (CPTM), en los artículos 41 y 43, respectivamente. Sobre los ingresos que recibe el Fonatur, la ley está plenamente acorde con lo que señala la Ley Federal de Derechos.

El CPTM es el órgano facultado para la planeación y consolidación de los proyectos y estrategias de promoción turística, en busca de posicionar a México en el entorno competitivo tanto en el mercado nacional como en el internacional.

Una de sus tareas es la de posicionar la imagen de México, a través del desarrollo de programas y campañas de promoción turística consistentes y permanentes que a su vez fomenten esquemas de inducción y coordinación que multipliquen los esfuerzos de los diferentes actores y promuevan turísticamente a México en los mercados emisores, para generar economías de escala y ventajas competitivas para los agentes participantes.

Esto se logra básicamente efectuando campañas de publicidad en los mercados objetivo, con mensajes permanentes que posicionen la oferta turística mexicana como multidesdino y multiproducto en las preferencias de consumo.

El título V de la Ley General de Turismo establece que las acciones de fomento y promoción de la actividad turística quedarán a cargo del Fonatur y el CPTM, respectivamente, a través del desarrollo de estrategias y políticas públicas por parte del Estado y en coordinación con todos los agentes involucrados en el ramo turístico.

Primera. El turismo es uno de los sectores económicos más importantes y dinámicos en el mundo actual, tanto por su nivel de inversión, participación en el empleo, aportación de divisas, como por la contribución al desarrollo regional. Aporta alrededor de 11 por ciento de la producción mundial y genera uno de cada once empleos. Se estima que en los próximos 20 años viajarán por el mundo 1.6 millones de turistas que dejarán una derrama económica de dos millones de millones de dólares.

La importancia del turismo para la economía mexicana es indudable, sus beneficios no sólo se reflejan en ser una industria que genera empleos y detonador del desarrollo regional, sino que además es factor de difusión de atractivos culturales y naturales.

Segunda. El 19 de mayo de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo; como consecuencia de estas modificaciones, la Secretaría de Turismo, en el ejercicio de sus atribuciones en materia de promoción turística, nacional e internacional, sería auxiliada por la empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal denominada "Consejo de Promoción Turística de México, SA de CV".

En octubre del mismo año, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo dictaminaron favorablemente la propuesta por primera vez de la estructura orgánica del Consejo de Promoción Turística de México, SA de CV, la cual tendría por objeto planear, diseñar y coordinar en coadyuvancia con la Secretaría de Turismo, las políticas y estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional.

El 22 de febrero se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se resectoriza el Fondo Na-

cional de Fomento al Turismo y las empresas del sector público en que dicho fondo tiene como participación accionaria mayoritaria, en el sector coordinado por la Secretaría de Turismo.

En el mismo título se establece la formación del patrimonio de ambos organismos para que puedan cumplir las respectivas funciones. En el caso de Fonatur el texto se encuentra homologado con el de la Ley Federal de Derechos, en concreto en la fracción IV, a partir de la reforma a la Ley General de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011.

En el caso del Consejo de Promoción Turística de México se hace referencia a que tendrá el patrimonio, atribuciones, estructura orgánica, órganos de dirección e integrantes en los términos de su Estatuto Orgánico, por la propia Ley General de Turismo y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, sin que exista vínculo con la Ley Federal de Derechos.

Tercera. A través de la Minuta con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo a la Ley General de Turismo, se propone homologar con las Leyes concurrentes el destino que se otorgó al **derecho de no migrante** en la Ley Federal de Derechos, la que señala lo siguiente:

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación por del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, se destinarán en un 20 por ciento al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y en un 80 por ciento al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país, el cual transferirá el 10 por ciento de la recaudación total del derecho al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.

A razón del **derecho de no migrante**, se propone la sustitución del término a fin de que coincida con lo que señala la Ley Federal de Derechos en el artículo 8o.:

Artículo 8o. Por la expedición de autorización en la que se otorga calidad migratoria de No Inmigrante a extranjeros y por las prórrogas correspondientes, en las diversas características migratorias, se pagará el **derecho por servicios migratorios**, conforme a las siguientes cuotas...

La Ley General de Turismo es una ley sustantiva, por lo que no debe contener una referencia de un monto previsto en un ordenamiento cuyo carácter es precisamente disponer montos o porcentajes de recursos o contrataciones a favor del Estado.

Es importante recordar que el monto del DNI (derecho por servicios migratorios) comenzó en 2004 en 50 por ciento, ahora está en 80 por ciento el próximo periodo podría cambiar a 85 por ciento y ello implicaría cambiar nuevamente la Ley General de Turismo, por lo que no sería técnicamente correcto, por eso ninguna ley sustantiva contiene referencias similares.

De tal modo, el texto en la minuta es el siguiente:

Texto vigente

Ley General de Turismo

Capítulo I

De la Promoción de la Actividad Turística

Artículo 41. El Consejo de Promoción tendrá el patrimonio, atribuciones, estructura orgánica, órganos de dirección e integrantes de los mismos que se establezcan en su Estatuto Orgánico y se regirá por esta Ley, así como por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

El Consejo estará sectorizado, en el ámbito de la Secretaría. El titular del Consejo de Promoción será nombrado por el Presidente de la República.

Texto propuesto

Ley General de Turismo

Capítulo I

De la Promoción de la Actividad Turística

Artículo 41. El Consejo de Promoción tendrá el patrimonio, atribuciones, estructura orgánica, órganos de dirección e integrantes de los mismos que se establezcan en su Estatuto Orgánico y se regirá por esta Ley, así como por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Al patrimonio del Consejo se integrarán por la recaudación del *derecho por servicios migratorios* establecido en la ley de materia, para los visitantes sin permiso para

realizar actividades remuneradas, el cual se destinará a la promoción turística del país.

El Consejo estará sectorizado, en el ámbito de la Secretaría. El titular del Consejo de Promoción será nombrado por el presidente de la República.

En cuanto a los recursos recibidos por el concepto de derecho de No Inmigrante al término del año 2010 se recibieron un total de 343 823 176.00 mdp. De acuerdo con datos emitidos por el Banco de México en 2010, el turismo representó la tercera fuente de ingresos del país, con 9 por ciento del Producto Interno Bruto y aproximadamente siete y medio millones de empleos directos e indirectos. La Cuenta Satélite del Turismo establece que el mercado interno explica más del 80 por ciento del consumo turístico. De acuerdo con estos datos, la dinámica de crecimiento del índice de los ingresos totales por la prestación de servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, que elabora y difunde mensualmente el Inegi y que, en línea con los indicadores antes comentados, muestra un crecimiento favorable a partir de mayo de 2009 (aunque aún no se ha llagado a los niveles de los primeros meses de 2008).

De acuerdo con los últimos datos disponibles en la Cuenta Satélite del Turismo, en 2008 el consumo doméstico participa con el 87 por ciento del consumo turístico total. Durante 2010 el número de turistas domésticos se estimó en 161 millones, mientras que los turistas internacionales fueron 22.4 millones.

Importe 100 por ciento: 343 823 176.00

Importe 80 por ciento: 275 058 540.80

Importe CPTM: 240 676 223.20

Importe Fonatur: 34 382 317.60

Consideraciones de las Comisiones Unidas de Turismo, y de Estudios Legislativos del Senado de la República sobre la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Turismo

A las Comisiones Unidas de Turismo, y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión fue turnada para estudio y dictamen la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Turismo.

Las comisiones unidas se abocaron al estudio y análisis de la Minuta antes señalada, y conforme a las deliberaciones y al análisis que de la misma realizaron sus integrantes reunidos en pleno, presentaron a la consideración de esta soberanía el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

Metodología

I. En el capítulo de antecedentes se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la minuta referida.

II. En el capítulo correspondiente al contenido de la minuta se sintetizo el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de consideraciones, las comisiones unidas realizaron el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la reforma propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustente el decreto propuesto.

IV. Finalmente, en la sección relativa al texto normativo y régimen transitorio se plantea el decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Turismo.

Antecedentes

I. El 21 de diciembre de 2011, la entonces diputada Lizabeth García Coronado presentó ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41 de la Ley General de Turismo.

II. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó dicha iniciativa a la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III. El 17 de abril de 2012, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Turismo, turnándolo a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.

IV. El 19 de abril de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores informó al pleno acerca de la recep-

ción de la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Turismo, remitida por la Cámara de Diputados, turnándola a las Comisiones Unidas de Turismo, y de Estudios Legislativos, Segunda, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Contenido de la minuta

La minuta en cuestión propone adicionar un párrafo segundo artículo 41 de la Ley General de Turismo, para efectos de establecer que se integrará al patrimonio del Consejo de Promoción Turística de México el porcentaje referido para la captación del derecho de no inmigrante establecido en la Ley Federal de Derechos, el que se destinará a la promoción turística del país.

El texto propuesto en la minuta dictaminada plantea la siguiente reforma:

Artículo 41. El Consejo de Promoción tendrá el patrimonio, atribuciones, estructura orgánica, órganos de dirección e integrantes de los mismos que se establezcan en su Estatuto Orgánico y se regirá por esta ley, así como por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Asimismo, se integrará al patrimonio del Consejo el porcentaje referido para la captación del derecho de no inmigrante establecido en la Ley Federal de Derechos. Este porcentaje se destinará para la promoción turística del país.

El consejo estará sectorizado, en el ámbito de la Secretaría. El titular del consejo de promoción será nombrado por el presidente de la República.

Consideraciones

Los integrantes de las comisiones unidas consideraron que el turismo es pieza fundamental para el desarrollo económico y social de México, debe ser un instrumento para el combate a la pobreza y deberá propiciar el desarrollo de las comunidades y regiones ubicadas a lo largo y ancho del país.

A fin de lograr lo anterior, el Estado mexicano debe conducir el desarrollo turístico, mediante una buena planeación, una diversificación en la oferta de servicios, productos y destinos, una promoción estratégica que abarque, no

solo a los mercados tradicionales, si no a los mercados nuevos y que tienen gran potencial para México, como los situados en los continentes europeo y asiático.

Ante la gran oferta turística mundial (que cada día se vuelve más competitiva), es fundamental promocionar integral y competitivamente a México, a través del trabajo conjunto de todos los actores que intervienen en la actividad turística, solo así lograremos ubicarnos como uno de los principales destinos turísticos del mundo, provocando en consecuencia un aumento de divisas y por ende mayor desarrollo económico y social para nuestras regiones.

Para lograr lo anterior, las comisiones unidas consideraron prioritarias la labor del Consejo de Promoción Turística de México, organismo encargado de planear, diseñar y coordinar las estrategias de promoción turística a escalas nacional e internacional, así como promocionar los destinos y actividades que México ofrece.

De acuerdo con su Estatuto Orgánico, para cumplir su objeto social, el Consejo de Promoción Turística de México cuenta con un patrimonio que se integra con

- I. Las aportaciones que realice el gobierno federal; dichas aportaciones serán propuestas por la federación, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en las necesidades y razones que sean planteadas por la Secretaría de Turismo con el concurso del Consejo;
- II. Las aportaciones que, en su caso, realicen los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal, así como las entidades paraestatales;
- III. Las aportaciones que efectúen los particulares;
- IV. Los recursos que el propio Consejo genere; y
- V. Los demás recursos que obtengan por cualquier otro título legal.

Por su parte, el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos señala que de los ingresos que se obtienen por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la misma ley, relativo a los derechos que pagan los extranjeros por la expedición del documento migratorio que acredita su condición de estancia como visitantes sin permiso para realizar las actividades remuneradas que in-

gresen al país con fines turísticos, se destinará 80 por ciento al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país.

De acuerdo con el sexto informe de labores de la Secretaría de Turismo, de enero a junio de 2012 el Consejo de Promoción Turística de México, recibió 832.1 millones de pesos producto del llamado “derecho de no inmigrante” para la promoción turística, los que sumados a los 15.9 millones de pesos provenientes de otros recursos fiscales asignados, dan un total de 848 millones de pesos de inversión pública destinados a la promoción turística.

En 2011, los recursos del Consejo de Promoción Turística provenientes del derecho de no inmigrante fueron de mil 564 millones de pesos, contra 24.5 millones de pesos provenientes de otros recursos fiscales.

Como se aprecia, el patrimonio mayoritario del Consejo de Promoción Turística de México proviene del impuesto a que hace referencia el artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos, pero como señala la minuta en cuestión al abordar la Ley Federal de Derechos, pero como señala la minuta en cuestión al abordar la forma en cómo se integra el patrimonio del Consejo de Promoción Turística de México, la Ley General de Turismo no hace la vinculación específica a los ingresos provenientes de la Ley Federal de Derechos.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados aprobó el contenido de la minuta con proyecto de decreto que propone homologar en la Ley General de Turismo el destino que se otorga al derecho de no inmigrante en la Ley Federal de Derechos.

Las comisiones unidas coincidieron con la Cámara de Diputados en afirmar que la reforma a la Ley General de Turismo es adecuada, toda vez que no se contrapone con otras leyes y que de manera específica, procura homologar los términos de tan importante ingreso dentro de la Ley General de Turismo, así como establecer la procedencia de éstos.

No obstante lo anterior, las comisiones dictaminadoras consideraron necesario modificar la redacción propuesta por la diputada, toda vez que aquella hace referencia al “derecho de no inmigrante”, y que este concepto fue reformado con la entrada en vigor de la Ley de Migración y su reglamento, por lo que se propone actualizar la redacción de la minuta a los nuevos lineamientos en materia de migración.

Para clarificar lo anterior, las comisiones unidas estimaron necesario señalar que el 25 de mayo de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley de Migración y se reforman, derogan, y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Población, Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley de Inversión Extranjera, y de la Ley General de Turismo y que con dicho Decreto se derogaron las calidades migratorias de no inmigrante e inmigrado con los extranjeros se internaban y permanecían en el país.

En este contexto, la Ley Federal de Derechos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011 adecuó los conceptos de las contribuciones previstas para el pago de derechos por servicios migratorios al nuevo marco jurídico migratorio.

Así, el artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos se reformó y dejó de considerar el pago de derechos de no inmigrante, para dar lugar al pago del derecho correspondiente a la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia de los extranjeros y, en su caso la regularización de su situación migratoria.

Las comisiones unidas destacaron el hecho de que la reforma del artículo 8o. de la ley en cuestión entró en vigor al iniciar la vigencia del Reglamento de la Ley de Migración, lo cual sucedió el 9 de noviembre de 2012.

En razón de lo mencionado por las comisiones unidas proponen la siguiente redacción:

Ley General de Turismo

Vigente

Artículo 41. El Consejo de Promoción tendrá el patrimonio, atribuciones, estructura orgánica, órganos de dirección e integrantes de los mismos que se establezcan en su Estatuto Orgánico y se regirá por esta ley, así como por la Federal de las Entidades Paraestatales.

El Consejo estará sectorizado, en el ámbito la Secretaría. El titular del Consejo de Promoción será nombrado por el presidente de la República.

Minuta

Artículo 41. El Consejo de Promoción tendrá el patrimonio, atribuciones, estructura orgánica, órganos de dirección e integrantes de los mismos que se establezcan en su Estatuto Orgánico y se regirá por esta ley, así como por la Federal de las Entidades Paraestatales.

Asimismo, se integrará al patrimonio del Consejo el porcentaje referido para la capacitación del derecho de no inmigrante establecido en la Ley Federal de Derechos. Este porcentaje se destinará para la promoción turística del país.

El Consejo estará sectorizado en el ámbito de la Secretaría.

El titular del Consejo será nombrado por el presidente de la República.

Propuesto

Artículo 41. El Consejo de Promoción tendrá el patrimonio, atribuciones, estructura orgánica, órganos de dirección e integrantes de los mismos que se establezcan en su Estatuto Orgánico y se regirá por esta ley, así como por la Federal de las Entidades Paraestatales.

Al patrimonio del Consejo de Promoción se integrará el porcentaje referido al derecho por autorización de la condición de estancia a visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, establecido en la Ley Federal de Derechos.

Este porcentaje se destinará para la promoción turística del país.

El Consejo estará sectorizado en el ámbito de la Secretaría.

El titular del Consejo será nombrado por el Presidente de la República.

Consideraciones de la comisión dictaminadora

La comisión dictaminadora considera que la precisión de la minuta remitida por el Senado de la República es adecuada, toda vez que no se contraponen con otras leyes y que de manera específica, procura homologar los términos de tan

importante ingreso dentro de la Ley General de Turismo, así como establecer la procedencia de éstos.

Por lo expuesto, la Comisión de Turismo, y para los efectos de lo dispuesto en la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Turismo

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo, y el actual segundo pasa a tercero, al artículo 41 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

Al patrimonio del Consejo de Promoción se integrará el porcentaje referido al derecho por la autorización de la condición de estancia a visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, establecido en la Ley Federal de Derechos. Este porcentaje se destinará para la promoción turística del país.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Comisión de Turismo, Palacio Legislativo de San Lázaro. México, DF, a 12 de febrero de 2013.

La Comisión de Turismo, diputados: Rodolfo Dorador Pérez Gavilán (rúbrica), Elizabeth Vargas Martín del Campo (rúbrica), Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Rafael González Reséndiz (rúbrica), Harvey Gutiérrez Álvarez, Eduardo Roman Quián Alcocer (rúbrica), Agustín Barrios Gómez Segués (rúbrica), Carla Guadalupe Reyes Montiel (rúbrica), Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, Gabriela Medrano Galindo (rúbrica), Laura Guadalupe Vargas Vargas (rúbrica), Sonia Catalina Mercado Gallegos (rúbrica), Mayra Karina Robles Aguirre, William Renan Sosa Altamira (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo Fonseca, José Humberto Vega Vázquez, Carlos de Jesús Alejandro (rúbrica), Silvano Blanco Deaquino, Jessica Salazar Trejo, María de Lourdes Amaya Reyes (rúbrica), José Luis Valle Magaña (rúbrica), Arturo de la Rosa Escalante (rúbrica), Martín Alonso Heredia Lizárraga

(rúbrica), Raúl Paz Alonzo (rúbrica), María Concepción Ramírez Diez, Laura Barrera Fortoul, Cecilia González Gómez (rúbrica), Mirna Esmeralda Hernández Morales (rúbrica), Francisca Elena Corrales Corrales, Socorro de la Luz Quinta León (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Para fundamentar el dictamen por parte de la comisión, tiene el uso de la tribuna el diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga, hasta por cinco minutos.

El diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Con su permiso, señor presidente. Buenas tardes, compañeros diputados. La Ley General de Turismo, en el título quinto, correspondiente al tema de fomento y promoción turística, debe establecer cómo se integra el patrimonio tanto del Consejo de Promoción Turística de México (CPTM), así como del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), en los artículos 41 y 43 respectivamente.

Respecto a los ingresos que recibe Fonatur, la ley está plenamente acorde a lo que señala la Ley Federal de Derechos; pero en el caso del CPTM esto no es así; el Consejo de Promoción Turística de México es el organismo facultado para la planeación y consolidación de los proyectos y estrategias de promoción turística en busca de posicionar a México en el entorno competitivo, tanto en el mercado nacional como en el internacional.

Una de sus principales tareas es la de posicionar la imagen de México a través del desarrollo de programas y campañas de promoción turística consistentes y permanentes, que a su vez fomenten esquemas de inducción y coordinación que multipliquen los esfuerzos de los diferentes actores y promuevan turísticamente a México en los mercados generadores para lograr economías de escala y ventajas competitivas para todos los agentes participantes.

En 1999 se crea la empresa de participación estatal mayoritaria, Consejo de Promoción Turística de México, SA de CV, como auxiliar de la Secretaría de Turismo, para promocionar turísticamente a nuestro país tanto en el mercado nacional como en el internacional.

En ese mismo año la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría y Desarrollo Administrativo dictaminaron favorablemente la propuesta de la estructura orgánica del CPTM, la cual tendría por objeto planear, diseñar y coordinar, en coadyuvancia con la Sector, las políticas y estrategias de promoción turística.

Asimismo se establece la conformación del patrimonio del organismo para que pueda cumplir con sus funciones; se hace referencia a que el CPTM tendrá el patrimonio, atribuciones, estructura orgánica, órganos de dirección e integrante en los términos de su estatuto orgánico por la propia Ley General de Turismo y la Ley Federal de Entidades Paraestatales, sin que exista vínculo con la Ley Federal de Derechos.

La Ley Federal de Derechos, en el artículo 18-A, establece que los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente ley, por lo que se refiere a los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas, que ingresen al país con fines turísticos, se destinará en un 20 por ciento al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona y en un 80 por ciento al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país, el cual transferirá el 10 por ciento de la recaudación total del derecho al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine, con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.

Los demás ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en esta sección serán destinados a programas de modernización, equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en la línea divisoria internacional del sur del país y a mejorar las instalaciones, equipo, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios en materia migratoria que presta el Instituto Nacional de Migración.

Los ingresos que se destinen al Fondo Nacional de Fomento al Turismo —de conformidad con el primer párrafo de este artículo— podrán ser utilizados para pago de adeudos generados con motivo de los financiamientos contratados para las inversiones en infraestructura a que se refiere dicho párrafo.

La reforma al artículo 41 adiciona el segundo párrafo: Al patrimonio del Consejo de Promoción Turística de México se integrará el porcentaje referido al derecho por autorización de la condición de estancia a visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, establecido en la Ley Federal de Derechos. Este porcentaje se destinará para la promoción turística del país.

Con esta modificación se estarían homologando ambas leyes a fin de proporcionar una vinculación en ambos orde-

namientos jurídicos, con la finalidad de proporcionar mayor certeza a este importante sector.

Por considerar que la Ley General de Turismo es una ley sustantiva, no debe contener una referencia de un monto previsto en un ordenamiento cuyo carácter es precisamente disponer de montos o porcentajes de recursos o contra-prestaciones a favor del Estado.

Este posicionamiento lo hacemos también a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, señor presidente, porque de tal manera lo estoy haciendo a nombre de la comisión y a nombre del Grupo Parlamentario. Muchas gracias a todos, es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Está a discusión el dictamen en lo general y en lo particular.

Para fijar la postura de sus grupos parlamentarios, se han inscrito diversos compañeros y compañeras legisladores. Tiene el uso de la tribuna el diputado Luis Antonio González Roldán, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, hasta por cinco minutos.

Aprovecho la oportunidad para saludar a tres alcaldes de Guerrero que se encuentran hoy aquí: la alcaldesa Sandra Velázquez Lara, de Pilcaya; la alcaldesa Elizabeth Gutiérrez Paz, de Juan R. Escudero, y también el alcalde Irineo Loya Flores, de Cuajinicuilapa, están hoy aquí invitados por la diputada Adriana González Carillo. También están algunos otros ciudadanos Andrés Bahena y Juan Pachuca. Bienvenidos todos a esta sesión de la Cámara de Diputados. Adelante, diputado.

El diputado Luis Antonio González Roldán: Muchas gracias, presidente con su venia. Compañeras y compañeros legisladores, si aceptamos y valoramos en el turismo una palanca de desarrollo económico, como se ha demostrado en diversas latitudes del mundo, reconoceremos que requerimos de un marco institucional y jurídico sólido y consistente que detone y sea vanguardia de una actividad económica de la nación, pero más aún, que sistematice nuestras normas jurídicas.

En Nueva Alianza estamos comprometidos en esta Legislatura de revisar y analizar permanentemente nuestras normas, todas, constitucionales, legales; vemos el marco legal que regula la actuación y facultades de las entidades públi-

cas vinculadas al sector turístico de nuestro país, con el objetivo de mejorar su eficiencia, eficacia y proporcionar mayor certeza jurídica a sus acciones para atender de manera estratégica las demandas en el sector.

Nos dice la comisión dictaminadora y el diputado Martín Alonso Heredia, fundamentando el dictamen, que el sector turístico de México debe ser uno de los ejes fundamentales que rijan las estrategias que permitan impulsar el desarrollo económico y social de nuestro país, anhelo desde hace ya diversas décadas en nuestro México, situación que en Nueva Alianza compartimos plenamente.

Por lo anterior, en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza acompañamos esta reforma, como elemento que permita coadyuvar al fortalecimiento de elementos de desarrollo turístico nacional, como lo es el otorgamiento de mayor certidumbre al Consejo de Promoción Turística de México en cuanto a los recursos disponibles para realizar las acciones de promoción en los diversos escenarios nacionales e internacionales.

Si consideramos que en el último informe de actividades presentado por la Secretaría de Turismo, correspondiente al periodo comprendido de enero a junio de 2012, el Consejo de Promoción Turística de México recibió 832.1 millones de pesos, producto del llamado derecho de no inmigrante para la promoción turística, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, que estipula que de los ingresos que se obtienen por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 80. de la ley precitada, relativo a los derechos que pagan los extranjeros por la expedición del documento migratorio que acredita su condición de estancia como visitantes sin permiso para realizar las actividades remuneradas, que ingresen al país con fines turísticos, por lo cual debe destinarse el 80 por ciento al referido Consejo de Promoción Turística de México para la promoción del país.

No se podría ir nunca en contra de una medida que homologue en la Ley General de Turismo el destino que se otorga al derecho de no inmigrante en la Ley Federal de Derechos, sistematizando nuestro derecho y buscando fortalecer las estrategias de promoción turística de nuestro país en los ámbitos nacionales e internacionales.

Compañeras y compañeros diputados, como lo hemos establecido, el dictamen busca establecer con claridad el origen de la mayor parte de los recursos que integran el pre-

supuesto disponible del Consejo de Promoción Turística, recursos que a su vez también darán certeza al estudio, proyectos e inversión en infraestructura para promover nuevos destinos, los cuales ya forman parte de las obligaciones del Fondo Nacional de Fomento Turístico.

En Nueva Alianza estamos convencidos que el sector turismo, así como los bienes y servicios que de ellas derivan son pilares fundamentales para el funcionamiento óptimo del engranaje económico que requiere el desarrollo de nuestro país. El mismo constituye la tercera fuente de nuestros ingresos nacionales y genera alrededor de 7.5 millones de empleos directos e indirectos.

En Nueva Alianza nuestro compromiso es con el desarrollo sostenible, y el turismo como una actividad económica que contribuya a este propósito, por lo que el voto de nuestro grupo será a favor del dictamen, que muestra nuestra responsabilidad con los agentes estratégicos del turismo en México. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora la palabra la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, México es uno de los países con mayor afluencia turística, convirtiéndose este aspecto en una de las principales fuentes de ingreso y de vital importancia para el mantenimiento de la economía del país.

En el dictamen en comento, el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos señala que de los ingresos que se obtienen por la recaudación de la expedición del documento migratorio que acredita la estancia de un visitante que ingrese al país con fines turísticos, sin permiso para realizar actividades remuneradas, y el cual se encuentra contemplado en la fracción I del artículo 8o. de la referida Ley, se destinará 80 por ciento al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país.

De los 832.1 millones de pesos recabados por el Consejo de Promoción Turística en México, según los datos que se dan de enero a junio de 2012, por el derecho de no inmigrante para la promoción turística, sumados a los 15.9 millones de pesos provenientes de otros recursos fiscales asignados, dan un total de 848 millones de pesos de inversión pública destinados a la promoción turística.

En 2011, los recursos del Consejo de Promoción Turística provenientes del derecho de no inmigrante fueron de mil 564 millones de pesos, contra 24.5 millones de pesos provenientes de otros recursos fiscales.

Como se aprecia, el patrimonio mayoritario del Consejo de Promoción Turística de México proviene del impuesto a que se ha hecho referencia, pero como señala la minuta en cuestión, al abordar la Ley Federal de Derechos, la Ley General de Turismo no hace la vinculación específica a los ingresos provenientes de la Ley Federal de Derechos.

En virtud de lo anterior, se propone homologar en la Ley General de Turismo el destino que se otorga al derecho de no inmigrante en la Ley Federal de Derechos.

La minuta propone adicionar un párrafo segundo al artículo 41 de la Ley General de Turismo, para efectos de establecer que se integrará al patrimonio del Consejo de Promoción Turística de México el porcentaje para la captación del derecho de no migrante, establecido en la Ley Federal de Derechos, el que se designará a la promoción turística del país.

Se propone homologar con las leyes concurrentes el destino que se otorgó al derecho de no migrante en la Ley Federal de Derechos para seguir protegiendo, fomentando y promocionando nuestra industria turística nacional. El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor de este dictamen. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la tribuna, por cinco minutos, la diputada Gabriela Medrano Galindo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

La diputada Gabriela Medrano Galindo: Con su venia, señor presidente. El rol que el turismo juega en nuestro país es simple y sencillamente fundamental, puesto que éste no solo es un factor indispensable para el equilibrio y la estabilidad macroeconómicos, sino que también contribuye de manera decisiva en el desarrollo económico y social de la nación, así como en el impulso del progreso a nivel regional.

Gracias a que el sector turístico es la tercera fuente de divisas del país y genera 2.5 millones de empleos directos, éste se ha constituido como uno de los pilares de la economía nacional que representa aproximadamente el 9 por ciento del producto interno bruto.

Tan solo durante el año 2012, el flujo de dinero que la actividad turística registró en México superó los 11 mil millones de dólares, de acuerdo con declaraciones recientes de la titular de la Secretaría de Turismo.

No obstante, la situación que el sector turístico nacional ha tenido que enfrentar en los últimos tiempos ha sido muy complicada, en primer lugar, la crisis económica internacional que tuvo origen en el año 2008 y cuyos efectos siguen aun resintiéndose hasta el día de hoy redujo el número de visitantes extranjeros que el país recibe.

Por otra parte, el clima de inseguridad provocado por el crimen organizado, que actualmente estamos atravesando, ha hecho que en México se le asocie con una imagen de violencia, por lo que muchos turistas extranjeros han preferido abstenerse de visitarnos.

Las alertas que emiten otros países para que sus connacionales no viajen a México, por no considerarlo un lugar seguro, se multiplicaron en los últimos años, y estas han sido un factor importante para que hayan sido desplazados por otros destinos turísticos en el ranking de los países más visitados del mundo, que elabora la Organización Mundial de Turismo.

Cabe recordar que México llegó a ocupar el séptimo lugar de la lista de manera consecutiva en los años 2004 y 2005, y que hoy en día —lamentablemente— ocupamos el décimo segundo lugar.

Sin ir más lejos, un estudio de reciente publicación en Estados Unidos de América, nación de la que proviene el mayor número de visitantes extranjeros de nuestro país, reveló que 7 de cada 10 estadounidenses no consideran a México como un lugar seguro para vacacionar. Esa percepción negativa de nuestro país como destino vacacional es la que ha causado enormes pérdidas a la industria del sector turismo, que se estiman hasta en 12 mil millones de dólares en los últimos cuatro años.

En un contexto como el anterior, la importancia de contar con un organismo como el Consejo de Promoción Turística de México se magnifica, porque éste puede contribuir significativamente para revertir una situación tan adversa como la que describimos.

El consejo enfrenta además otros retos de gran importancia para el desarrollo nacional, como por ejemplo, el de con-

solidar a México como un país multidesestino, que aproveche las crecientes oportunidades que ofrece la cada vez mayor diversificación del mercado turístico, puesto que la oferta de nuestro país, a pesar de su enorme riqueza histórica y cultural y la abundancia de sitios privilegiados por la naturaleza, se concentra de manera notable en los destinos de sol y playa.

El problema es que el consejo, de acuerdo a lo establecido actualmente en su estatuto orgánico, integra su patrimonio con las aportaciones que el gobierno federal, los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal aportan y con un porcentaje de los ingresos que se obtienen por el cobro del derecho de no inmigrante.

De los recursos provenientes de este último dependen casi, exclusivamente, los ingresos del consejo, puesto que ellos representan el 98.5 y el 98.1 por ciento del presupuesto total del organismo de los años 2011 y 2012, respectivamente.

Sin embargo, los cambios establecidos recientemente por la Ley Federal de Derechos hacen necesario —como concluye el dictamen— que se homologuen esas disposiciones con la Ley General de Turismo.

En virtud de lo anterior, en el Grupo Parlamentario del Partido Verde apoyamos el proyecto de decreto que reforma la Ley General de Turismo para que se establezca en su artículo 41 que al patrimonio del Consejo de Promoción Turística de México se integrará el porcentaje referido al derecho por la autorización de la condición de estancia de visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que integren al país con fines turísticos.

Ello en aras de garantizar la continuidad de los planes y programas de una entidad tan importante para el desarrollo de la industria turística del país, como lo es el Consejo de Promoción Turística de México. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Carla Guadalupe Reyes Montiel, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Carla Guadalupe Reyes Montiel: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, el turismo es uno de los sectores económicos más importantes y dinámicos en el mundo actual, tanto por su nivel de inversión, participación en el em-

pleo, aportación de divisas, como por la contribución al desarrollo nacional. Aporta aproximadamente el 11 por ciento de la producción mundial y genera uno de cada 11 empleos, siendo favorable para la economía mexicana y el principal factor de difusión de atractivos culturales y nacionales.

Datos de la Organización Mundial de Turismo manifiestan que las llegadas de turistas internacionales creció un 4 por ciento —primera vez en la historia— en 2012, demanda celebrada bien durante todo el año y se espera que continúe creciendo en 2013. Es por ello que el turismo es uno de los pilares que deben ser apoyados por los gobiernos de todo el mundo y como parte de la solución a estimular el crecimiento económico.

A fin de lograr lo anterior, el Estado mexicano debe conducir el desarrollo turístico mediante una buena planeación, una diversificación en la oferta de servicios, productos y destinos, una promoción estratégica que abarque no solo a los mercados tradicionales, sino a los mercados nuevos y que tienen gran potencial para México, como los situados en los continentes europeos y asiáticos.

Es por ello la importancia de la labor del Consejo de Promoción Turística en México como organismo encargado de promover, planear, diseñar y coordinar las estrategias de promoción turística a escala nacional e internacional.

De acuerdo al VI informe de labores de la Secretaría de Turismo, en enero de 2012, el Consejo de Promoción Turística de México recibió 832 millones de pesos, producto del llamado derecho de no inmigrante, para la promoción turística, concepto que se utilizó hasta antes de la entrada en vigor de la Ley de Migración, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de mayo de 2012.

Es por ello que es importante homologar en la Ley General de Turismo el destino que se otorga al derecho de no inmigrante en la Ley Federal de Derechos, establecer la procedencia de estos y sean considerados como parte del patrimonio del Consejo de Promoción Turística de México, y el porcentaje sea destinado a la promoción turística del país y con ello contribuir al crecimiento de la economía mexicana.

Por ello, nuestro Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática confirma su compromiso de seguir promoviendo reformas que permitan el beneficio de nues-

tro país, por lo que daremos nuestro voto favorable al dictamen que hoy se presenta.

Por ello, se les exhorta a cada uno de los compañeros legisladores, con esa absoluta responsabilidad que ha distinguido a esta LXII Legislatura, que se sumen a este dictamen, que tengan en conocimiento que esta reforma al artículo 41 de la Ley General de Turismo es de suma importancia para el crecimiento y fortalecimiento del turismo en México. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Finalmente, para fijar la posición de su grupo parlamentario tiene el uso de la tribuna el diputado Eduardo Román Quian Alcocer, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Eduardo Román Quian Alcocer: Con su venia, señor presidente. La promoción del turismo en nuestro país es además de un importante generador de desarrollo económico, porque desencadena un proceso de adelanto e inclusión social, potencia importantes demandas e impactos en sectores de la economía tan variados como en la agricultura, la pesca, la construcción, las artesanías, los transportes, el patrimonio cultural, entre otros. Además es un acto de responsabilidad social, en tanto promueve cultura y difunde nuestras costumbres y tradiciones que nos dan identidad como nación.

No obstante lo anterior, el impulso de la actividad turística en la actualidad presenta grandes retos, pues además de generar crecimiento económico, no podemos dejar de visualizar al turismo como impulsor de desarrollo sostenible y promotor de la preservación del ambiente.

En este orden de ideas, la conservación y restauración de nuestras reservas naturales, la promoción del patrimonio histórico, el respeto a la identidad cultural, el desarrollo de los proyectos productivos que benefician directamente la economía de las comunidades locales debe ser estrategia para la consolidación de una actividad turística que contribuya al adelanto de nuestra economía.

El dictamen que en este momento se discute incluye un elemento más para el fortalecimiento de la actividad turística en nuestro país, ya que al integrar el importe que resulta de cobrar el derecho a los visitantes extranjeros a nuestro país por la realización de actividades remuneradas al patrimo-

nio del consejo promotor, impactará de forma significativa en la operación de programas de apoyo a los proyectos turísticos de nuestro país.

Lo anterior se ve reforzado con las reflexiones del Premio Nobel de Economía (1992), Gary Becker, quien propone vender el derecho a emigar, subastando cierta cantidad de visas o permisos de trabajo; es decir, que las personas paguen por tener acceso al mercado de trabajo, ya que la búsqueda de condiciones de trabajo decente y seguridad humana hoy es un factor del creciente fenómeno del movimiento de personas, de sus países de orígenes hacia lugares en donde mejorar la calidad de vida. Esto exige la formulación de políticas a efecto de gestionar equidad en los beneficios obtenidos entre nacionales y extranjeros.

Señoras diputadas y señores diputados, la riqueza del turismo se encuentra en nuestra diversidad ecológica aunada al patrimonio histórico, artístico y cultural que México posee.

El invertir más recursos económicos a estas actividades sin duda estimulará el crecimiento de las comunidades, la creación de nuevos centros y corredores turísticos, la diversificación de servicios y actividades acordes al tipo de turismo que nuestro país recibe año con año y con ello la captación de divisas. Hagamos del turismo un sector competitivo en beneficio del crecimiento de nuestro país.

Como ustedes saben, año con año ha sido una constante la falta de recursos para la promoción de los diversos destinos con los que cuenta nuestro país. Es por ello que en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional estamos a favor de este dictamen; estaremos muy atentos a que este recurso se aplique correctamente a favor de la promoción de nuestros destinos turísticos. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Habiéndose agotado la lista de oradores, voy a pedir a la Secretaría que se abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado José González Morfín: Quiero aprovechar la oportunidad para darles la más cordial bienvenida a esta sesión de la Cámara de Diputados a los representantes del Consejo Coordinador Empresarial de Coatzacoalcos, Veracruz, que están hoy aquí invitados por el diputado Joaquín Caballero Rosiñol. Bienvenidos a esta sesión.

Saludamos con mucho gusto a un grupo de alumnos destacados de tercero a sexto grados de la escuela primaria Club de Leones de la Ciudad de México, que están aquí invitados por el diputado Fernando Cuéllar Reyes. Bienvenidos a la sesión.

A alumnos y maestros de la Telesecundaria Revolución, San Agustín del Maíz, municipio de Copándaro de Galeana, en el estado de Michoacán, que están aquí invitados por el diputado Armando Contreras. Bienvenidos a esta sesión.

Finalmente a un grupo de profesores de la Huasteca Potosina, de San Luis Potosí, que están aquí invitados por el diputado Jorge Terán. Bienvenidos todos a esta sesión de la Cámara de Diputados.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Cierre el sistema de votación electrónico. De viva voz.

La diputada Cristina Olvera Barrios (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

La diputada Francisca Elena Corrales Corrales (desde la curul): A favor.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): A favor.

El diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente (desde la curul): A favor.

La diputada Martha Gutiérrez Manrique (desde la curul): A favor.

El diputado José Martín López Cisneros (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Señor presidente, se emitieron 433 votos en pro, 0 abstenciones, 0 en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular por 433 votos el proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Turismo. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.**

